

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de diciembre de 2001

relativa a un procedimiento conforme al artículo 81 del Tratado CE y al artículo 53 del Acuerdo
EEE

Asunto COMP/E-1/36.212 — Papel autocopiativo

[notificada con el número C(2001) 4573]

(Los textos en lenguas española, alemana, inglesa y francesa son los únicos auténticos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2004/337/CE)

ÍNDICE

	Página
1. PARTE I — HECHOS	3
1.1. Resumen de la infracción	3
1.2. El sector del papel autocopiativo	4
1.2.1. El producto	4
1.2.2. El mercado del papel autocopiativo	6
1.2.2.1. La oferta	6
1.2.2.2. La demanda	7
1.2.2.3. Evolución de la oferta y la demanda en Europa occidental de 1990 a 1996	8
1.2.2.4. Comercio interestatal	9
1.2.3. Los productores	9
1.2.3.1. Arjo Wiggins Appleton	9
1.2.3.2. Binda	9
1.2.3.3. Carrs	10
1.2.3.4. Copigraph	10
1.2.3.5. Divipa	10
1.2.3.6. Koehler	10
1.2.3.7. Mougeot	10
1.2.3.8. Sappi	10
1.2.3.9. Stora	11
1.2.3.10. Torraspapel	11

	<i>Página</i>
1.2.3.11. Zanders	11
1.2.3.12. Zicuñaga	12
1.2.4. Organización profesional «Association of European Manufacturers of Carbonless Paper» (AEMCP)	12
1.3. Procedimiento	12
1.3.1. Origen del asunto	12
1.3.2. La investigación	12
1.3.3. Solicitudes de información	12
1.3.4. Declaraciones generales de los productores antes de recibir el pliego de cargos	13
1.3.5. El procedimiento administrativo	13
1.4. Detalles de la infracción	14
1.4.1. Introducción	14
1.4.2. Principios fundamentales del cártel	15
1.4.2.1. Objetivos	15
1.4.2.2. Organización	16
1.4.2.3. Sistema de vigilancia y sanciones	18
1.4.3. Las reuniones del cártel y otros contactos colusorios	19
1.4.3.1. Reuniones generales del cártel	19
1.4.3.2. Reuniones nacionales y regionales del cártel y contactos colusorios	23
1.4.4. Acuerdos sobre subidas de precios, cuotas de ventas y reparto del mercado	33
1.4.4.1. Acuerdos de subidas de precios	33
1.4.4.2. Asignación de cuotas de venta y de mercado	44
1.4.5. Valoración de las pruebas objetivas	45
1.4.5.1. Pruebas relativas al cártel en su conjunto	45
1.4.5.2. Pruebas de la participación individual	46
1.4.5.3. Valoración de los argumentos objetivos de las partes	50
2. PARTE II — APRECIACIÓN JURIDICA	53
2.1. Jurisdicción	53
2.2. Aplicación del artículo 81 del Tratado y del artículo 53 del Acuerdo EEE	53
2.2.1. Apartado 1 del artículo 81 del Tratado CE y apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE	53
2.2.2. Acuerdos y prácticas concertadas	53
2.2.3. Infracción individual y continua	55
2.2.4. Restricción de la competencia	56
2.2.5. Efecto sobre el comercio entre Estados miembros de la Comunidad y entre Partes contra- tantes del EEE	56
2.2.6. Disposiciones de las normas de competencia aplicables a Austria, Finlandia, Islandia, Liechtens- tein, Noruega y Suecia	57
2.2.7. Duración de la infracción	57

	<i>Página</i>
2.3. Responsabilidad de la infracción	58
2.3.1. Arjo Wiggins Appleton	58
2.3.2. Copigraph y Bolloré	58
2.3.3. Sappi	58
2.3.4. Stora	59
2.3.5. Torraspapel	59
2.3.6. Zanders	59
2.3.7. Zicuñaga	59
2.4. Medidas correctivas	60
2.4.1. Artículo 3 del Reglamento nº 17	60
2.4.2. Apartado 2 del artículo 15 del Reglamento nº 17	60
2.4.2.1. Observaciones generales	60
2.4.2.2. Importe de las multas	60

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el informe final del consejero auditor en este asunto ⁽⁴⁾,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Considerando lo siguiente:

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo,

1. PARTE I — HECHOS

Visto el Reglamento nº 17 del Consejo, de 6 de febrero de 1962, primer Reglamento de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1216/1999 ⁽²⁾ y, en particular, sus artículos 3 y 15,

1.1. RESUMEN DE LA INFRACCIÓN

Vista la Decisión de la Comisión de 26 de julio de 2000 de incoar un procedimiento en este caso,

(1) Las siguientes empresas, destinatarias de la presente Decisión, han infringido el artículo 81 del Tratado y el artículo 53 del Acuerdo EEE:

Después de haber ofrecido a las empresas implicadas la oportunidad de dar a conocer su punto de vista en relación con las objeciones formuladas por la Comisión, con arreglo al apartado 1 del artículo 19 del Reglamento nº 17 y al Reglamento (CE) nº 2842/98 de la Comisión de 22 de diciembre de 1998 relativo a las audiencias en determinados procedimientos en aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado CE ⁽³⁾,

— Arjo Wiggins Appleton Limited (AWA),

— Bolloré SA (Bolloré),

— Carrs Paper Ltd (Carrs),

Tras consultar al Comité Consultivo en materia de prácticas restrictivas y posiciones dominantes,

— Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L. (Divipa),

— Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH (MHTP),

⁽¹⁾ DO 13 de 21.2.1962, p. 204/62.

⁽²⁾ DO L 148 de 15.6.1999, p. 5.

⁽³⁾ DO L 354 de 30.12.1998, p. 18.

⁽⁴⁾ DO C 96 de 21.4.2004.

- | | | |
|---|------------------------|---------------------------------------|
| — Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA (Zicuñaga), | Sappi Limited | de enero de 1992 a septiembre de 1995 |
| — Papeteries Mougeot SA (Mougeot), | Torraspapel SA | de enero de 1992 a septiembre de 1995 |
| — Papierfabrik August Koehler AG (Koehler), | Zanders Feinpapiere AG | de enero de 1992 a septiembre de 1995 |
| — Sappi Limited (Sappi), | | |
| — Torraspapel SA (Torraspapel), | | |
| — Zanders Feinpapiere AG. (Zanders). | | |

1.2. EL SECTOR DEL PAPEL AUTOCOPIATIVO

1.2.1. EL PRODUCTO

- (2) La infracción consiste en la participación de los miembros de la Asociación Europea de Fabricantes de Papel Autocopiativo (AEMCP) y otros tres fabricantes europeos de papel autocopiativo en un cártel clandestino contraviniendo al apartado 1 del artículo 81 del Tratado y (a partir de enero de 1994) al apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE cubriendo el conjunto de la Comunidad y el EEE, por el cual acordaron subidas de precio concertadas, asignaron cuotas de venta y fijaron cuotas de mercado, y establecieron un mecanismo que les permitía el seguimiento de la aplicación de estos acuerdos restrictivos.
- (3) Las empresas participaron en la infracción durante los siguientes períodos:
- | | |
|--|---------------------------------------|
| Arjo Wiggins Appleton Limited | de enero de 1992 a septiembre de 1995 |
| Bolloré SA | de enero de 1992 a septiembre de 1995 |
| Carrs Paper Ltd | de enero de 1992 a septiembre de 1995 |
| Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L | de marzo de 1992 a enero de 1995 |
| Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH | de enero de 1992 a septiembre de 1995 |
| Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA | de octubre de 1993 a enero de 1995 |
| Papeteries Mougeot SA | de mayo de 1992 a septiembre de 1995 |
| Papierfabrik August Koehler AG | de enero de 1992 a septiembre de 1995 |
- (4) El producto afectado en este caso es el papel autocopiativo. Se trata de un papel destinado a la copia de documentos que consta de una base de papel a la cual se aplican algunas capas de productos químicos ⁽⁵⁾.
- (5) El principio del papel autocopiativo consiste en obtener una copia por reacción entre dos capas complementarias bajo la presión de la escritura manuscrita o el impacto de una impresora de ordenador o de una máquina de escribir. La primera capa, es decir, la capa CB (coated back) emisora, está formada por microcápsulas que contienen formadores de color. Estas microcápsulas estallan bajo la presión o el impacto, liberando así los formadores de color, que son absorbidos a continuación por la segunda capa, es decir, la capa receptora CF (coated front). Esta última se compone de una sustancia reactiva (o «arcilla activa») que reacciona con los formadores de color para dar una imagen clara.
- (6) Existen los siguientes tipos de papel autocopiativo ⁽⁶⁾:
- el CB (coated back) es un papel autocopiativo estudiado con una capa emisora que contiene microcápsulas

⁽⁵⁾ Según Sappi, la base del papel se fabrica con un tipo especial de pulpa de madera que es abastecida por un número limitado de proveedores. (Expediente p. 219).

⁽⁶⁾ También existen tipos especiales, denominados «independientes»:

- Papel autocopiativo cuyo lado superior contiene una capa de microcápsulas y otra de arcilla activa. Puede utilizarse como hoja de recepción (CF) sin que sea necesario que la hoja superior haya sido cubierta en la parte trasera con microcápsulas (para el copiado del papel de offset convencional).
- Papel autocopiativo independiente cuyo lado superior contiene tanto la capa de microcápsulas como la capa de arcilla activada, mientras que el lado inferior contiene la capa de microcápsulas. Puede utilizarse como hoja central sin necesidad de una hoja superior cubierta con microcápsulas.

sulas. Este tipo de papel autocopiativo se utiliza como copia superior del paquete. Está disponible en diversas formas: estándar, para su lectura óptica, o ligeramente estucado en la parte trasera para dar una mejor imagen,

- el CFB (coated front and back) es un papel autocopiativo estucado por el anverso con una sustancia reactiva que actúa como un revelador fotográfico y por el reverso mediante microcápsulas. Se utiliza para las páginas intermedias, constituye la parte central del paquete que recibe y emite la copia. Es la hoja más delicada y está disponible en calidad estándar; existen calidades para aplicaciones especiales,
 - el CF (coated front) es un papel autocopiativo utilizado para la última hoja, que se estuca en el anverso con una capa receptora de sustancia reactiva, pero no tiene el reverso de microcápsulas que estallan bajo la presión de la escritura. Esta hoja es idéntica al papel ordinario, por lo menos por lo que se refiere a su manipulación, y es menos frágil que las otras hojas del paquete. Este tipo de papel existe en las calidades siguientes: normal, para lectura óptica, receptor sobre las dos caras y otras calidades para aplicaciones especiales.
- (7) Cada uno de estos tres tipos de papel autocopiativo existe en blanco y otros colores, en particular, en azul, rosa, amarillo y verde. A partir de estas familias de papel autocopiativo, se pueden realizar toda clase de paquetes mediante la inserción de papel autocopiativo de un tipo o de otro, según las necesidades.
- (8) En razón de su composición, el papel autocopiativo debe manejarse con cuidado y protegerse contra toda presión, lo que impone tomar precauciones para su transporte, almacenamiento e impresión. No obstante, las técnicas actuales permiten pegar los papeles autocopiativos, doblarlos, combinarlos con otros soportes (cartón, papel, papel carbón, plástico), hacerlos menos sensibles en caso de necesidad, marcarlos con lápiz, con bolígrafo, máquina de escribir, impresora de ordenador, télex o máquina de impresión, hacer paquetes ordinarios o autoseparadores, utilizarlos para aplicaciones con lectura óptica, etc.

- (9) Desde siempre, los impresos comerciales ⁽⁷⁾ representan la utilización más extendida de los papeles autocopiativos, con más del 90 % del consumo total ⁽⁸⁾. Entre las otras aplicaciones, se puede citar la confección de rodillos ⁽⁹⁾.
- (10) El papel autocopiativo se vende en bobinas (80 %) y en hojas (20 %) ⁽¹⁰⁾. La mayor parte de los productores de papel autocopiativo abastecen la demanda de hojas cortándolas a partir de bobinas, mientras que algunos pequeños productores especializados fabrican directamente productos con sus hojas ⁽¹¹⁾.
- (11) Carrs defiende que las bobinas y las hojas de papel autocopiativo constituyen mercados de productos independientes. Argumenta que «el mercado de hojas es totalmente independiente en términos comerciales de las bobinas, tanto por lo que se refiere a los costes de fabricación, como a los precios y a los canales de distribución» Carrs también dice que existen importantes diferencias entre las bobinas y las hojas, que en el caso de Carrs puede demostrarse por las diferencias en la especificación técnica de su producto de papel autocopiativo, Signal Plus. Para Carrs la distinción entre bobinas y hojas surge de una comprensión de su uso final y de las necesidades de estos usuarios finales. En definitiva esto significa comprender lo que necesitan las impresoras y el tipo de equipo de impresión que utilizan ⁽¹²⁾.
- (12) Las impresoras utilizan dos tipos de prensa de impresión: la alimentada por bobinas y la alimentada por hojas. Las prensas alimentadas por bobinas tiran del papel a través de una prensa de carrete continuo. Las prensas alimentadas por hojas empujan las hojas a través de la prensa de impresión. Según Carrs, la prensa alimentada por hojas requiere hojas de papel más rígidas y más resistentes a la tensión que las impresoras alimentadas por bobinas para conseguir un menor despilfarro y unas velocidades más altas. Carrs declara que la mayor parte de las imprentas tienden a utilizar prensas alimentadas por bobinas o prensas alimentadas por hojas, pero no ambas. Según Carrs, no es posible que una imprenta reaccione a ningún cambio en la relación entre el precio

⁽⁷⁾ Listados (10 %), formularios de determinadas compañías para sistemas informáticos (37 %), documentos con varias copias (42 %). Euroforms enero de 1991. Expediente pp. 3188-3189.

⁽⁸⁾ «Mercados europeos y mundiales del papel autocopiativo hasta 2000 y después de ese año. Fase I». Informe elaborado para la AEMCP por Mikulski Hall Associates (MHA), diciembre de 1996, p. 35. (Expediente p. 1115).

⁽⁹⁾ 4 %: rollos de télex, impresoras de oficina, rollos o cajeros automáticos.

⁽¹⁰⁾ Informe MHA, diciembre de 1996, p. 20 (Expediente p. 1100)

⁽¹¹⁾ Respuesta de Carrs al pliego de cargos, pp. 20341-20342.

⁽¹²⁾ Respuesta de Carrs al pliego de cargos, pp. 20341 y 20351. Texto original «the market for sheets is entirely separate in commercial terms from reels — both as regards production costs, pricing and distribution channels».

de hojas y bobinas al cambiar de una a otra. También implica que el corte de las bobinas en hojas no sería una alternativa viable para las imprentas que utilizan la prensa alimentada por hojas ⁽¹³⁾.

- (13) La Comisión concluye que, puesto que el cártel cubre tanto las bobinas como las hojas de papel autocopiativo, para este caso no es necesario definir más el mercado del producto.

1.2.2. EL MERCADO DEL PAPEL AUTOCOPIATIVO

1.2.2.1. La oferta

- (14) En Europa, la producción de papel autocopiativo se ha visto dominada cada vez más por un número relativamente limitado de grandes fabricantes, a la vez que los pequeños proveedores se retiraban poco a poco del mercado ⁽¹⁴⁾. En el EEE, todos los grandes fabricantes son miembros de la Association of European Manufacturers of Carbonless Paper (en lo sucesivo denominada AEMCP, Asociación de Fabricantes Europeos de Papel Autocopiativo). En el momento de la infracción que es objeto del presente pliego de cargos, las sociedades siguientes eran miembros de la AEMCP: Arjo Wiggins Appleton (AWA), Cartiere Sottrici Binda, Copigraph ⁽¹⁵⁾, Papierfabrik August Koehler, Papeteries Mougeot, Stora Feldmühle (posteriormente Stora Carbonless Paper y actualmente Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld) ⁽¹⁶⁾, Zanders, Feinpapier, Sappi ⁽¹⁷⁾ y Torraspapel. En gran medida, estos productores utilizan la producción integrada de base de papel y de sustancias químicas.
- (15) Según el informe MHA, elaborado para AEMCP en 1996, el tamaño del mercado de papel autocopiativo de la Unión Europea era de unos 850 millones de ecus en 1995. El informe calculaba que en el mismo año la capacidad de producción de Europa occidental (EEE y Suiza) de papel autocopiativo era de 1 010 000 toneladas, de las cuales a los miembros de AEMCP les correspondían 890 000 toneladas (es decir, el 88 %). Si se

añade a la cifra anterior la capacidad de producción de la Europa Oriental, la capacidad europea total alcanza 1 035 000 toneladas ⁽¹⁸⁾.

- (16) En el momento de la infracción, en conjunto, los miembros de la AEMCP representaban del 85 al 90 % de las ventas de papel autocopiativo en el territorio que se convirtió en el EEE en 1994. El cuadro 1 a) ofrece las cuotas de mercado estimadas de cada uno ellos (excepto Binda, que abandonó el mercado en 1993).

CUADRO 1.a)

Cuotas de mercado de los miembros de la AEMCP en 1995 según las estimaciones de Sappi y AWA ⁽¹⁹⁾

(en %)

AWA	30-35
Stora	15-18
Koehler	12-15
Zanders	10-12
Torraspapel	Aproximadamente 8
Copigraph	Aproximadamente 5
Sappi	Aproximadamente 4
Mougeot	Aproximadamente 3

- (17) Además de los miembros de la AEMCP, existe una serie de pequeños fabricantes no integrados, y, en particular, impresores de formularios que fabrican para sus propias necesidades o abastecen sobre todo los mercados locales y que compran los papeles de base («soporte») y los productos químicos a otros proveedores ⁽²⁰⁾. Entre las principales sociedades que no forman parte de la AEMCP se encuentran Carrs (Reino Unido), Fabriano (Italia), Hauffe (Alemania), Bartsch (Alemania), Zicuñaga (España) y Divipa (España). Esta Decisión también se dirige a tres de estos pequeños productores: Carrs, Divipa y Zicuñaga. Por último, se sabe que dos empresas de Europa Oriental, Aero (Eslovenia) y Krkonosské (República Checa), fabrican papel autocopiativo ⁽²¹⁾.
- (18) El cuadro 1 b) presenta el tamaño global en el año 2000 de cada destinatario de la presente Decisión, así como una indicación de su importancia relativa en el mercado de papel autocopiativo del EEE en los años 1994 y

⁽¹³⁾ Respuesta de Carrs al pliego de cargos, pp. 20341-20342.

⁽¹⁴⁾ Informe MHA, diciembre de 1996, p. 42 (Expediente p. 1122)

⁽¹⁵⁾ Bolloré, la empresa matriz de Copigraph, estaba directamente implicada en el cártel junto a su filial (véanse los considerandos 353 a 356); para facilitar la descripción y análisis del caso, en lo sucesivo se denomina Copigraph a los dos.

⁽¹⁶⁾ En lo sucesivo, denominada Stora.

⁽¹⁷⁾ Varias filiales de Sappi Limited se han visto implicadas en el cártel (véanse los considerandos 357 a 359); para facilitar la descripción y análisis del caso, en lo sucesivo se denomina Sappi a todas ellas.

⁽¹⁸⁾ Informe MHA, diciembre de 1996, p. 44 (Expediente p. 1124); los datos recogidos de los productores por la Comisión sugieren que la cifra sobre el tamaño del mercado podría ser un poco más elevada (véase el cuadro 1.b).

⁽¹⁹⁾ Expediente pp. 217 (documento de Sappi), 3262-3265 (documento de AWA).

⁽²⁰⁾ Euroforms enero de 1991 (Expediente p. 3188).

⁽²¹⁾ Informe MHA, diciembre de 1996, pp. 42-43 (Expediente pp. 1122-1123).

1995. Las cifras facilitadas están basadas en las respuestas de las empresas a peticiones de información y a estimaciones de la Comisión ⁽²²⁾.

CUADRO 1.b)

Tamaño de los destinatarios y su importancia relativa en el mercado del papel autocopiativo del EEE ⁽²³⁾

Empresa	Volumen de negocios total de las empresas o grupos de empresas implicadas (en euros) para 2000	Volumen de negocios del papel autocopiativo (M.EUR) y cuotas de mercado estimadas en el EEE para 1994	Volumen de negocios del papel autocopiativo (M.EUR) y cuotas de mercado estimadas en el EEE para 1995
AWA	5 524 138 000	369,9 (32,8 %)	380,4 (31,7 %)
MHTP (STORA)	236 220 000	161,7 (14,3 %)	161,9 (13,5 %)
ZANDERS	579 787 000	135,3 (12,0 %)	147,3 (12,3 %)
KOEHLER	487 775 000	111,4 (9,9 %)	119,6 (10,0 %)
TORRASPAPEL	814 876 000	61,4 (5,4 %)	82,8 (6,9 %)
BOLLORE	4 240 000 000	56,4 (5,0 %) (Copigraph)	60,0 (5,0 %) (Copigraph)
SAPPI	5 106 061 000	39,2 (3,5 %)	39,5 (3,3 %)
MOUGEOT	139 589 000	30,2 (2,7 %)	30,9 (2,6 %)
DIVIPA	24 641 000	20,5 (1,8 %)	23,1 (1,9 %)
ZICUÑAGA	110 932 000	16,8 (1,5 %)	19,9 (1,7 %)
CARRS	33 128 000	11,6 (1,0 %)	13,8 (1,2 %)

1.2.2.2. **La demanda**

- (19) Los principales clientes del sector del papel autocopiativo son las imprentas, que lo convierten en formularios

⁽²²⁾ Las ventas para los años 1994 y 1995 se facilitan como ejemplo. La importancia relativa de las ventas anuales de papel autocopiativo de cada empresa puede haber variado según los años a lo largo del período de la infracción. Las estimaciones de cuota de mercado se derivan directamente de los datos presentados por las empresas (excepto para Copigraph que se basan en la información según la cual en 1995 tenía una cuota de mercado del 5 %) y se facilitan sobre una base puramente orientativa. Las estimaciones de cuota de mercado están basadas en la suposición de que las empresas que figuran en el cuadro 1 b) en conjunto cubrieron el 90 % del mercado del EEE. El volumen de negocios de Zicuñaga es orientativo.

⁽²³⁾ Todas las cifras de volumen de negocios proporcionadas en la presente decisión se dan en la moneda nacional correspondiente y en ecus o euros, según el caso. Los tipos de cambio utilizados para el cálculo son los tipos de cambio medio oficial anual (o, según los casos, mensual) publicados por la Comisión para el cálculo de los volúmenes de negocios.

y bobinas comerciales. Algunas imprentas utilizan bobinas y otras usan hojas. En 1995, se calculaba que había en Europa 2 000 imprentas de bobina y 47 000 imprentas de hoja ⁽²⁴⁾.

- (20) Las bobinas se venden a las imprentas directamente o por medio de mayoristas, mientras que las hojas las distribuyen sobre todo los mayoristas.

- (21) Según Sappi, los mayoristas son muy influyentes en el mercado, debido sobre todo al exceso de capacidad de producción ⁽²⁵⁾. Exigen entregas uniformes y regulares, en plazos muy cortos, y también la adaptación de las entregas a sus necesidades en cuanto a formas y tamaños, con el fin de reducir sus propias existencias ⁽²⁶⁾. Carrs explica que, según su experiencia, los mayoristas buscan subir los precios en el comercio de las hojas siempre que es posible y animan generalmente al productor a aumentar sus precios ⁽²⁷⁾.

- (22) Al ser el papel autocopiativo un producto de marca, las relaciones entre proveedores y mayoristas son constantes y suelen ser duraderas. Los proveedores tienden a tener una relación a largo plazo con sus mayoristas. Esto se debe, al menos en parte, al elevado coste del cambio de mayoristas, debido a las existencias que mantienen y a las inversiones realizadas en la promoción de una marca ⁽²⁸⁾.

- (23) Según Sappi, AWA, Stora y Torraspapel, en particular, distribuyen una parte o la totalidad de sus productos por sí mismas o a través de sus propias empresas mayoristas. Algunos pequeños productores, principalmente los que suministran los mercados locales, también venden a menudo directamente a los clientes. Los otros productores de papel autocopiativo venden principalmente a mayoristas independientes ⁽²⁹⁾.

⁽²⁴⁾ En 1993 el número estimado de bobinas era de 1 260 y el de imprentas de hojas de 44 200. (Expediente pp. 3134-3135. Véase también el expediente p. 340).

⁽²⁵⁾ Expediente p. 220.

⁽²⁶⁾ Expediente p. 339.

⁽²⁷⁾ Respuesta de Carrs al pliego de cargos, p. 20352.

⁽²⁸⁾ Expediente p. 4628.

⁽²⁹⁾ Declaración de Sappi del 22.12.1996 (Expediente p. 220). MHTP declara en su respuesta al pliego de cargos (p. 20404) que vende (como hiciera con anterioridad Stora Carbonless Paper) papel autocopiativo principalmente a mayoristas de papel (todas las hojas y más del 95 % de las bobinas) y que no realiza la función misma de distribución en todo o en parte. MHTP no especifica, sin embargo, si es propietaria de alguna de las compañías mayoristas como indica Sappi.

1.2.2.3. *Evolución de la oferta y la demanda en Europa occidental de 1990 a 1996*

- (24) El mercado de papel autocopiativo en Europa occidental se caracteriza por un exceso de capacidad de carácter estructural. En 1995 la utilización de la capacidad fue del 65 % ⁽³⁰⁾. La capacidad no ha aumentado durante la década pasada. La demanda, por otra parte, disminuyó a mediados de los años noventa, y se esperaba que prosiguiera esta disminución ⁽³¹⁾.
- (25) La demanda de papel autocopiativo aumentó rápidamente en los años ochenta, a medida que sustituía al papel carbón de un solo uso. Pero mientras que el mercado europeo llegaba a su madurez las transacciones se han ido realizando en mayor medida por medios electrónicos, lo que ha afectado a la demanda de autocopiativo. En Europa occidental (el territorio que se convirtió en el EEE en 1994 y Suiza), el consumo de autocopiativo era superior a 700 000 toneladas en 1990; después, la progresión de la demanda se ralentizó hasta detenerse en 1995, y en 1996 comenzó a caer ⁽³²⁾.
- (26) A mediados de los años noventa el consumo más alto tenía lugar en Alemania, mientras que Francia y Reino Unido compartían el segundo lugar. En cuarto lugar se encontraba Italia, seguida de los países del Benelux ⁽³³⁾.
- (27) Siempre en los años noventa, el consumo en Europa occidental conoció fuertes fluctuaciones a corto plazo. Las más espectaculares se produjeron en 1994-1995 y en el otoño de 1996. Según un estudio realizado en 1996 para la AEMCP por Mikulski Hall Associates, «se aceptaba en términos generales que estas fluctuaciones eran debidas en gran medida a cambios en las existencias resultantes principalmente de cambios en los precios». En cambio, el estudio no menciona modificaciones particulares de las condiciones de la demanda o la oferta susceptibles de explicar estas fluctuaciones. La única evolución que se desprende muy claramente de este estudio es que la progresión de la demanda de papel autocopiativo en Europa occidental ha sido limitada durante una serie de años. En primer lugar, el estudio llama la atención sobre la tendencia a la reducción del número de ejemplares que componen cada paquete. Pero el factor más importante de limitación de la demanda de autocopiativo fue la disminución de las necesidades de paquetes de formularios debida a la creciente utilización del intercambio electrónico de datos (IED), soportes electrónicos y códigos de barras, junto con la adopción de las impresoras sin mecanismos de impacto (láser y chorro de tinta) ⁽³⁴⁾.
- (28) En Europa occidental el total de las entregas de los proveedores adheridos a la AEMCP permaneció bastante estable entre 1990 a 1996, en torno a las 600 000 toneladas, mientras que el volumen proporcionado por los productores no miembros de la AEMCP cayó de las 112 000 toneladas de 1990 a algo más de 70 000 toneladas en 1996. Durante el mismo período, las importaciones provenientes del exterior de Europa occidental disminuyeron a la mitad ⁽³⁵⁾. Mientras que su cuota era del 1,4 % en 1990, ya sólo era del orden de un 0,7 % en 1996. El cuadro 2 resume la evolución de las entregas dirigidas al mercado europeo y del consumo en el mismo ⁽³⁶⁾.

⁽³⁰⁾ Cifras calculadas sobre la base de la información proporcionada en el informe MHA, diciembre de 1996, p. 40 (expediente p. 1120)

⁽³¹⁾ Informe MHA, diciembre de 1996, p. 4 (Expediente p. 1084).

⁽³²⁾ Informe MHA, diciembre de 1996, pp. 3, 18-20 (Expediente p. 1098-1100).

⁽³³⁾ PPI, febrero de 1997, expediente p. 2787.

⁽³⁴⁾ Informe MHA, diciembre de 1996, pp. 3, 9, 20-21 (expediente p. 1083, 1089, 1100-1101) e Informe MHA mayo de 1997, p. 60 (expediente p. 11670). Texto original «these fluctuations were generally accepted to be due largely to changes in stocks, resulting mainly from changes in price levels».

⁽³⁵⁾ Informe MHA, diciembre de 1996, p. 3 (Expediente p. 1083).

⁽³⁶⁾ Informe MHA, diciembre de 1996, p. 19 (Expediente p. 1099).

CUADRO 2

Suministro y consumo de papel autocopiativo: Europa occidental, 1990-96

	Entregas a Europa occidental miles de toneladas			Consumo miles de toneladas	
	AEMCP	No AEMCP	Importaciones	Consumo total	% de variación respecto al año anterior
1990	590	112	10	712	+ 5,3
1991	628	97	10	735	+ 3,2
1992	632	85	8	725	- 1,4
1993	618	76	7	701	- 3,3
1994	645	89	6	740	+ 5,5
1995	570	82	5	657	- 11,2
E. 1996	610	74	5	689	+ 4,9

Fuente: Informe MHA, diciembre de 1996.

1.2.2.4. Comercio interestatal

(29) En el EEE, la producción de papel autocopiativo está concentrada, con fábricas en cinco Estados miembros de la Comunidad: Bélgica, Francia, Alemania, España y Reino Unido. Sin embargo, los productores venden generalmente en todo el EEE, ya que los gastos de transporte no constituyen, al parecer, un obstáculo a los intercambios en esta zona ⁽³⁷⁾.

(30) La Comisión dispone de información detallada, por países y para la mayor parte del período de referencia del cártel, de las ventas de las siguientes empresas en el territorio que en 1994 se convirtió en el EEE: AWA, Divipa, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora, Torraspapel, Zanders y Zicuñaga ⁽³⁸⁾. Los datos muestran que en el momento de la infracción más del 56 % de las ventas globales de estas empresas en el EEE se efectuaba fuera de sus respectivos mercados domésticos (esto es, los países en que se encontraban los centros de producción).

(31) El período de referencia del cártel también se caracterizó por importantes corrientes de intercambios entre la Comunidad y distintos países de la AELC. En 1994, importantes cantidades de papel autocopiativo se vendieron a Austria, Finlandia y Suecia. A partir de 1994 también se produjeron flujos comerciales con Islandia y

Noruega. Existe, pues, un importante comercio transfronterizo en el conjunto del territorio del EEE.

1.2.3. LOS PRODUCTORES**1.2.3.1. Arjo Wiggins Appleton**

(32) Arjo Wiggins Appleton plc ha pasado a denominarse el 29 de noviembre de 2001 en Arjo Wiggins Appleton Limited. Es la sociedad matriz (en lo sucesivo denominada AWA) del grupo Arjo Wiggins, con más de 150 filiales en el mundo y con actividades, entre otros, en la fabricación y distribución de papeles autocopiativos, térmicos, finos, estucados y especiales. El grupo mantiene una presencia importante en toda Europa y en Norteamérica, y dispone de intereses en otras partes del mundo. Es el primer fabricante mundial de papel autocopiativo, con una cuota de más del 30 % del mercado europeo y del 50 % del mercado norteamericano. Los papeles autocopiativos se agrupaban en la división Arjo Wiggins Carbonless Paper Operation (CPO) hasta la creación, en 1998, de una división Carbonless & Thermal. AWA dispone de fábricas de papel autocopiativo en Bélgica, Francia y Reino Unido.

1.2.3.2. Binda

(33) Cartiere Sottrici Binda SpA, denominada Binda SpA desde mayo de 1996, fabricó papel autocopiativo hasta octubre de 1993, fecha en la que abandonó la produc-

⁽³⁷⁾ Según Sappi, los gastos de transporte medios para las entregas en Europa suponen < 10 % del precio de entrega. Expediente p. 215.

⁽³⁸⁾ Para el año 1992 la Comisión ha dado cifras de seis empresas, para 1993 y 1994 las ha dado de ocho empresas y para los años 1995-1997 de nueve empresas.

ción y alcanzó varios acuerdos de opción con AWA para la venta de su marca «Biplura» y de varias máquinas utilizadas en la fabricación de papel autocopiativo. Estas opciones no fueron ejecutadas en su totalidad y AWA adquirió en 1995 la marca «Biplura» y una máquina de Binda. Esta sociedad siguió fabricando y vendiendo papel estucado hasta agosto de 1998, fecha de su liquidación⁽³⁹⁾.

- (34) En la presente Decisión, se menciona a Binda para la descripción de los hechos. Sin embargo, dada la desaparición de esta empresa y en ausencia de un sucesor legal o económico, la Comisión no tiene la posibilidad de dirigir la presente Decisión a ninguna persona jurídica o física por lo que respecta al comportamiento de Binda hasta octubre de 1993.

1.2.3.3. *Carrs*

- (35) Carrs Paper Limited (Carrs) tiene su domicilio social en los West Midlands (Reino Unido). Su sociedad matriz es Carrs (Birmingham) Limited, constituida en Inglaterra y País de Gales. Carrs fabrica y vende papel autocopiativo (casi exclusivamente hojas) en el Reino Unido y exporta fundamentalmente a Irlanda y Dinamarca.
- (36) Innovador en el mercado del papel autocopiativo, Carrs fue, en 1983, el pionero del paso del autocopiativo azul al negro. En 1991, fue el primero en lanzar calidades para impresoras láser y fotocopiadoras y, en 1992, lanzó la marca Signal Plus, un producto que anunciaba en su publicidad como el primer papel autocopiativo fácil de usar en impresora.

1.2.3.4. *Copigraph*

- (37) Hasta su adquisición por AWA en el mes de noviembre de 1998, Copigraph SA era una filial al 100 % de la sociedad francesa Bolloré SA (antiguamente Bolloré Technologies SA) y formaba parte de la división de papeles especiales de Bolloré. Bolloré producía papel soporte en su fábrica de Thonon, que era estucado posteriormente en la misma localidad, en la fábrica Copigraph Malesherbes en Francia y en la fábrica Eupaco grafische Papiere GmbH y CO KG de Wülfrath en Alemania (Bolloré adquirió Eupaco en 1992 y cerró sus instalaciones de estucado en 1995)⁽⁴⁰⁾. Cuando Copigraph SA vendía papel autocopiativo terminado, sus principales mercados del EEE eran Francia y Alemania.

1.2.3.5. *Divipa*

- (38) Distribuidora Vizcaína de Papeles (en lo sucesivo, «Divipa») es una sociedad española que compra grandes bobinas de papel autocopiativo que transforma en hojas y bobinas más pequeñas que vende en España.

1.2.3.6. *Koehler*

- (39) La sociedad Papierfabrik August Koehler AG, cuya sede está en Oberkirch (Alemania), es la sociedad matriz del grupo de capital privado Koehler y tiene la totalidad del capital de Reacto Papier GmbH (Hannover) y de Koehler Kehl GmbH (Kehl). Koehler fabrica papel autocopiativo, papel fino y papel térmico.

1.2.3.7. *Mougeot*

- (40) Controlada por la familia [...] (*), Papeteries Mougeot SA (en lo sucesivo, «Mougeot») es una sociedad francesa cuya sede está en Laval-sur-Vologne, Vosgos, Francia. Mougeot fabrica papel autocopiativo en Francia y sus principales mercados de exportación son Reino Unido, Alemania y Austria. Además del papel autocopiativo, Mougeot fabrica papeles higiénicos y para el hogar, así como pañales, que se venden bajo marcas de distribuidores.

1.2.3.8. *Sappi*

- (41) Sappi Limited (en lo sucesivo, «Sappi») es una sociedad internacional cuya sede se encuentra en Sudáfrica. Es la sociedad matriz del grupo Sappi.
- (42) La sociedad Sappi penetró en el mercado europeo de papel autocopiativo en 1990, con la adquisición de la fábrica Transcript de DRG en el Reino Unido. Después de entrar en el mercado ejerció su actividad en Europa por medio de su filial Sappi UK Limited, que creó en 1993, junto con otra filial de Sappi Limited (Hannoversche Papierfabriken Alfeld-Gronau AG), una organización de ventas europea en forma de empresa conjunta, Sappi Europe SA. Desde mayo de 1995, Sappi Europe Limited ha sido el holding europeo del que dependen Sappi UK Limited y Hannoversche Papierfabriken Alfeld-Gronau AG⁽⁴¹⁾. En el mes de abril de 1998, tras la adquisición de KNP Leykam (el mayor productor europeo de papel estucado sin madera), el grupo Sappi fue reorganizado y

⁽³⁹⁾ Expediente p. 7793 y pp. 19752-19755.

⁽⁴⁰⁾ Expediente pp. 414-415 y 13352.

(*) Se han suprimido determinadas partes del presente texto con objeto de garantizar que no se haga pública ninguna información confidencial; estas partes se señalan mediante corchetes y un asterisco.

⁽⁴¹⁾ Expediente pp. 19-20, 26-28.

ahora funciona en dos divisiones: Sappi Fine Paper plc y Sappi Forest Products. Su negocio básico es la fabricación de papel sin madera estucado y sin estucar, de papel de pasta mecánica, de papeles especiales estucados y sin estucar y de papel antiadhesivo. Las operaciones de Sappi Fine Paper son gestionadas a través de tres filiales regionales, Sappi Fine Paper Europa, Norteamérica y Sudáfrica. Sappi UK Limited, filial de Sappi Fine Paper plc, es propietaria de la única fábrica de papel autocopiativo de Sappi, la fábrica Transcript.

1.2.3.9. *Stora*

- (43) En 1990, Stora Kopparbergs Bergslags AB adquirió la papelería alemana Feldmühle Aktiengesellschaft. Stora Kopparbergs Bergslags AB es un grupo industrial internacional cuya sede está en Suecia y cuya actividad es la producción y venta de productos forestales, y, en particular, papel, cartón, pasta y madera serrada. Stora Feldmühle era filial propiedad al cien por cien de Stora Kopparbergs Bergslags AB. Hasta finales de 1992 las operaciones papel autocopiativo del grupo fueron realizadas directamente por Stora Feldmühle AG, que era miembro de la AEMCP. A principios de 1993 esta actividad empresarial se confinó a una nueva filial propiedad al cien por cien de Stora Feldmühle, que se denominó Stora Carbonless Paper GmbH (SCP). Stora Carbonless Paper GmbH produce papel autocopiativo en Alemania y lo vende en Europa.
- (44) En el mes de noviembre de 1998, la Comisión autorizó una concentración entre Stora Kopparbergs Bergslags AB y un grupo industrial forestal finlandés, Enso Oyj. Como resultado de la operación, Enso Oyj adquirió el 100 % del capital social de Stora Kopparbergs Bergslags AB. La nueva entidad, Stora Enso Oyj (Stora Enso), comenzó su actividad a finales de 1998 ⁽⁴²⁾.
- (45) Inmediatamente después de la concentración, Stora Enso vendió una participación mayoritaria en su filial de papel autocopiativo Stora Carbonless Paper a Mitsubishi Paper Mills Ltd y una participación minoritaria a Mitsubishi Corporation, con efecto a partir del 31 de diciembre de 1998. Stora Enso sigue teniendo una participación minoritaria en Stora Carbonless Paper GmbH, cuya denominación cambió a Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH después de la operación.

1.2.3.10. *Torraspapel*

- (46) El grupo Torraspapel (en lo sucesivo, «Torraspapel») tiene por actividad principal la fabricación y venta de productos papeleros de gran calidad para la impresión, la escri-

tura y otros usos. La sociedad matriz del grupo es Torraspapel SA. Las actividades del grupo en el ámbito del papel autocopiativo son ejercidas por una filial participada al 100 %, Sarriopapel y Celulosa SA (en lo sucesivo, «Sarrió»), que tiene una fábrica en Leitza, España. El grupo no tuvo ninguna producción de papel autocopiativo hasta 1991, cuando Grupo Torras SA (que era entonces la sociedad matriz del grupo Torraspapel) adquirió, a través de su filial Sarriopapel y Celulosa, todas las actividades papeleras de Sarrió SA no relacionadas con el cartón ⁽⁴³⁾.

- (47) En 1999, el grupo CVC, proveedor de capital privado que se dedica a prestar servicios de asesoramiento para la gestión e inversión de fondos, adquirió el control exclusivo de Torraspapel (asunto COMP M.1728). Antes de esta adquisición, CVC no tenía ninguna actividad en el mercado del papel autocopiativo.
- (48) El grupo es líder del mercado papelerero español y tiene una fuerte presencia en Portugal, Francia, Alemania, Italia y Reino Unido.

1.2.3.11. *Zanders*

- (49) Zanders Feinpapiere AG (en lo sucesivo, «Zanders») es una sociedad alemana que tiene su sede en Bergisch Gladbach y fábricas en Bergisch Gladbach y Düren (Alemania). Zanders fabrica esencialmente papeles y cartones estucados, y papeles autocopiativos y especiales.
- (50) Hasta enero de 2001 Zanders estaba afiliada a la sociedad americana de productos forestales y papeleros International Paper y formaba parte de la división internacional de ésta. La filial alemana de International Paper, Deutschland Inc. & Co Holdings KG, tenía alrededor de un 72 % del capital de Zanders. International Paper, es uno de los mayores productores mundiales de papeles de alta calidad para la impresión y la escritura.
- (51) El 14 de noviembre de 2000 la Comisión recibió la notificación de una propuesta de concentración por la cual Metsä-Serla Corporation, empresa forestal con sede en Finlandia, adquiriría el control exclusivo de Zanders Feinpapiere AG (asunto COMP/M.2245- Metsä-Serla/Zanders). En diciembre de 2000, la Comisión aprobó la concentración. El 3 de enero de 2001 Metsä-Serla e International Paper completaron la adquisición del control de Zanders por parte de Metsä-Serla. El 6 de abril de 2001 Metsä-Serla cambió su denominación por M-real.

⁽⁴²⁾ Decisión 1999/641/CE de la Comisión, en el asunto IV/M.1225 (DO L 254 de 29.9.1999, p. 9).

⁽⁴³⁾ Véase la Decisión de la Comisión de 24 de febrero de 1992 en el asunto n.º IV/ M.166 — Torras/Sarrió.

1.2.3.12. *Zicuñaga*

- (52) La sociedad Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA (en lo sucesivo, «Zicuñaga») pertenece al grupo Iberpapel con sede en Madrid. Creada en 1997, Iberpapel Gestión S.A. es la sociedad propietaria y matriz de este grupo que tiene distintas actividades en el sector papelero. Zicuñaga tiene la totalidad del capital de Papeteries de l'Atlantique S.A., una sociedad establecida en Hendaya, Francia, que fabrica papel autocopiativo desde 1992.

1.2.4. ORGANIZACIÓN PROFESIONAL «ASSOCIATION OF EUROPEAN MANUFACTURERS OF CARBONLESS PAPER» (AEMCP)

- (53) La AEMCP fue creada en 1981 por nueve empresas ⁽⁴⁴⁾. Operó como Grupo de Producto vinculado con el European Paper Institute (EPI) (Instituto Europeo del Papel) hasta principios de 1990, cuando este último se fusionó con otra organización profesional de la industria papelera, la CEPAC, para formar la Confederación de Industrias Papeleras Europeas (CEPI). Tras esta fusión, el que era Presidente de la AEMCP en aquella época, [un empleado de AWA]*, comenzó la «reconstitución» de la asociación para su implantación oficial y jurídica en Bélgica. Por ello, el 13 de septiembre de 1993, las empresas siguientes firmaron los nuevos estatutos: Arjo Wiggins Appleton plc, Copigraph SA, Koehler AG, Papeteries Mougeot SA, Alfred Rose, Sappi Europe Ltd, Stora Feldmühle AG, Torraspapel SA y Zanders Feinpapiere AG. En 1994, la asociación recibió su reconocimiento como asociación internacional de Derecho belga.

1.3. PROCEDIMIENTO

1.3.1. ORIGEN DEL ASUNTO

- (54) En el otoño 1996, el grupo papelero Sappi proporcionó a la Comisión información y documentos que le dieron buenas razones para sospechar que existía o que había existido un acuerdo secreto sobre precios en el sector del papel autocopiativo, sector en el cual Sappi estaba presente como fabricante. Sappi invocó las disposiciones de la Comunicación de la Comisión relativa a la no imposición de multas o la reducción de su importe en los asuntos relacionados con acuerdos entre empresas (comunicación conocida como «de clemencia») ⁽⁴⁵⁾.

⁽⁴⁴⁾ Wiggins Teape, Feldmühle, Koehler, Zanders, Ahlström (finalizó su actividad en 1991), Binda (finalizó su actividad en 1993), DRG, Sarrió y Reed (finalizó su actividad en 1986) (Expediente p. 165).

⁽⁴⁵⁾ DO C 207 de 18.7.1996, p. 4.

1.3.2. LA INVESTIGACIÓN

- (55) Como consecuencia de las alegaciones de Sappi, la Comisión, mediante decisiones de 23 de enero de 1997, requirió a una serie de fabricantes de papel autocopiativo que se sometieran a una investigación conforme al apartado 3 del artículo 14 del Reglamento n° 17. Esta investigación se realizó los días 18 y 19 de febrero de 1997 en los locales de las empresas siguientes: Arjo Wiggins Belgium SA, Papeteries Mougeot SA, Torraspapel SA, Sarriopapel y Celulosa SA, Grupo Torras SA.
- (56) Entre julio y diciembre de 1997 se efectuaron investigaciones de conformidad con el apartado 2 del artículo 14 del Reglamento n° 17 en las instalaciones de los productores siguientes:
- el 2, 3 y 4 de julio, Sappi Limited, Sappi Europe Limited y Sappi (UK) Limited,
 - el 21 y 22 de octubre de 1997, Arjo Wiggins Appleton P.L.C., Arjo Wiggins Europa Holdings Ltd., Arjo Wiggins S.A. y su filial Guérimand SA,
 - el 23 y 24 de octubre de 1997, Papeteries Mougeot SA,
 - el 6 y 7 de noviembre de 1997, Torraspapel S.A. y Sarriopapel y Celulosa SA,
 - el 20 y 21 de noviembre de 1997, Unipapel, Sociedade Comercial de Celulosa e Papel Lda,
 - los días 4 y 5 de diciembre de 1997, Stora Carbonless Paper GmbH,
 - el 9 y 10 de diciembre de 1997 en Papierfabrik August Koehler AG.

- (57) De acuerdo con Sappi, se realizó una visita a las oficinas de la filial de Sappi, Sappi Europe SA, el 25 de julio de 1997.

1.3.3. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

- (58) El 8 de marzo de 1999 la Comisión envió solicitudes de información de conformidad con el artículo 11 del Reglamento n° 17 a Arjo Wiggins Appleton plc, Papeteries Mougeot SA, Torraspapel SA, Cartiere Sottrici Binda SpA, Carrs Paper Ltd, Distribuidora Vizcaína Papeles SL, Ekman Ibérica SA y Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA. El 15 de marzo de 1999 se enviaron nuevas solicitudes a Papierfabrik August Koehler AG, Stora Carbonless Paper GmbH y Zanders Feinpapiere AG y el 20 de diciembre de 1999 a Copigraph SA.

- (59) Nuevas solicitudes conformes al Artículo 11 del Reglamento nº 17 fueron enviadas a Carrs Paper Ltd, Stora Carbonless Paper GmbH y Torraspapel SA.
- (60) En las solicitudes se requería que las empresas proporcionasen información sobre sus anuncios de subidas de precio, sus volúmenes de ventas, clientes, volumen de negocios y encuentros con competidores. Las mismas preguntas se formularon a Sappi.
- (61) En sus respuestas a la solicitud de información, AWA, Stora y Copigraph admitieron su participación en reuniones de cártel multilaterales celebradas entre productores de papel autocopiativo. AWA dio una lista de reuniones o series de reuniones «irregulares» entre competidores de 1992 a 1998 en las que «igualmente se discutieron los precios del papel autocopiativo, incluyendo un debate sobre las tendencias históricas, pero también un intercambio de impresiones sobre los anuncios de subidas de precios» ⁽⁴⁶⁾. La mayoría de estas reuniones (y las mejor documentadas) se celebraron durante el período 1992-1995. Stora admitió su participación en reuniones con los competidores en las que «no sólo se debatió la situación económica general del sector, sino que también se habló de precios», pero señala que «los competidores no llegaron a un acuerdo sobre las subidas de precios» ⁽⁴⁷⁾. Estas reuniones tuvieron lugar en el período que va de finales de 1992 a mediados de 1995. Copigraph admitió su participación en reuniones con sus competidores en las que se «habló de los precios de las bobinas de papel autocopiativo» ⁽⁴⁸⁾ y más específicamente un directivo de Copigraph recuerda haber asistido a dos o tres reuniones en 1993 y 1994.

1.3.4. DECLARACIONES GENERALES DE LOS PRODUCTORES ANTES DE RECIBIR EL PLIEGO DE CARGOS

- (62) Mougeot y Sappi, reconocieron su participación en reuniones de cártel multilaterales entre productores de papel autocopiativo. Según se ha descrito, Sappi presentó a la Comisión pruebas de la existencia del cártel. Después de haber recibido la solicitud de información conforme al artículo 11 del Reglamento nº 17, Mougeot

se puso en contacto con la Comisión para indicar que estaba dispuesta a cooperar en la investigación sobre el cártel en el marco de la comunicación conocida como «de clemencia». Mougeot reconoció la existencia de un cártel para la fijación de los precios del papel autocopiativo y su participación en el mismo entre octubre de 1993 y julio de 1995, y proporcionó a la Comisión información sobre la estructura del cártel, y, en particular, sobre las distintas reuniones para fijar los precios a las que esta empresa había asistido ⁽⁴⁹⁾.

1.3.5. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- (63) El 26 de julio de 2000, la Comisión inició el procedimiento sobre el presente caso y adoptó un pliego de cargos contra las siguientes empresas: Arjo Wiggins Appleton plc, Binda SpA, Bolloré SA, Carrs Paper Ltd, Copigraph SA, Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L., Iberpapel Gestión S.A., International Paper, Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH [en lo sucesivo denominada MHTP (Stora)], Mitsubishi Paper Mills Ltd, Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA, Papeteries Mougeot SA, Papierfabrik August Koehler AG, Sappi Limited, Stora Enso Oyj, Torraspapel SA y Zanders Feinpapiere AG.
- (64) Todos los destinatarios del pliego de cargos excepto Binda S.p.A, International Paper y Mitsubishi Paper Mills Ltd presentaron sus observaciones por escrito en respuesta a las objeciones de la Comisión.
- (65) Las empresas tuvieron acceso al fichero de la investigación de la Comisión a través de una copia en CD-ROM del archivo, que les fue enviada el 1 de agosto de 2000.
- (66) En su respuesta al pliego de cargos, Koehler sostuvo que la concesión del acceso al archivo enviando un CD-ROM no satisface los propios principios de la Comisión según establece su comunicación sobre el acceso a los archivos ⁽⁵⁰⁾ con arreglo a la jurisprudencia. Koehler argumentó que la empresa en cuestión no puede comprobar si el CD-ROM contiene realmente todos los documentos de los que dispone la Comisión y a los que se le debe dar acceso, si los documentos son completos tal y como aparecen o si algunos documentos se han escaneado de manera incompleta. Koehler solicitó en consecuencia el acceso al archivo mediante la consulta del mismo en los

⁽⁴⁶⁾ Expediente pp. 7828-7829. Texto original «carbonless paper prices were also discussed, including discussion of historical trends, but also extending to an exchange of intentions regarding announcements of price increases».

⁽⁴⁷⁾ Original en alemán: «nicht nur die allgemeine wirtschaftliche Situation der Branche erörtert, sondern auch über Preise gesprochen wurde» ... «[Z]wischen den Wettbewerbern [wurde]* kein Einvernehmen über Preiserhöhungen erzielt». (Expediente p. 9044).

⁽⁴⁸⁾ Expediente p. 13353. Texto original «carbonless paper reels prices were raised».

⁽⁴⁹⁾ Expediente pp. 7647-7658.

⁽⁵⁰⁾ Comunicación de la Comisión sobre las normas internas de procedimiento para peticiones de tratamiento de acceso al fichero en casos de conformidad con el artículo 85 y 86 (actualmente 81 y 82) del Tratado CE, artículo 65 y 66 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (DO C 23 de 23.1.1997, p. 3).

locales de la Comisión, además del acceso que se le había facilitado mediante el CD-ROM ⁽⁵¹⁾.

(67) Junto con el CD-ROM, las empresas recibieron una lista enumerativa de todos los documentos que figuran en el archivo de la investigación (paginada con numeración correlativa), que muestra para cada documento su grado de accesibilidad. Además, se ha informado a Koehler de que el CD-ROM da a las partes acceso completo a todos los documentos obtenidos por la Comisión en el transcurso de la investigación, excluidos los secretos comerciales u otra información confidencial. Se ofreció a Koehler la posibilidad de recibir esa confirmación por parte del Hearing Officer, pero no la utilizó ⁽⁵²⁾.

(68) Los días 8 y 9 de marzo de 2001 se llevó a cabo una audiencia oral sobre este caso. Las siguientes empresas participaron en la audiencia: Arjo Wiggins Appleton p.l.c, Carrs Paper Ltd, Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L., Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH, Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA, Papeteries Mougeot SA, Papierfabrik August Koehler AG, Sappi Limited, Torraspapel SA y Zanders Feinpapiere AG.

(69) En sus respuestas escritas al pliego de cargos Torraspapel ⁽⁵³⁾, Divipa ⁽⁵⁴⁾ y Zicuñaga ⁽⁵⁵⁾ han negado su participación en cualquier acuerdo colusorio. Sin embargo, la mayoría de los destinatarios del pliego de cargos han admitido la existencia del cártel y su participación en el mismo.

(70) Las empresas que ya habían admitido su participación en el cártel prácticamente no han cuestionado las conclusiones de la Comisión descritas en el pliego de cargos a excepción del período posterior al verano de 1995. De manera más precisa, Sappi ha indicado que «puso fin a su participación antes de ponerse en contacto con la Comisión el 19 de septiembre de 1996» ⁽⁵⁶⁾. Mougeot ha confirmado su participación en el cártel desde septiembre de 1993 al verano de 1995 ⁽⁵⁷⁾, al igual que Copigraph ⁽⁵⁸⁾. AWA no ha negado los hechos establecidos en el pliego de cargos, pero en lo relativo al período posterior al verano de 1995 indica que «se produjeron reuniones ocasionales entre jefes de ventas a nivel nacio-

nal [...] Algunos de sus jefes de ventas nacionales no perdieron totalmente el contacto con sus homólogos en otros productores [...] Sin embargo, cuando esto se produjo fue consecuencia de iniciativas locales de los directivos nacionales y no deben ser vistas como continuación del cártel existente hasta el verano de 1995» ⁽⁵⁹⁾. Mitsubishi HiTech/Stora no ha negado la infracción durante el período de 1992 al verano u otoño de 1995 ⁽⁶⁰⁾.

(71) Algunas empresas que negaron cualquier colusión en sus respuestas a las peticiones de información de la Comisión, han admitido en sus respuestas al pliego de cargos su participación en el cártel. Carrs ha admitido que participó en las reuniones celebradas en el Reino Unido durante el período de enero de 1993 a marzo de 1997, variando su grado de la participación en las mismas a lo largo del período ⁽⁶¹⁾. Koehler ha admitido algunos hechos para el período de otoño de 1993 a mayo de 1995 ⁽⁶²⁾. Zanders no ha manifestado desacuerdo con la descripción del cártel realizada por la Comisión durante el período de 1992 al otoño de 1995 ⁽⁶³⁾.

1.4. DETALLES DE LA INFRACCIÓN

1.4.1. INTRODUCCIÓN

(72) La mayoría de los destinatarios han admitido su participación en el cártel. Sin embargo, estas empresas no siempre han dado una descripción y señalado unos períodos uniformes sobre el principio y el fin de la existencia del cártel. Las empresas que admiten los hechos nunca niegan la existencia del cártel durante el período de septiembre de 1993 a otoño o verano de 1995.

(73) En cuanto al principio del período, Copigraph, Koehler y Mougeot niegan cualquier participación en el cártel

⁽⁵¹⁾ Respuesta de Koehler al pliego de cargos, pp. 20733-20735.

⁽⁵²⁾ Expediente pp. 20739-20740.

⁽⁵³⁾ Expediente p. 20439.

⁽⁵⁴⁾ Expediente p. 19592.

⁽⁵⁵⁾ Expediente p. 18468.

⁽⁵⁶⁾ Expediente p. 20603. Texto original «ended prior to its approach of the Commission on 19 September 1996».

⁽⁵⁷⁾ Expediente p. 19717.

⁽⁵⁸⁾ Expediente p. 19563.

⁽⁵⁹⁾ Expediente p. 19733. Texto original «there were occasional meetings between sales managers at national level. [...]» [S]ome of its individual national sales managers had not entirely broken contacts with their counterparts in other producers. [...]» However, where it occurred it resulted from local initiatives by national managers and should not be viewed as a continuation of the cártel that existed until summer 1995».

⁽⁶⁰⁾ Expediente p. 20403.

⁽⁶¹⁾ Expediente p. 20358: Carrs indica que durante los años 1993 y 1994 asistió activamente a la reunión celebrada en el Reino Unido. Desde finales de 1994, en general ya no asistió a las reuniones, pero se mantuvieron informados de las conclusiones de estas reuniones por teléfono, normalmente a través de AWA.

⁽⁶²⁾ Expediente pp. 20703 y 20721.

⁽⁶³⁾ Expediente p. 20506.

antes de septiembre de 1993 y Stora (MHTP) antes de finales de 1992. Sin embargo, las declaraciones realizadas por Sappi sugieren que hubo contactos de naturaleza colusoria entre los productores europeos de papel autocopiativo a partir de la creación de su organización profesional, la AEMCP, en 1981, y sobre todo a partir de la mitad de los años 80 ⁽⁶⁴⁾. Las pruebas proporcionadas por Sappi ponen de manifiesto que tuvieron lugar reuniones del cártel a partir de 1989 y continuaron hasta la del 2 de febrero de 1995 en Francfort.

suficientes pruebas para concluir que el comportamiento objeto de los actuales procedimientos continuara después de septiembre de 1995.

(74) La Comisión limitará en el presente caso su evaluación al período que comienza en enero de 1992, siendo esta fecha el momento a partir del cual la Comisión tiene declaraciones convergentes de participantes en el cártel y pruebas corroboradas de contactos colusorios regulares entre productores de papel autocopiativo.

(76) Por lo tanto, la Comisión en el presente caso limitará su evaluación hasta septiembre de 1995, siendo esta fecha el momento hasta el cual la Comisión tiene pruebas corroboradas de la existencia del cártel.

1.4.2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL CÁRTEL

1.4.2.1. *Objetivos*

(75) En cuanto al final del período, como se describe en el pliego de cargos, también existen sospechas de que al menos algunos elementos del acuerdo colusorio iniciado como muy tarde en enero de 1992 continuaron después de septiembre de 1995. Sin embargo, todas las partes excepto AWA, Carrs y Sappi niegan haber seguido participando en la colusión después de septiembre de 1995, incluidas las partes que admiten su participación antes de esa fecha (Copigraph, Mougeot, Stora, Zanders). Por otra parte, las declaraciones realizadas por AWA, Carrs y Sappi son sustancialmente diferentes entre sí en cuanto a la naturaleza y las fechas de los supuestos contactos colusorios. Además, las declaraciones no están suficientemente documentadas ni son corroboradas por

(77) De la investigación de la Comisión se concluye que las partes en el cártel acordaron un plan anticompetitivo global que aspiraba esencialmente a mejorar la rentabilidad de los participantes por medio de aumentos colectivos de precios. En el marco de este plan global, el objetivo principal del cártel consistía en acordar subidas de precios, así como el calendario de las mismas (fechas efectivas de los aumentos). Esto se hizo mediante reuniones de cártel celebradas a diversos niveles (general, nacional o regional).

(78) Las pruebas relativas a las reuniones generales del cártel ponen de manifiesto que este plan se aplicó a través de reuniones en las que los participantes acordaron varias subidas de precio consecutivas, formuladas en porcentaje para cada país del EEE. En las reuniones nacionales y regionales los participantes acordaron el porcentaje de las subidas de precio y, en la mayoría de los casos, también siguieron la aplicación de las subidas decididas con anterioridad. En el caso de los mercados español y portugués, en lugar de una subida en porcentaje, las partes acordaron a menudo un precio indicativo para cada uno de los tipos de producto (CB, CFB y CF). Este precio indicativo era un precio mínimo.

(79) Un documento descubierto en las instalaciones de Sappi expone del siguiente modo, al menos para el mercado español, las subidas de precio convenidas: «En el acuerdo alcanzado, se habla de las bobinas en cuanto a su precio de compra, pero de las hojas en cuanto a su precio de venta, dejando a cada proveedor el margen que desee dar a sus mayoristas» ⁽⁶⁵⁾. Los términos «precios de compra» y «precios de venta» aparecen también en otro

⁽⁶⁴⁾ Sappi entregó a la Comisión una declaración de uno de sus empleados que ha trabajado en la venta de papel autocopiativo desde los años setenta, según la cual «Primero sospeché que existía colusión en el papel autocopiativo a mediados de los años ochenta por los comentarios efectuados por altos directivos [...]» Habría pensado que en la colusión estaban implicados Arjo Wiggins, Köhler y Stora Feldmühle, entre otros. Había estado al corriente de intercambios bilaterales de información desde aproximadamente mediados de los años 80.» («He had first suspected that there was collusion in carbonless paper in about the mid 1980[s]* because of comments made by senior management [...]» He would have believed that the collusion involved Arjo Wiggins, Köhler and Stora Feldmühle, among others. He had been aware of bilateral exchanges of information from about the mid/late 1980s») (Expediente p. 4656). Otra declaración de otro empleado de Sappi sugiere que hubo contactos y reuniones colusorias entre competidores de 1991 a 1993, a nivel comunitario. Este empleado de Sappi «pensaba que había colusión en estos contactos y que había discusiones entre proveedores sobre precios a nivel comunitario» («believed that there was collusion through these contacts and that there were discussions between suppliers about prices at an EC-wide level») (Expediente p. 4652-4653). Dicho empleado entró a formar parte de DRG en 1988 y entre mayo de 1991 y marzo de 1993 trabajó para [un empleado de Sappi]* en la fábrica de Transcrypt).

⁽⁶⁵⁾ Expediente p. 2011. Texto original «On the agreement taken, reels are discussed in terms of buying price, but sheets are discussed as selling price and is left to each supplier the margin he wants their merchants to obtain».

documento hallado en las instalaciones de Sappi que resume las subidas de precio para el mercado británico entre el 7 de febrero de 1994 y el mes de noviembre de 1995 ⁽⁶⁶⁾. Como las hojas se distribuyen principalmente a través de mayoristas, ello significa que los precios de las hojas se acordaron en la forma de precios a los mayoristas. Las bobinas, por otra parte, se venden directamente a los usuarios finales o a través de mayoristas, y parece que los precios de las bobinas se acordaron bajo la forma de precios a los usuarios finales. Dado que esta fórmula de comercialización es común a todos los países del EEE, es probable que las subidas de precio se decidieran del mismo modo para el conjunto de la zona.

- (80) Por lo que se refiere a las bobinas, los productores decidieron también diferenciar el precio en función del potencial de compra del cliente, en cualquier caso para los mercados español y portugués. Tres actas de reuniones relativas al mercado español y el acta de una reunión relativa al mercado portugués ponen de manifiesto que se distribuía a los clientes que compraban bobinas en tres categorías (A, B y C) y que los precios orientativos convenidos para cada una de estas categorías eran diferentes ⁽⁶⁷⁾. Además, el documento sobre la reunión relativa al mercado portugués, que tuvo lugar el 9 de febrero de 1994, contiene una «definición de precio mínimo con arreglo al potencial de compra» y una «clasificación de los clientes con arreglo a sus potenciales de compra» ⁽⁶⁸⁾. Durante la comprobación efectuada en Unipapel (el agente de Sappi en el mercado portugués), [un empleado de Unipapel]* confirmó que se clasificaba a los clientes en categoría A, B o C en función de su potencial de compra ⁽⁶⁹⁾.
- (81) Con vistas a garantizar la aplicación de las subidas de precio convenidas, en algunas reuniones nacionales del cártel se asignaron cuotas de venta y se fijaron cuotas de mercado para cada participante ⁽⁷⁰⁾. Los acuerdos sobre los volúmenes y las cuotas de mercado muestran la intención de evitar las excepciones a la fórmula común y de abstenerse de competir en otros aspectos comerciales. La siguiente declaración de Mougeot lo ilustra: «[un empleado de AWA]* precisó que éste era un problema de precios y no de volúmenes, pero que sobre el último punto se aseguraría de que se arreglaran los problemas tan pronto como consiguiéramos volver a la rentabilidad» ⁽⁷¹⁾.

⁽⁶⁶⁾ Expediente p. 2245.

⁽⁶⁷⁾ Expediente pp. 8, 4476, 1839, 47-51.

⁽⁶⁸⁾ Expediente p. 50. Texto original «definition of a minimum price according to potential of purchases»; «customer classification according to potential of purchases».

⁽⁶⁹⁾ Expediente p. 4520.

⁽⁷⁰⁾ Véase el punto 1.4.4.2 Asignación de cuotas de venta y de cuotas de mercado.

⁽⁷¹⁾ Original en francés: «[un employé d'AWA]* a précisé qu'il ne s'agissait que d'un problème de prix et non de volume mais que sur ce point il se chargerait de régler ces problèmes dès l'instant où l'on participerait à la restauration de la rentabilité.» (Expediente p. 7648).

1.4.2.2. **Organización**

- (82) Se distinguen muy claramente dos niveles de reuniones del cártel: las reuniones generales a las cuales asistían los directores generales, los directores comerciales o su equivalente del sector del papel autocopiativo y las reuniones nacionales o regionales a las cuales asistían los directores de ventas nacionales o regionales, a menudo en compañía de los directivos de mayor nivel anteriormente mencionados. Las declaraciones de Mougeot y Sappi vienen a apoyar las conclusiones de la Comisión sobre la estructura del cártel ⁽⁷²⁾.

a) **Reuniones generales del cártel**

- (83) La planificación y la coordinación del cártel a escala del EEE se llevaban a cabo en las reuniones generales convocadas al amparo de las reuniones oficiales de la organización profesional, es decir, la AEMCP.
- (84) En estas reuniones generales, los participantes decidían en principio el calendario y el importe (en porcentaje) de las subidas de precio para cada país del EEE. Se ponían de acuerdo sobre varias subidas de precio consecutivas, con algunos meses de antelación.
- (85) Las reuniones de la AEMCP funcionaron como reuniones del cártel al menos desde el mes de enero de 1992 hasta el mes de septiembre de 1993. Desde entonces, se celebraron reuniones generales del cártel independientes, con ocasión de las reuniones oficiales de la AEMCP (antes o después de las mismas) (véanse los considerandos (107) a (109)).
- (86) La Comisión ha obtenido copias de las actas de las reuniones oficiales de la AEMCP a partir de la de 23 de enero de 1992 ⁽⁷³⁾. De 1992 a 1995, estas reuniones tuvieron lugar cinco veces al año. En el cuadro A) del anexo I figura la lista de las reuniones oficiales de la AEMCP a partir de 1992 y de las reuniones generales del cártel para las que existen pruebas documentales, comenzando con la del mes de septiembre de 1993 durante la cual se decidió la separación de funciones de la organización profesional y del cártel.

⁽⁷²⁾ Expediente pp. 9936, 11596-11598.

⁽⁷³⁾ Véase por ejemplo el expediente pp. 72 y 3973-3976. (Las actas de las reuniones pueden encontrarse en el expediente pp. 73-197, 3978-4173 y 4732-4750). Las reuniones se convocaron en primera instancia como reuniones del grupo de productos EPI AEMCP y desde finales de 1993 en adelante como reuniones generales (de la asamblea) de la AEMCP. En el acta de la reunión de la AEMCP celebrada el 1.12.1995 figura una lista de presidentes y secretarios de la asociación que empieza desde abril de 1981 (expediente p. 186). Esta lista muestra que cada año se designaba a un presidente y a un secretario de la asociación de entre una de las empresas que eran miembros de la misma, ambos provenientes de la misma empresa.

(87) En general, había un gran asistencia a las reuniones de la AEMCP y, en la época de la infracción, participaban en ellas todos los productores que eran miembros de la organización [AWA, Binda, Copigraph, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora, Torraspapel/Sarrió ⁽⁷⁴⁾ y Zanders]. Se comprobaba la asistencia y se pedía a los miembros ausentes que explicaran los motivos de su ausencia. En el acta de la reunión de la AEMCP de 29 de febrero de 1996, por ejemplo, se indica que Sarrió estaba ausente por segunda vez consecutiva y que el Presidente se pondría en contacto con la empresa para preguntar por los motivos de su ausencia ⁽⁷⁵⁾.

(88) En el cuadro B) del anexo 1 se indica la frecuencia de participación de cada productor en las reuniones oficiales de la AEMCP de enero de 1992 a febrero de 1997.

b) Reuniones nacionales y regionales del cártel

(89) Las reuniones generales del cártel iban seguidas de una serie de reuniones nacionales o regionales que tenían por objeto garantizar la aplicación, mercado por mercado, de las subidas de precios anteriormente convenidas por los dirigentes en las reuniones generales. Todo indica que estas subidas no habrían podido aplicarse sin la participación de los directores regionales y nacionales.

(90) Con respecto a las razones para celebrar reuniones del cártel mercado por mercado (es decir, reuniones nacionales y regionales independientes) Mougeot ha declarado que «AWA pensaba que, a menos que participaran los directivos responsables de los mercados locales, existían pocas posibilidades de alcanzar los resultados esperados, lo que explicaba la celebración de reuniones mercado por mercado». Mougeot prosigue declarando que: «los directivos locales, que recibían de sus superiores instrucciones de aumentar los precios, debían decidir entre ellos cómo llevarlas a la práctica» ⁽⁷⁶⁾.

(91) En las reuniones nacionales y regionales del cártel, se confirmaban o revisaban las subidas de precio convenidas a nivel europeo, en caso de necesidad, y se comprobaba la observancia de las subidas de precio anterior-

mente convenidas. La declaración de Mougeot también confirma que los participantes en estas reuniones se ponían de acuerdo sobre las medidas que debían adoptarse para aplicar en la práctica las subidas de precios.

(92) Las reuniones nacionales y regionales del cártel se organizaban habitualmente de uno a tres meses antes de la aplicación de cada subida de precio convenida en la reunión general. A veces, sin embargo, una reunión nacional del cártel también servía para fijar varios aumentos consecutivos de los precios.

(93) La Comisión tiene pruebas de que se celebraron reuniones nacionales o regionales del cártel sobre los siguientes mercados: Francia, Portugal y España, Reino Unido e Irlanda ⁽⁷⁷⁾, Austria, Alemania, Italia, Benelux y los países nórdicos [considerandos (129) a (188)].

(94) Todas las empresas que entonces eran miembros de la AEMCP asistieron a la totalidad o parte de las reuniones nacionales o regionales del cártel y algunos no miembros también participaron en varias reuniones nacionales. Entre estos últimos, Divipa y Zicuñaga asistieron a las reuniones relativas al mercado español y Carrs a las que se referían al mercado británico.

c) Otros contactos entre los productores

(95) Los miembros del cártel que no participaban en una reunión eran informados de las decisiones adoptadas por otros miembros del cártel, generalmente por teléfono. Mougeot ha explicado cómo recibía información sobre las subidas de precio concertadas si no había participado en alguna reunión del cártel: «Papeteries Mougeot recibía llamadas telefónicas de las otras empresas, a menudo de AWA, anunciando los detalles de las subidas de precios por mercado. Esta práctica continuó fundamentalmente hasta mediados de 1995» ⁽⁷⁸⁾.

(96) A veces resultaba necesario revisar el calendario convenido para la aplicación de las subidas, pero no había tiempo ni necesidad para organizar una nueva reunión.

⁽⁷⁴⁾ En las reuniones de la AEMCP participaron representantes tanto de Torraspapel SA como de Sarriopapel y Celulosa SA.

⁽⁷⁵⁾ Expediente p. 187-190.

⁽⁷⁶⁾ Original en francés: «il était considéré par AWA que sans implication des responsables locaux des marchés, il y avait peu de chances d'atteindre les résultats escomptés, expliquant par-là même la tenue des réunions marché par marché» ... «les responsables locaux informés par leurs dirigeants d'une volonté de hausse de prix étaient chargés de définir entre eux les modalités pratiques pour obtenir cette hausse» (Expediente p. 11597).

⁽⁷⁷⁾ Las pruebas documentales, y en especial la información sobre aumentos de precios, indican que los mercados británico e irlandés se consideraron como una sola región.

⁽⁷⁸⁾ Original en francés: «Les Papeteries Mougeot recevait des uns ou des autres, le plus souvent d'AWA, des coups de téléphone annonçant les modalités de hausses de prix par marché. Ceci a été essentiellement pratiqué jusqu'à mi 1995». (Expediente p. 11598).

En esos casos los competidores se mantenían directamente informados de sus intenciones respectivas sobre la conducta que debían adoptar. Al parecer, esto se hacía generalmente por teléfono y no dejaba pruebas. Existen, no obstante, dos documentos que muestran cómo AWA informó a Sappi de su decisión de revisar algunas de las fechas de aplicación de las subidas. El primero de estos documentos es un fax por el cual AWA informa a Sappi de la necesidad de renunciar al aumento de precio de junio de 1993 porque los competidores no habían elevado sus propios precios ⁽⁷⁹⁾. En el segundo documento, también de Sappi, se puede leer lo siguiente: «Tras la llamada, ARJ/W [Arjo Wiggins] me informó a mí [un empleado de Sappi]* de que habían decidido ir un mes más tarde a Escandinavia. E.g. 1/5/94» ⁽⁸⁰⁾.

1.4.2.3. Sistema de vigilancia y sanciones

(97) Los productores de papel autocopiativo intercambiaron información individual y confidencial para facilitar los acuerdos sobre aumentos de precios y cuotas de ventas y supervisar la adhesión a los acuerdos. Durante las reuniones nacionales o regionales del cártel, los participantes intercambiaban información detallada e individual sobre sus precios y sus volúmenes de venta ⁽⁸¹⁾. Mougeot confirmó tales intercambios de información, destacando el papel de AWA en este proceso ⁽⁸²⁾.

(98) La colaboración oficial de los miembros de la AEMCP en el seno de la organización incluye la recogida y la difusión de datos estadísticos sobre las entregas de papel autocopiativo. Desde el final de 1994 el servicio de estadísticas ha estado a cargo de Deloitte & Touche, y anteriormente de COPACEL. Todos los meses, cada uno de los miembros de la AEMCP proporciona datos a Deloitte & Touche, quien a continuación los coteja y elabora estadísticas globales para los países de Europa occidental y estadísticas combinadas para los otros países europeos y los mercados de ultramar. En estas estadísticas combinadas proporcionadas a los miembros de la AEMCP no figuran los volúmenes de ventas de cada productor.

(99) Sin embargo, en los locales de AWA la Comisión también descubrió cuadros que contenían informaciones detalladas sobre las ventas de los distintos productores de papel autocopiativo. El primer tipo de cuadro pre-

senta las ventas en 1992, 1993 y 1994, así como la «previsión» de ventas para 1995 y las ventas «presupuestadas» para 1996 en la zona Benelux ⁽⁸³⁾. El mismo tipo de cuadros, presentando las ventas de los distintos productores en los mercados británico, español y portugués para 1995 (e incluso 1996, así como las previsiones para 1997), fue hallado también en AWA ⁽⁸⁴⁾. El segundo tipo de cuadro ofrece las cuotas del mercado neerlandés, belgoluxemburgués y el total del Benelux que corresponden a los distintos productores en 1993 y 1994, así como las cuotas de mercado «estimadas» para 1995 (y las «previstas» para 1996) ⁽⁸⁵⁾. Otra serie de cuadros presenta el porcentaje de progresión o retroceso de las ventas de cada productor en el Benelux durante los periodos 1993/1994, 1994/1995, 1995/1996 y 1992/1995 ⁽⁸⁶⁾. Las cifras relativas a las cuotas de mercado y la progresión se dan con una precisión de un decimal. Todos los cuadros están fechados en diciembre de 1995 ⁽⁸⁷⁾.

(100) Se presentan algunas cifras igualmente detalladas (precisión de un decimal) con respecto a las cuotas de mercado en las notas manuscritas que el representante de Mougeot tomó durante la reunión del 6 de diciembre de 1994 en Ginebra ⁽⁸⁸⁾. Estas notas enumeran las cuotas del mercado francés en 1994 y 1995 (cuotas de 1995 acordadas en la reunión) para AWA, Copigraph, Zanders, Sarrió (Torraspapel), Koehler, Feldmühle (Stora) y Mougeot. El acta de la reunión y las declaraciones de las empresas muestran que los miembros del cártel también intercambiaron datos sobre los volúmenes de ventas individuales ⁽⁸⁹⁾.

(101) Los cuadros descubiertos en AWA y las actas y notas de las reuniones del cártel confirman que, para supervisar el funcionamiento del sistema de fijación de precios y cuotas, al menos los miembros de la AEMCP intercam-

⁽⁸³⁾ Expediente pp. 940, 942-943, 945, 948, 3378-3380. Para el año 1992 sólo lo referente a Bélgica y Luxemburgo.

⁽⁸⁴⁾ Expediente p. 3414, 3641, 3643. Para Portugal sólo lo referente al año 1996.

⁽⁸⁵⁾ Expediente pp. 3381-3383 y 946. También se encontraron cuadros de este tipo para los mercados británico y español en los años de 1995 a 1997 («estimación») y para el mercado portugués en el año 1996 (expediente pp. 3415, 3642, 3644; véase también el expediente p. 3265, que proporciona igualmente información detallada sobre cuotas de mercado para los principales competidores a nivel europeo).

⁽⁸⁶⁾ Expediente pp. 3384-3386 y 947.

⁽⁸⁷⁾ Las empresas figuran en los cuadros en dos grupos: miembros de la AEMCP (AWA, Feldmühle (Stora), Koehler, Zanders, Sappi, Sarrió (Torraspapel), Copigraph y Mougeot) y no miembros (Molineus, Hauffe, Carrs, Jujo, Nashua, etc.). Para los miembros de la AEMCP los cuadros proporcionan la información completa cada año, mientras que para los no miembros sólo se ofrece una información parcial.

⁽⁸⁸⁾ Expediente pp. 7657-7658.

⁽⁸⁹⁾ Se intercambió información sobre volúmenes de ventas al menos en las siguientes reuniones: 30.9.1993 en Barcelona, 1.10.1993 en París, 9.2.1994 en Lisboa, primavera de 1994 en Nogentel y 6.12.1994 en Ginebra. Los detalles pueden verse en el punto 1.4.4.2.

⁽⁷⁹⁾ Expediente pp. 10005-10006.

⁽⁸⁰⁾ Expediente p. 2482. Texto original «After our call I [un empleado de Sappi]* was advised by ARJ/W [Arjo Wiggins]* that they have decided to go one month later in Scandinavia. E.g. 1/5/94».

⁽⁸¹⁾ Véase el punto 1.4.4.2. Asignación de cuotas de venta y de mercado.

⁽⁸²⁾ Expediente p. 11493 y 11598.

biaron sus cifras sobre las ventas y cuotas de mercado individuales fuera de los acuerdos oficiales para la recogida y difusión de estadísticas que se hacía en la AEMCP.

- (102) Además, se usaron cartas modelo anunciando las subidas de precio a los clientes para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de fijación de precios. Según Mougeot, [un empleado de AWA]* exigía que las subidas de precio se anunciaran enviando cartas modelo a los clientes ⁽⁹⁰⁾. Mougeot ha confirmado que AWA y «algunas de las principales empresas de ese mercado» utilizaron las cartas aludidas ⁽⁹¹⁾. La Comisión descubrió y recibió de varios productores un gran número de tales cartas modelo.
- (103) Mougeot afirma que son los clientes quienes le enviaron las cartas de aumentos de precio de los competidores halladas en sus locales. Incluso si los clientes pudieron en ocasiones servir de vía de transmisión de las informaciones, está claro que al menos AWA informó directamente a sus competidores de sus anuncios de subidas, como lo confirma el grupo de cartas descubierto en las oficinas londinenses de Sappi con una tarjeta de AWA firmada «con un saludo» de Arjo Wiggins Belgium SA ⁽⁹²⁾.
- (104) El relato de Mougeot acerca de la reunión del 1 de octubre de 1993 indica que se impusieron sanciones cuando no se cumplieron los acuerdos: «[un empleado de AWA]* dijo de forma muy explícita que no toleraría el incumplimiento de la subida de precios y que “se ocuparía personalmente” de los que no siguieran “las normas del juego”» ⁽⁹³⁾. Cuando se pidió una descripción del mecanismo de control y las razones de la autoridad [este empleado de AWA]* y de AWA, Mougeot respondió: «Que nosotros sepamos no existen contratos, documentos o circunstancias legales que den a AWA ninguna autoridad. Pero tenían una posición de liderazgo moral y económico en el mercado. Para los antiguos productores, [él]* era la persona que había lanzado con éxito el papel autocopiativo en Europa para AWA y después había conseguido buenos resultados en los Estados Unidos. La importancia financiera e industrial de AWA le permitía afirmar que si alguna de las subidas no se producían, AWA empujaría el mercado hacia la baja aplicando una política de precios que perjudicaría a la

mayoría. Demostró muy claramente lo que era capaz de hacer cuando “aplastó” a Binda en Italia» ⁽⁹⁴⁾.

- (105) AWA era (y es todavía) claramente el mayor productor de papel autocopiativo de Europa, con una cuota de mercado en el EEE entre el 30 y el 35 %. Además, disponía con diferencia de la mayor capacidad de producción, puesto que era dos veces superior a la del segundo o tercer competidor en el EEE. Parece, sin embargo, que AWA no habría podido «aplastar» a sus mayores competidores: Stora y Zanders.
- (106) Todo indica que las amenazas de AWA tuvieron más efecto sobre los competidores menos importantes. Mougeot afirma que, habida cuenta de la pequeña escala de la producción de éstos, las sanciones y las amenazas que recibían se limitaban a amonestaciones («reproches») a las que estos productores respondían prometiendo aplicar todas las subidas de precio que siguieran. Sin embargo, todo lleva a creer que AWA adoptó medidas más vigorosas contra Torraspapel (otro pequeño productor) para garantizar el cumplimiento de los acuerdos. En efecto, en la reunión del 6 de diciembre de 1994 relativa al mercado francés, hay cierto desacuerdo entre los miembros del cártel sobre la exactitud de los datos intercambiados durante la reunión sobre las subidas de precios y los volúmenes ⁽⁹⁵⁾. Para comprobar las cifras presentadas, [un empleado de AWA]*, que tenía dudas sobre los datos de Sarrió (Torraspapel), había pedido y obtenido permiso para comprobar en los locales de Sarrió la información sobre sus volúmenes de venta ⁽⁹⁶⁾.

1.4.3. LAS REUNIONES DEL CÁRTEL Y OTROS CONTACTOS COLUSORIOS

1.4.3.1. Reuniones generales del cártel

a) Reuniones generales del cártel hasta la reestructuración de la AEMCP en 1993

- (107) Sappi admitió la existencia de colusión entre productores en competencia durante las reuniones regulares que

⁽⁹⁰⁾ Expediente p. 7649.

⁽⁹¹⁾ Expediente p. 7655. Original en francés: «certaines des principaux intervenants sur ce marché».

⁽⁹²⁾ Expediente p. 2485-2491. Texto original «with compliments».

⁽⁹³⁾ Se han añadido las negritas. Original en francés: «[un employé d'AWA]* a très explicitement indiqué qu'il ne tolérerait pas que cette hausse de prix ne soit pas suivie et qu'il "s'occuperait personnellement" de tous ceux qui ne "joueraient pas le jeu"» (Expediente p. 7648).

⁽⁹⁴⁾ Original en francés: «Il n'y avait pas à notre connaissance de contrats, documents ou situations juridiques permettant à AWA de revendiquer une quelconque autorité. En revanche, ces derniers avaient une position de leader moral et économique sur le marché. [Un employé d'AWA]* était pour les anciens fabricants celui qui avait lancé avec succès l'autocopiant en Europe pour AWA, puis obtenu des résultats flatteurs aux Etats-Unis. La présence financière et industrielle de AWA lui permettait de déclarer que pour le cas où ces hausses ne seraient pas répercutées, AWA faisait son affaire de complètement écraser le marché en appliquant une politique de prix qui laisserait le plus grand nombre "sur le carreau". Il fit d'ailleurs une parfaite démonstration de sa capacité en écrasant BINDA en Italie». (Expediente p. 11494).

⁽⁹⁵⁾ Declaración de Mougeot de 14.04.1999 (Expediente p. 7653).

⁽⁹⁶⁾ Declaración de Mougeot de 29.06.1999 (Expediente pp. 11493-11494).

tuvieron lugar al menos a partir de principios de 1992. Un empleado de Sappi declaró que estas reuniones se celebraron «a nivel comunitario» desde 1991. AWA admitió igualmente que estas reuniones tuvieron lugar desde principios de 1992. Además, el período durante el cual la Comisión tiene abundantes pruebas de la celebración de reuniones regulares y de contacto, de carácter nacional o regional, comienza en enero de 1992. Las pruebas se refieren en especial a reuniones referentes a los mercados español y portugués. Otras reuniones y contactos que comienzan al mismo tiempo se refieren a los mercados de Francia, Italia, los países nórdicos y Reino Unido.

(108) Mougeot, que se adhirió a la AEMCP a finales de 1992 ⁽⁹⁷⁾, ha declarado sobre el contenido de una reunión oficial de la AEMCP que tuvo lugar en 1993, a partir de la cual la Comisión deduce que la «reconstitución» de la asociación implicaba igualmente una reestructuración del cártel. Mougeot declara lo siguiente: «Probablemente con ocasión de la reunión oficial de la AEMCP en Francfort del 14 de septiembre de 1993 o en la reunión anterior, pero ciertamente cuando [un empleado de AWA]* se convirtió en jefe de la división de papel autocopiativo de AWA, [él]* decidió claramente invitar a los principales productores de papel autocopiativo de cada mercado a reuniones “extraoficiales” y modificar la organización de las reuniones oficiales de la AEMCP. [El]* decidió que en lo sucesivo habría un letrado presente en todas las reuniones de la AEMCP para darles un carácter oficial y garantizar que las actas no fueran criticadas. Todo lo que tuviera que ver con los precios no se discutiría en estas reuniones, sino en las reuniones “extraoficiales”» ⁽⁹⁸⁾.

(109) La declaración antes citada pone de manifiesto que la elección de [un empleado de AWA]* como Presidente de la AEMCP el 9 de febrero de 1993 ⁽⁹⁹⁾ desencadenó la reestructuración de las actividades del cártel. También

⁽⁹⁷⁾ Mougeot declara que fue presentado a la AEMCP como miembro candidato el 25.11.1992, y que la primera reunión a la que asistió como miembro fue la del 9.2.1993. Sin embargo, [un empleado de Mougeot]* ya asistió a las reuniones de la AEMCP del 26.5 y del 10.9.1992. Expediente pp. 3996 y 4001.

⁽⁹⁸⁾ Original en francés: «Sans doute à l'occasion de la réunion officielle de l'AEMCP du 14 septembre 1993 à Francfort ou à celle d'avant, en tout cas lors de l'entrée en fonction de [un employé d'AWA]* à la tête de la Direction Générale de la branche autocopiant d'AWA... [il]* a clairement décidé de convoquer à des réunions “non-officielles” les principaux producteurs de l'autocopiant marché par marché, et de modifier l'organisation des réunions officielles de l'AEMCP. Désormais, [il]* a décidé qu'un avocat assisterait à chaque réunion de l'AEMCP pour donner à celles-ci un caractère officiel et insusceptible de critique. En revanche il décida que tout ce qui concernerait les prix n'y serait plus abordé mais uniquement traité lors de réunions “non-officielles”.» (Expediente p. 7647).

⁽⁹⁹⁾ Expediente pp. 74-82. Al parecer [un empleado de AWA]* se había convertido en jefe del sector del papel autocopiativo de AWA justo antes de que tuviera lugar la reunión. El acta de la misma menciona expresamente su vuelta a Europa y dice «[un empleado de AWA]*... asume la Presidencia en lugar del [...] que ha abandonado ARJO WIGGINS» ([...]* ... takes the Chair in place of [...] who has left ARJO WIGGINS).

según esa declaración, esto ocurrió durante la reunión de la AEMCP del 14 de septiembre de 1993 (o en la reunión anterior) ⁽¹⁰⁰⁾. [Un empleado de AWA]* informó a otros miembros de la AEMCP de su decisión de empezar a organizar reuniones del cártel de los productores de papel autocopiativo aparte de las de la asociación. Todo indica que, sobre la base de una propuesta de AWA, se llegó a un acuerdo entre los miembros de la AEMCP para separar las actividades que dependían de la asociación profesional de las del cártel.

(110) Dado que la primera reunión oficial de la AEMCP con la presencia de un letrado tuvo lugar el 18 de noviembre de 1993 ⁽¹⁰¹⁾, todo indica que, al menos a partir de esta reunión, las actividades del cártel se transfirieron efectivamente de las reuniones «oficiales» de la AEMCP a las reuniones «oficiosas», es decir, a las reuniones colusorias generales y a las reuniones nacionales y regionales.

(111) Así, la declaración de Mougeot confirma que antes de la reconstitución de la AEMCP los acuerdos para la fijación de los precios del papel autocopiativo se cerraban en el marco de las reuniones oficiales de la asociación, y después de la reconstitución fuera de tales reuniones.

(112) El recuerdo que tiene un empleado de Sappi que trabajó en Sappi Europe S.A. desde febrero de 1993 de la participación de sus superiores y colegas en las reuniones colusorias de entonces confirma que los precios se convenían en las reuniones oficiales de la AEMCP o en otras organizadas con motivo de tales reuniones: «Sin embargo, admite que tenía fuertes sospechas, casi el conocimiento, de que [dos empleados de Sappi]* habían participado en reuniones con la competencia. Recuerda que uno u otro volvía de las reuniones, incluidas las de la AEMCP, con una idea muy concreta sobre las subidas de precios que había que aplicar y que se desentendían relativamente de las reacciones de los competidores. Sabía que se reunían con la competencia de vez en cuando pero desconocía los detalles o la estructura. Asumía que la colusión se refería a los precios y se producía en toda la CE» ⁽¹⁰²⁾.

⁽¹⁰⁰⁾ La reunión de la AEMCP que precedió a la reunión de 14.9.1993 se celebró en Zurich el 7.7.1993.

⁽¹⁰¹⁾ Expediente pp. 106-111.

⁽¹⁰²⁾ Expediente p. 5407. Texto original «However, he admits that he had very strong suspicions, close to a degree of knowledge, that Kim Jokipii and [un empleado de Sappi]* had been to meetings with competitors. He recollects that one or other of them would come back from meetings, including AEMCP meetings, with a very definite view on the price increases that were to be implemented and that they were relatively unconcerned by competitor reactions. He knew that they did meet competitors from time to time but was not aware of the details or structure. He assumed that the collusion related to prices and was EC-wide».

- (113) La Comisión concluye, por lo tanto, que, hasta la reestructuración de la AEMCP y del cártel en septiembre de 1993, ya se habían producido reuniones generales del cártel. La Comisión deduce de la declaración de Mougeot citada en el considerando (108) que estas reuniones tuvieron lugar en el marco de las reuniones ordinarias de la AEMCP. La Comisión tiene información sobre las fechas y las actas de las reuniones oficiales de la AEMCP a partir de la reunión del 23 de enero de 1992. Las actas de estas reuniones que obran en poder de la Comisión muestran que entre enero de 1992 y la reestructuración de septiembre de 1993 se celebraron ocho reuniones de la AEMCP, todas ellas en Zurich (véase el anexo 1, cuadro a).
- (114) La reunión de la AEMCP del 14 de septiembre de 1993 se celebró en Francfort. Representantes de las siguientes empresas (todos los entonces miembros de la AEMCP) asistieron a esta reunión y, por consiguiente, participaron en la reestructuración del cártel: AWA, Copigraph, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders⁽¹⁰³⁾.

b) Reuniones generales del cártel posteriores a la reestructuración

- (115) Por lo que se refiere a las reuniones generales del cártel celebradas después de la reestructuración, la Comisión tiene pruebas documentales y declaraciones que permiten la identificación del desarrollo, resultado y participantes de cuatro de estas reuniones:
- la reunión del 19 de enero de 1994 en París,
 - la reunión del 21 junio 1994 en Francfort,
 - la reunión del 22 de septiembre de 1994 en Francfort,
 - la reunión del 2 febrero de 1995 en Francfort.
- (116) Todas estas reuniones generales tuvieron lugar con motivo de una reunión oficial de la AEMCP.
- (117) La primera reunión general del cártel celebrada en 1994, que tenía como objetivo el establecimiento y control de

los aumentos de precios de la primera mitad del año en el EEE, se celebró el 19 de enero en París⁽¹⁰⁴⁾. Según el acta de la reunión oficial de la AEMCP de 19 de enero de 1994, la sesión se inició a las 13h55 y finalizó a las 15h30⁽¹⁰⁵⁾. AWA ha confirmado que la reunión del cártel tuvo lugar antes de la reunión oficial de la AEMCP y que AWA estuvo representada en la misma por [...] (entonces consejero delegado de AWA Printing and Writing)⁽¹⁰⁶⁾ y [...] (entonces director de ventas de AWA Carbonless Paper). Por lo que se refiere a los otros participantes, AWA declara que «Se cree que asistieron a esta reunión directivos de todas o algunas de estas empresas: Koehler, Stora-Feldmühle, and Zanders.»⁽¹⁰⁷⁾. Obra igualmente en poder de la Comisión un formulario con los gastos de viaje que demuestra que el representante de Koehler en la reunión oficial de la AEMCP pudo haber participado en la reunión general del cártel antes de la reunión oficial⁽¹⁰⁸⁾. Una copia del dietario de [un empleado de Mougeot]* prueba que éste también estaba en París el 19 de enero de 1994⁽¹⁰⁹⁾.

- (118) La Comisión ha encontrado en los locales de Sappi un cuadro fechado el 21 de enero de 1994 (dos días después de la reunión) que establece aumentos de los precios para la mayor parte de los países del EEE desde enero de 1994 hasta mayo de 1995⁽¹¹⁰⁾. Algunos de estos aumentos corresponden a los mostrados en las actas de las reuniones nacionales del cártel celebradas antes de la reunión general del mismo del 19 de enero. La Comisión tiene también pruebas sobre la puesta en práctica de los aumentos de precios que figuran en el cuadro por parte de las empresas antes mencionadas y otros productores de papel autocopiativo. Todo ello proporciona pruebas sobre la reunión general del cártel y los acuerdos que se alcanzaron [véanse los considerandos (189) a (206)].
- (119) El 21 de junio de 1994 tuvo lugar en Francfort una reunión oficial de la AEMCP. Según el acta la reunión se

⁽¹⁰⁴⁾ Expediente p. 121. En la reunión oficial estaban representadas las sociedades siguientes: AWA, Copigraph, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders.

⁽¹⁰⁵⁾ Expediente p. 121-127.

⁽¹⁰⁶⁾ También obra en poder de la Comisión una copia de la página correspondiente del dietario de 1994 de [un empleado de AWA]*. Este documento muestra que el 19.1 tenía intención de estar en París en el hotel Sofitel a las 08h00, almorzar a las 12h00 y asistir a una reunión (la reunión oficial de la AEMCP) a las 13h00. También había hecho un círculo en su dietario a las 11 y 16 horas (Expediente p. 927).

⁽¹⁰⁷⁾ Respuesta de AWA a la petición de información de la Comisión (Expediente p. 7828) y al pliego de cargos, p. 19749. Texto original «This meeting is believed to have been attended by executives from some or all of Koehler, Stora-Feldmühle, and Zanders».

⁽¹⁰⁸⁾ Nota de gastos de [un empleado de Koehler]* (Expediente p. 5044), que prueba que éste viajó a París el 18 de enero a las 16h00 y volvió a Alemania el 19 de enero a las 21h00.

⁽¹⁰⁹⁾ Expediente p. 1147.

⁽¹¹⁰⁾ Expediente pp. 2484, 10035-10036.

⁽¹⁰³⁾ Expediente pp. 91 y 97. Estas empresas también estaban representadas en la anterior reunión de la AEMCP celebrada el 7.7.1993 en Zurich.

inició a las 11h00 y se cerró a las 13h00 ⁽¹¹¹⁾. En general, había un gran asistencia a las reuniones de la AEMCP y en la reunión del 21 de junio de 1994 estaban representadas todas las sociedades que eran miembros de la AEMCP (AWA, Copigraph, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders). Todo indica que, según la fórmula establecida, se celebró una reunión general del cártel poco antes o poco después de la reunión oficial de la AEMCP del 21 de junio. Lo confirma un cuadro fechado el 23 de junio de 1994 (dos días después de la reunión de la AEMCP) en el que figuran las subidas de precios para varios países del EEE desde el 1 de junio de 1994 hasta el 1 de octubre de 1994 ⁽¹¹²⁾, y las pruebas sobre la aplicación de esas subidas de precios por parte de las empresas mencionadas [véanse los apartados (207) a (216)].

- (120) Con ocasión de la celebración de la reunión oficial de la AEMCP del 22 de septiembre de 1994 en Francfort tuvo lugar otra reunión general del cártel. La reunión oficial de la AEMCP se inició a las 11h00 y concluyó a las 13h30 ⁽¹¹³⁾. La reunión general del cártel se celebró justo antes, a partir de las 08h30, en la sala Jagdzimmer del Hotel Steinberger (Francfort), y fue convocada por [un empleado de AWA]*. La celebración de la reunión ha sido confirmada por AWA y Mougeot y por las notas del dietario del representante de Mougeot ⁽¹¹⁴⁾. Según Mougeot, en la reunión [el empleado de AWA]* informó a los participantes sobre las subidas porcentuales de precios y sobre las fechas de aplicación decididas país por país, y exhortó a la aplicación simultánea de las mismas ⁽¹¹⁵⁾.
- (121) Sobre la base de las declaraciones de AWA y Mougeot y de los formularios de los gastos de viaje de los representantes de Koehler y Stora ⁽¹¹⁶⁾, la Comisión considera que participaron en esta reunión general del cártel

⁽¹¹¹⁾ Expediente pp. 144-149.

⁽¹¹²⁾ Documentos encontrados en las instalaciones de Sappi y de su agente en Portugal, Unipapel. Expediente pp. 2358, 4539-4540, 10053-10054.

⁽¹¹³⁾ Expediente pp. 150-155. En la reunión oficial estaban representadas las siguientes empresas: AWA, Copigraph, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders.

⁽¹¹⁴⁾ Respuesta de AWA a la petición de información de la Comisión (Expediente p. 7828) y al pliego de cargos, p. 19742. Expediente pp. 1748 y 11597.

⁽¹¹⁵⁾ Expediente pp. 11597 y 11599.

⁽¹¹⁶⁾ El formulario de gastos de viaje de [un empleado de Koehler]* muestra que viajó a Francfort el 21 de septiembre a las 14h00 y que volvió el 22 de septiembre a las 17h00. El formulario de gastos de viaje de [un empleado de Stora]* muestra que viajó a Francfort a las 07h30 y que volvió a las 18h15 del día 22 de septiembre de 1994. Una página del dietario de [un empleado de AWA]* indica que éste había reservado todo el día 22 de septiembre para «AEMCP/Francfort» y que había previsto ir de Francfort a París en el vuelo LH4306 de las 17h20. (Expediente pp. 930, 1748, 4787 y 5057). Estos documentos demuestran que [un empleado de Koehler]*, [un empleado de Stora]* y [un empleado de AWA]* podrían haber participado en una reunión general del cártel antes de la reunión oficial de la AEMCP.

representantes al menos de AWA, Koehler, Mougeot, Stora y Zanders. Los cuadros encontrados en Sappi, Torraspapel y AWA ⁽¹¹⁷⁾, en los que figuran idénticas subidas de precios, indican que Sappi y Torraspapel también estuvieron representadas en la reunión [véanse los considerandos (217) a (221)].

- (122) Obra en poder de la Comisión el acta de una reunión general del cártel que se celebró entre los productores europeos de papel autocopiativo el 2 de febrero de 1995 en el aeropuerto de Francfort ⁽¹¹⁸⁾. Según Sappi, el propósito de esta reunión secreta era «discutir sobre las subidas de precios en varios países» ⁽¹¹⁹⁾. En la misma fecha también tuvo lugar una reunión oficial de la AEMCP, que se celebró en un auditorio en el Hotel Sheraton, en el aeropuerto de Francfort, Terminal 1 y fue presidida por [un empleado de Koehler]*. La reunión oficial se celebró entre las 11h00 y 13h00 y los participantes prosiguieron con un almuerzo ⁽¹²⁰⁾.
- (123) La reunión del cártel probablemente se celebró tras la reunión oficial de la AEMCP. El hotel Sheraton confirmó la reserva por parte de Koehler de una sala de conferencias para 25 personas de 11h00 a 18h00. Las notas manuscritas con fecha del 26 de enero encontradas en las instalaciones de Koehler ponen de manifiesto que estaban previstas dos reuniones, la primera de las cuales era la reunión oficial de la AEMCP. La segunda parece ser la reunión del cártel, prevista para un grupo más pequeño después de la reunión oficial. Las notas contienen las observaciones siguientes con respecto a la hora y al lugar de esta segunda reunión: «Reserva de habitaciones para entre ocho y diez personas, habitación n° 19 [“habitación n° 19” está escrito en el margen de la página], 2 de febrero de 1995 de 14h00 a 17h00 ó 18h00, en nombre de Koehler» ⁽¹²¹⁾.
- (124) El acta de la reunión del cártel da la siguiente lista de participantes ⁽¹²²⁾:

— [tres empleados de AWA]*,

— [un empleado de Mougeot]*,

— [dos empleados de Zanders]*,

— [dos empleados de Stora]*,

⁽¹¹⁷⁾ Expediente pp. 2494, 691 y 918.

⁽¹¹⁸⁾ Expediente p. 7.

⁽¹¹⁹⁾ Expediente pp. 9938, 9940 y 9973. Texto original «discuss price increases in various countries».

⁽¹²⁰⁾ Expediente pp. 161-167, 549, 890-892, 905, 4116-4118, 4781; 4783, 4785, 4786, 5216, 5218, 5222-5226; 5230-5232, 5234.

⁽¹²¹⁾ Expediente pp. 5219-5220. Original en alemán: «Raumreservierung für 8-10 Pers. Airport Center / Raum Nr 19 2.2.95 ab 1400 (~ 17/1800) auf den Namen Koehler».

⁽¹²²⁾ En la lista de participantes de la reunión oficial figuran todos estos nombres y algunos otros (Expediente p. 164).

- [dos empleados de Koehler]*,
- [un empleado de Sappi]*,
- [dos empleados de Torraspapel]*.
- (125) La Comisión dispone de páginas de dietarios, facturas de viaje, billetes y explicaciones orales dadas durante las investigaciones que demuestran que los representantes de AWA, Stora, Koehler y Torraspapel nombrados en el acta de la reunión del cártel estaban en Francfort en la fecha en que se celebró la misma ⁽¹²³⁾.
- (126) Mougeot niega su participación en la reunión del cártel del 2 de febrero de 1995 y dice que ignora la existencia de un acuerdo general de precios en dicha fecha ⁽¹²⁴⁾. Mougeot ha entregado declaraciones y documentos sobre la agenda de sus representantes después de la reunión oficial que ponen de manifiesto que [un empleado de Mougeot]* partió de Francfort a las 14h33 y [otro empleado de Mougeot]* a las 15h30 ⁽¹²⁵⁾. En cualquier caso, está probado por la participación de Mougeot en las iniciativas de aumento de los precios acordadas en la reunión y por la discusión referente a las necesidades de volumen de Mougeot registrada en el acta de la misma, que Mougeot se adhirió a los acuerdos alcanzados en dicha reunión [véanse los considerandos (237), (250) y (251)]. Por lo tanto, el hecho de que niegue haber participado en la reunión es irrelevante a efectos de valoración. Las pruebas documentales sobre la puesta en práctica de los aumentos de precios acordados en la reunión proporcionan también una prueba adicional de la participación de otras empresas [véanse los considerandos (228) a (240)].
- (127) Un documento encontrado en las instalaciones de Koehler indica que, después de la reunión general del cártel de 2 de febrero de 1995, las partes habían acordado celebrar otras tres reuniones de este tipo en 1995 ⁽¹²⁶⁾. De acuerdo con la fórmula ya establecida, cada una de estas reuniones debía tener lugar con motivo de una reunión oficial de la AEMCP. Este documento, fechado el 14 de febrero de 1995, pone de manifiesto que [dos empleados de Koehler]* (Koehler, Presidente de la

AEMCP en 1995) y [...] (Koehler, secretario de la AEMCP en 1995) habían reservado salas para tres reuniones de la AEMCP ⁽¹²⁷⁾ y, después de cada una de ellas, para reuniones de un grupo más pequeño ⁽¹²⁸⁾, para los días 21 de abril, 28 de junio y 29 de septiembre de 1995.

- (128) El acta de la reunión oficial de la AEMCP de 29 de septiembre de 1995 habla de una caída espectacular de los pedidos y entregas en julio, agosto y septiembre. El acta prosigue con la siguiente declaración: «el principal problema en junio fue el aumento de los precios de las materias primas y el hecho de que no se pudo aumentar el precio del papel tan rápidamente como hubiera sido preciso en cada uno de los mercados» ⁽¹²⁹⁾. El debate sobre el declive del mercado europeo del papel autocopiativo y sobre la evolución de los precios continuó durante la reunión de la AEMCP del 1 de diciembre de 1995, y el Presidente de la misma, [un empleado de Koehler]*, hizo hincapié en el hecho de que «todos los miembros deben hacer todos los esfuerzos posibles para que el sector del papel autocopiativo vuelva a la rentabilidad». También habló del problema del exceso de capacidad y de la bajada de precios del papel autocopiativo en la mayoría de los países, que según él conduciría al beneficio cero e incluso a las pérdidas ⁽¹³⁰⁾.

1.4.3.2. Reuniones nacionales y regionales del cártel y contactos colusorios

a) Generalidades

- (129) Además de las reuniones generales del cártel, la Comisión ha podido identificar fechas y a menudo también lugares de 20 reuniones del cártel a nivel nacional o regional entre productores de papel autocopiativo en los mercados francés, portugués, español y británico (incluida Irlanda). En el cuadro 3 figura una lista de tales reuniones. La Comisión también identificó otras reuniones para las que la no puede establecerse fecha de manera tan precisa.

⁽¹²³⁾ Expediente pp. 264-267, 862, 931, 3675-3676, 3876, 3879, 4246-4247, 4250-4251, 4254, 5001-5002, 5011-5012, 5364-5365, 5382. El extracto del dietario de 1995 de [un empleado de AWA]* pone de manifiesto que había previsto volver de Francfort a París en el vuelo LH4306 de las 17h20, lo cual indica que se habría quedado en Francfort durante algunas horas después de la reunión oficial.

⁽¹²⁴⁾ Expediente pp. 11496-11497.

⁽¹²⁵⁾ Expediente p. 11500-11501, 11601, 11674 (recibo de estacionamiento de [un empleado de Mougeot]*) y p. 11675 (tarjeta de embarque de [un empleado de Mougeot]*).

⁽¹²⁶⁾ Expediente p. 5095.

⁽¹²⁷⁾ Desde las 11h00 hasta las 13h00, 25 personas, con almuerzo. El documento da el tiempo y el lugar de la reunión y dice «Ausschilderung AEMCP» («reservado AEMCP») o «keine Ausschilderung» («sin reserva»).

⁽¹²⁸⁾ Desde las 14h00 hasta las 18h00, 10 personas. El documento da el tiempo y el lugar de la reunión y dice «keine Ausschilderung» («sin reserva») o «Ausschilderung AEMCP» («reservado AEMCP»).

⁽¹²⁹⁾ Expediente p. 178. Texto original «the main problem in June were the increasing costs of raw materials and the fact that the paper price could not be increased as fast as necessary in the individual markets».

⁽¹³⁰⁾ Expediente p. 183. Texto original «every member has to make every effort to return to profitability in the carbonless sector».

CUADRO 3

Reuniones nacionales y regionales del cártel desde febrero de 1993 hasta la primavera de 1995

FECHA	LUGAR	MERCADOS AFECTADOS
17 febrero 1992		Mercado español
5 marzo 1992	Barcelona	Mercado español
Primavera de 1992 (probablemente abril)	París, aeropuerto Charles de Gaulle	Mercado francés
16 julio 1992	Barcelona	Mercados español y portugués
14 enero 1993	Centro empresarial Heathrow de Londres	Mercados británico e irlandés
Primavera de 1993 (probablemente en abril)	París, cerca de Place de l'Étoile	Mercado francés
30 septiembre 1993	Barcelona	Mercado español
1 octubre 1993	París, aeropuerto Charles de Gaulle	Mercado francés
19 octubre 1993	Barcelona	Mercado español
9 noviembre 1993	Londres, hotel Sheraton Sky	Mercados británico e irlandés
20 enero 1994	Châtillon (Francia)	Mercado francés
9 febrero 1994	Lisboa	Mercado portugués
3 mayo 1994	Barcelona	Mercado español
Mayo de 1994	Nogentel, Nogent-sur-Marne, (Francia)	Mercado francés
29 junio 1994	Barcelona	Mercado español
23 septiembre 1994		Mercado español
19 octubre 1994	Barcelona	Mercado español
6 diciembre 1994	Ginebra, Hotel Mövenpick	Mercado francés
20 de enero de 1995	Zurich	Mercado francés
Primavera de 1995		Mercado francés

(130) Existen pruebas documentales (incluidas las actas oficiales) de las reuniones enumeradas en el cuadro 3, así como declaraciones que detallan el objeto, desarrollo, resultado y a menudo también participantes.

(131) En el anexo 2 se indica para cada reunión, cuando se conoce, los productores de papel autocopiativo que par-

ticiparon, así como sus representantes. Esta identificación de participantes no puede darse por exhaustiva, ya que no ha sido posible determinar con certeza todas las personas que asistieron a cada reunión. Por ejemplo, las empresas que proporcionaron información sobre los participantes a menudo indicaron que no se excluía que hubiese otros participantes además de los que se citaban explícitamente.

(132) A partir de las respuestas de AWA y Copigraph a la solicitud de información, así como de las declaraciones de Sappi, la Comisión llega a la conclusión de que, durante el período 1992-1995, además de las reuniones indicadas en el cuadro 3, se produjeron contactos y reuniones irregulares y contrarios a la competencia al menos durante los períodos y con respecto a los mercados siguientes ⁽¹³¹⁾:

— entre 1995 y 1996 en los mercados francés, italiano, portugués y español,

— entre 1992 y 1995 en los mercados británico, irlandés, del Benelux y de los países nórdicos ⁽¹³²⁾,

— entre 1993 y 1994 en los mercados austriaco y alemán.

(133) Las informaciones proporcionadas por AWA, Copigraph y Sappi, así como la documentación y las declaraciones relativas a las reuniones correspondientes a los mercados francés, portugués, español y británico, ponen de manifiesto que el sistema de reuniones regulares a nivel nacional o regional cubría el conjunto del territorio del EEE.

(134) Además de las reuniones nacionales y regionales, existe una cantidad considerable de documentación relativa a otros contactos y reuniones contrarios a la competencia que tuvieron lugar entre los productores de papel autocopiativo a lo largo del mismo período. Esta documentación proporciona la prueba de la colusión existente en los mismos mercados, es decir, Francia, Portugal, España y Reino Unido, y también Alemania, los países nórdicos e Italia.

⁽¹³¹⁾ Expediente pp. 7828-7829. Expediente pp. 13353. Expediente pp. 33-34, 223-224, 4647-4669.

⁽¹³²⁾ Expediente pp. 7828-7829. En la organización de las ventas de AWA hay un directivo regional responsable de los países del Benelux cuyo territorio también incluye Reino Unido, Irlanda y los países no europeos (Expediente p. 1931). Un documento encontrado en los locales de AWA indica que se celebraron reuniones relativas al área del Benelux (Expediente p. 953).

b) Francia

- (135) En su respuesta a la solicitud de información de la Comisión, AWA declaró que se produjeron reuniones entre competidores en París, Zurich y Ginebra a lo largo del período 1992-95 a las que asistieron [...] (jefe de ventas, marca Tenor France, AWA Carbonless papers) y en ocasiones [...] (en aquel momento jefe de ventas, marca Idem France, AWA Carbonless Papers), [...] (en aquel momento Director de ventas, AWA Carbonless Papers) y [...] (en aquel momento Consejero delegado, AWA Printing and Writing Papers) ⁽¹³³⁾. Según AWA estas reuniones estuvieron entre las «reuniones irregulares... en algunas de las cuales... también se discutieron los precios del papel autocopiativo, incluyendo las tendencias históricas, y un intercambio de impresiones sobre los anuncios de subidas de precios» ⁽¹³⁴⁾.
- (136) Sappi y Mougeot han confirmado en sus declaraciones la celebración de varias reuniones del cártel a propósito del mercado francés. A partir de las declaraciones y documentos de estas dos empresas, la Comisión ha podido identificar fechas y lugares de ocho reuniones de entre las celebradas para el mercado francés durante el período de la primavera de 1992 a la primavera de 1995 (véase el anexo 2, para los participantes, y el cuadro 3).
- (137) Las dos primeras reuniones se celebraron en París, una en la primavera de 1992 y la otra en la primavera de 1993 ⁽¹³⁵⁾, ambas probablemente en abril ⁽¹³⁶⁾. Sappi declara que el propósito de estas reuniones era «intercambiar información, discutir sobre los clientes y los precios que se les aplicaban» ⁽¹³⁷⁾.
- (138) Una reunión identificada del cártel sobre el mercado francés se celebró el 1 de octubre de 1993 en París ⁽¹³⁸⁾. Una «nota de asistencia» elaborada por el representante de Sappi en la reunión registra los resultados de la misma ⁽¹³⁹⁾. Tanto Sappi como Mougeot han admitido que esta reunión tenía por objeto acordar una subida de pre-

cios para el mercado francés. La nota del representante de Sappi muestra que, además de los aumentos de precios, los participantes también acordaron «cuotas Q4 1993 para permitir las subidas de precios», que «los mayoristas deben ser controlados» y que «AWA y Sarrió deberán divulgar los aumentos de precios ...» ⁽¹⁴⁰⁾.

- (139) La declaración del Mougeot proporciona pruebas sobre otras cinco reuniones del cártel para el mercado francés celebradas el 20 de enero de 1994 en Châtillon, en la primavera de 1994 en Nogent-sur-Marne, el 6 de diciembre de 1994 en Ginebra, el 20 de enero de 1995 en Zurich y en la primavera de 1995.
- (140) La reunión sobre el mercado francés del 20 de enero de 1994 se celebró inmediatamente después de la reunión general del cártel del 19 de enero de 1994 en París y fue convocada por [un empleado de AWA]*. El propósito de la reunión era el seguimiento de los aumentos de los precios de diciembre de 1993 (acordados en la reunión del 1 de octubre de 1993) y la preparación de un aumento en el mercado francés que debería producirse el 1 de abril de 1994 ⁽¹⁴¹⁾.
- (141) En la primavera de 1994 se celebró otra reunión sobre el mercado francés. Mougeot ha declarado que probablemente se celebró el 31 de mayo en el Hotel Nogentel en Nogent-sur-Marne y que también fue convocada por [un empleado de AWA]* ⁽¹⁴²⁾. Mougeot dice que el objeto de esta reunión era «controlar el aumento de precios en el mercado francés probablemente el 1 de julio de 1994» y que [un empleado de AWA]* «incitó a los otros a unirse a la subida de precios del 6 % que AWA pretendía aplicar el 1 de julio de 1994» ⁽¹⁴³⁾.
- (142) En lo que respecta a la reunión del 6 de diciembre de 1994 celebrada en el Hotel Mövenpick de Ginebra, Mougeot ha proporcionado notas manuscritas tomadas por su representante ⁽¹⁴⁴⁾. También obra en poder de la Comisión una página del dietario de 1994 de [un

⁽¹³³⁾ Expediente p. 7828.

⁽¹³⁴⁾ Expediente p. 7829. Texto original «improper meetings ... at some of these ... carbonless paper prices were also discussed, including discussion of historical trends, but also extending to an exchange of intentions regarding announcements of price increases».

⁽¹³⁵⁾ Obran en poder de la Comisión formularios de gastos de viaje que muestran que [un empleado de Koehler]* y [un empleado de Stora]* estaban en París el 14.4.1993. Expediente p. 5034 y pp. 4798-4799.

⁽¹³⁶⁾ Expediente pp. 34, 223-224 y 9940.

⁽¹³⁷⁾ Expediente p. 9940. Texto original «to exchange information, discuss customers and the prices that were being applied to those customers».

⁽¹³⁸⁾ Expediente pp. 7648-7649 y expediente p. 9973.

⁽¹³⁹⁾ Expediente p. 6.

⁽¹⁴⁰⁾ *Ibidem*. Texto original «Q4 1993 quotas to allow price increases»; «merchants must be controlled»; «AWA and Sarrió will make press releases re cost increases etc.».

⁽¹⁴¹⁾ Expediente p. 7650.

⁽¹⁴²⁾ Expediente p. 7651. En cuanto a la fecha de la reunión, los documentos sobre el aumento de los precios de AWA y Mougeot indican que la reunión se celebró con anterioridad a la fecha que recuerda Mougeot. La nota interna de Mougeot fechada el 16.5.1994 habla de la necesidad de anunciar la misma semana que los precios aumentarían un 6 % el 4.7.1994. AWA, por su parte, había anunciado el aumento de los precios el 20.5.

⁽¹⁴³⁾ Original en francés: «suivi du marché français, augmentation des prix vraisemblablement au 1^{er} juillet 1994»; [un empleado de AWA]* «a incité à suivre l'augmentation de prix de 6 % qu'AWA entendait mettre en oeuvre le 1^{er} juillet 1994».

⁽¹⁴⁴⁾ Expediente pp. 7652-7653 y pp. 7657-7658.

empleado de Mougeot]*, en la que se puede leer en el 6 de diciembre la mención Mövenpick, Ginebra y algunos detalles de la reunión ⁽¹⁴⁵⁾. En la reunión, se revisó la aplicación de las subidas de precios anteriormente acordadas, comenzando por la subida de diciembre de 1993 y terminando por la de octubre de 1994. En base a las notas de la reunión, Mougeot confirma que, para las bobinas, se decidieron los siguientes aumentos en las reuniones que se indican:

- 10 % el 1 de diciembre de 1993 decidida en la reunión del 1 de octubre de 1993,
- 6 % el 1 de abril de 1994 decidida en la reunión del 20 enero de 1994,
- 6 % el 1 de julio de 1994 ⁽¹⁴⁶⁾ decidida en la reunión del 31 de mayo de 1994, y
- 10 % el 1 de octubre de 1994 [decidida probablemente en una reunión celebrada en julio de 1994].

(143) Como estos aumentos eran acumulativos, la subida total debía ser de un 36 %, mientras que Mougeot sólo aumentó el precio de sus bobinas un 29 % en total. Mougeot dice que, por ello, [un empleado de AWA]* le reprochó en la reunión el no poder cumplir con las instrucciones de AWA ⁽¹⁴⁷⁾.

(144) La nota del representante de Mougeot sobre la reunión también establece el siguiente plan para la evolución de los precios del papel autocopiativo desde noviembre de 1994 hasta enero de 1996: «Nov 118 F, Diciem. 132 F, Mi 95 [“mediados de 1995”] 165 F, Fin 95 [“finales de 1995”] 170 F» ⁽¹⁴⁸⁾. Se ve pues que los participantes en esta reunión se pusieron de acuerdo sobre las subidas de precios y sobre el calendario de las mismas para finales de 1994 y para el año 1995. Con arreglo a este calendario, a finales de 1995 el precio del papel autocopiativo alcanzaría el nivel de FRF 70.

⁽¹⁴⁵⁾ Expediente p. 1751.

⁽¹⁴⁶⁾ No en junio, como figura en la nota manuscrita de los representantes de Mougeot.

⁽¹⁴⁷⁾ Expediente pp. 7652-7653; 11493-11495.

⁽¹⁴⁸⁾ Estas cifras representan probablemente índices de precios, donde 100 es el precio en octubre de 1994 y los aumentos posteriores se fijan en relación a esa cifra. Esto sería coherente con el hecho de que el cártel generalmente indicaba los aumentos de precios en forma de porcentaje (salvo en el mercado español). Texto original «Nov 118 F, Decem. 132 F, Mi 95 [“mid-1995”]* 165 F, Fin 95 [“end 1995”]* 170 F».

(145) Mougeot ha declarado que en la reunión sobre el mercado francés del 6 de diciembre de 1994, se acordó una subida del 6 % para las bobinas, que debería aplicarse el 1 de enero de 1995 ⁽¹⁴⁹⁾. Sin embargo, en la reunión general del cártel del 22 de septiembre mencionada en el considerando 120 se había acordado una subida del 10 % para las bobinas y del 5 % para las hojas, ambas efectivas a partir del 1 de enero de 1995 (véase el cuadro 6). La conclusión de que esas subidas fueron confirmadas en la reunión del 6 de diciembre se ve respaldada por el hecho de que al menos AWA, Copigraph, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders anunciaron que surtirían efecto en enero de 1995 (el anuncio de Zanders sólo se refería a las bobinas).

(146) La siguiente reunión relativa al mercado francés tuvo lugar el 20 de enero de 1995 en Zurich. Los participantes en esta reunión fijaron un aumento de precios para el 1 de abril de 1995 y revisaron la puesta en práctica de los aumentos acordados previamente. También intercambiaron información sobre sus volúmenes de venta respectivos en el mercado francés ⁽¹⁵⁰⁾. En la primavera de 1995 tuvo lugar la siguiente reunión relativa al mercado francés y en ella los participantes se pusieron de acuerdo sobre las subidas de precios para el mes de julio de 1995 [véanse los considerandos (231) y (232)] ⁽¹⁵¹⁾.

(147) Por otro lado, hay indicios de que, además de esas reuniones colusorias, otras dos reuniones relativas al mercado francés tuvieron lugar en 1994, una en julio y otra en octubre. Mougeot ha declarado que «Aunque no lo recordamos exactamente, es probable que se celebrara una reunión en julio de 1994 para preparar una subida de precios en octubre del mismo año. Puede que se celebrara otra reunión en octubre de 1994» ⁽¹⁵²⁾.

(148) AWA confirma en su respuesta al pliego de cargos ⁽¹⁵³⁾ que las reuniones celebradas en la primavera de 1992, la primavera y octubre de 1993, el 6 de diciembre de 1994 y el 20 de enero de 1995 estaban entre las reuniones «irregulares» ⁽¹⁵⁴⁾ entre competidores mencionadas en su respuesta a la petición de información.

⁽¹⁴⁹⁾ Expediente p. 7652-7653.

⁽¹⁵⁰⁾ Expediente p. 7653-7654.

⁽¹⁵¹⁾ Expediente p. 7654.

⁽¹⁵²⁾ Original en francés: «Quoique n'ayant pas retrouvé de trace et n'ayant pas garde de souvenirs précis, il est vraisemblable qu'il y ait eu une réunion au mois de juillet 1994 afin de préparer une hausse de prix pour le mois d'octobre de la même année. Il se peut également qu'une autre réunion se soit tenue au mois d'octobre 1994.» (Expediente p. 7652).

⁽¹⁵³⁾ Respuesta de AWA al pliego de cargos, p. 19748.

⁽¹⁵⁴⁾ Expediente p. 7829.

(149) Esos documentos y las declaraciones de Sappi, Mougeot y AWA, junto con algunos documentos de viaje y observaciones que figuran en los dietarios ⁽¹⁵⁵⁾ muestran que las siguientes empresas estaban representadas en las reuniones del cártel para el mercado francés: AWA, Copigraph, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders (véase el anexo 2).

c) Alemania

(150) En su respuesta a la petición de información de la Comisión, AWA hace figurar entre las reuniones «irregulares» cuatro reuniones en Basilea, Suiza, y en Ettlingen y Wiesbaden, Alemania, en 1993 y 1994, en las que participó [...]*, director regional de AWA Carbonless Papers para Alemania, Austria, Suiza e Italia. AWA ha declarado que asistieron a estas reuniones todas o algunas de las siguientes empresas: Koehler, Stora, Sarrió (Torraspapel), Hauffe y Eupaco ⁽¹⁵⁶⁾ ⁽¹⁵⁷⁾.

(151) Copigraph confirma que, durante el período 1993-94, se produjeron reuniones entre competidores, a las que asistieron los «joint Geschäftsführer» (cogerentes) de Eupaco KG y de Copigraph GmbH, así como los directivos de todas las empresas mencionadas en el considerando 150, (entre ellas AWA). Copigraph recuerda que en estas reuniones, una de las cuales se celebró en Basilea, «se habló de los precios de las bobinas de papel autocopiativo» ⁽¹⁵⁸⁾.

(152) La nota del representante de Sappi en la reunión sobre el mercado francés celebrada en París el 1 de octubre de 1993 ofrece pruebas de la planificación de una reunión sobre el mercado alemán que debía celebrarse a finales

⁽¹⁵⁵⁾ Reunión en la primavera de 1993: La presencia de [un empleado de Koehler]* y de [un empleado de Stora]* en París el 14.4.1993 se confirma por un formulario de gastos de viaje (expediente p. 5034 y pp. 4798-4799). Reunión del 1.10.1993: La presencia de [un empleado de Koehler]* en París el 1.10.1993 se confirma por un formulario de gastos de viaje, un billete de línea aérea y una factura de hotel (Expediente pp. 5025-5028 y 5043). Las observaciones fechadas el 1.10 en el dietario de 1993 de [dos empleados de Mougeot]* muestran que ambos estaban en París el 1.10.1993. En el dietario de [un empleado de Mougeot]* figura lo siguiente: «Salle Saturne [Sala Saturno]* (Paris Roissy) 14h30. Marché France [mercado francés]. Tel: 39.63.4000». En la misma fecha del dietario de [un empleado de Mougeot]* figura lo siguiente «France AEMCP» (Expediente p. 1151 y 1755).

⁽¹⁵⁶⁾ Eupaco grafische Papiere GmbH & Co KG (Eupaco KG) era una empresa hermana de Copigraph SA y también producía papel autocopiativo. Su sociedad matriz, Bolloré Technologies SA, adquirió Eupaco en 1992, y en 1997 Eupaco se fusionó con la filial alemana de Copigraph, Copigraph GmbH.

⁽¹⁵⁷⁾ Respuesta de AWA a la petición de información de la Comisión (Expediente p. 7828) y al pliego de cargos, p. 19748.

⁽¹⁵⁸⁾ Expediente p. 13353. Texto original «carbonless paper reels prices were raised».

de 1993: «Otros mercados; ... reunión sobre Alemania — 26.11.93» ⁽¹⁵⁹⁾. Sappi ha confirmado la celebración de esta reunión y que su representante participó probablemente en la misma ⁽¹⁶⁰⁾. La Comisión desconoce el número exacto y la identidad de los participantes.

d) España y Portugal

(153) Hay una amplia cantidad de documentación y de declaraciones que proporcionan pruebas de la colusión en los mercados español y portugués. Estos mercados se caracterizaban por la integración de los productores en la distribución. Copigraph y Sappi tenían oficinas de ventas en España, mientras que AWA y Torraspapel tenían sus propios mayoristas. Divipa y Zicuñaga vendían directamente a las imprentas. Sólo Koehler, Stora y Zanders [y hasta principios de 1994 también Sappi ⁽¹⁶¹⁾] carecían de estructura integrada de distribución en este país (Zanders vendía por medio de Torraspapel). Además, según lo descrito ya en el considerando (17), los productores Divipa y Zicuñaga eran pequeños productores no integrados de hojas de papel autocopiativo o pequeñas bobinas que compraban papel soporte y sustancias químicas o incluso grandes bobinas («tamaño jumbo») de otros productores. Los contactos colusorios se produjeron entre todos los productores (a menudo calificados en la documentación como «distribuidores»), incluidos estos pequeños productores/transformadores.

(154) Con respecto a los mercados español y portugués, AWA admite entre las reuniones «irregulares» las cuatro celebradas en Lisboa y Barcelona entre 1992 y 1994, a las que asistieron [...] (que en aquel momento era jefe de ventas de AWA Carbonless Papers para Portugal) y [...] (jefe de zona de la Península Ibérica) y otras tres o cuatro reuniones en el período de 1992 a 1994 a las que asistieron [...] (en aquel momento jefe de ventas de AWA Carbonless Papers para España) junto con [...] ⁽¹⁶²⁾.

(155) Sappi admite su participación en las reuniones del cártel sobre el mercado español iniciadas a partir de febrero de 1992 y presenta documentos que demuestran que se produjo una subida de precios concertada de 10 ESP/kg a principios de febrero de 1992, cuya aplicación se debatió en las reuniones del cártel de los días 17 de febrero y 5 de marzo de 1992.

(156) El primer documento, una nota fechada el 9 de marzo de 1992 del agente de Sappi en España a Sappi Europe,

⁽¹⁵⁹⁾ Expediente p. 6. Texto original «Other markets; ... German meeting — 26.11.93».

⁽¹⁶⁰⁾ Expediente p. 9939.

⁽¹⁶¹⁾ Aproximadamente desde 1991 hasta principios de 1994, Sappi vendió en España a través de un agente, Norandum Fibras. En 1994 Sappi estableció oficinas de ventas en Madrid y Barcelona, gestionadas por Sappi Europe (España) SL, y puso fin al contrato de agencia. Expediente pp. 4635 y 4637-4638.

⁽¹⁶²⁾ Expediente p. 7828.

habla de un aumento de los precios de «PTAs 10.-» por kg a principios de febrero, puesto como objetivo por los distribuidores (es decir, los vendedores de papel autocopiativo en España). La nota describe hasta qué punto fue difícil aplicar al mercado la subida de precios. Menciona que «2) Los mayoristas que venden TRANSCRIPT parecen ser los únicos que aumentaron sus precios 10 PTA por kg a todos sus clientes», «3) «S» [Sarrió] informa que ha aumentado sus precios a todo el mundo», «4) Los distribuidores de «K» [Koehler] sólo aumentaron los precios en casos muy concretos ... Divida no los aumentó en absoluto» y que «WT [Wiggins Teape, actualmente Arjo Wiggins Appleton] habla claramente de la subida de precios y de la firmeza con que la aplican». El agente de Sappi sostiene en la nota que «... Resulta obvio que Sappi Europe no puede hacer subir los precios a menos que otros proveedores le sigan», y sugiere que Papelera Zicuñaga también se integre en las subidas de precios concertadas en el mercado español ⁽¹⁶³⁾.

- (157) La nota indica que el aumento concertado de febrero de 1992 probablemente no fue seguido por Koehler y Sarrió, que intentaron ganarse a los clientes de Sappi. Esto condujo a la reunión del 17 de febrero de 1992. La gravedad de la situación y la importancia del tema de la reunión, de la que [un empleado de Sappi]* informó a [otro empleado de Sappi]* mediante fax el mismo día, pueden deducirse de la prisa demostrada por [el primero]*, que intentó ponerse en contacto con [el segundo]* durante un fin de semana: «Traté de hablar con Vd. durante el fin de semana sobre nueva información de nuestro amigo común en Sarrió, pero no cogió el teléfono e interpreté que estaba fuera. He hablado hoy con [un empleado de Norandum]* y la situación es, como poco, bastante incierta por la conducta de Koehler y Sarrió. Hoy se reúnen las partes interesadas y seré informado sobre lo primero mañana por la mañana. Mañana le llamaré para discutir» ⁽¹⁶⁴⁾.

⁽¹⁶³⁾ Expediente pp. 4703-4704 (una nota enviada a [un empleado de Sappi]* por el agente de Sappi en España, [un empleado de Norandum]*, el 9 de marzo de 1992). Texto original «“(2) The merchants selling TRANSCRIPT seem to be the only ones, who have raised prices by PTAs 10.- per kg to all customers», «3) “S” [Sarrió]* claims that they have raised their prices to everybody», «4) The distributors selling “K” [Koehler]* have only in very few cases raised the prices ... Divipa has absolutely not raised prices» and that «5) WT [Wiggins Teape, today Arjo Wiggins Appleton]* speaks loudly about the price increase and how firmly they stick to it»; «... It is obvious that Sappi Europe cannot make the price go up, unless other suppliers follow».

⁽¹⁶⁴⁾ Expediente p. 4588. (fax de [un empleado de Sappi]* a su superior [un empleado de Sappi]* con fecha de 17 de febrero de 1992). Véase también el expediente p. 9944. Texto original «I tried to ring you at the weekend regarding further information from our mutual friend at Sarrió but there was no reply and I assume you were out. I have spoken to Greger Norrby today and the situation remains, to say at least, rather uncertain due to the conduct of Kohler and Sarrió. There is a meeting of interested parties today and I will be informed about this first thing tomorrow morning. I will phone you tomorrow to discuss».

- (158) Las discusiones continuaron en una reunión celebrada el 5 de marzo de 1992. Una nota fechada el 27 de febrero de 1992 de [un empleado de Sappi]* a su superior [un empleado de Sappi]* hace referencia al «mercado del papel autocopiativo de España» y dice que: «Tengo previsto asistir a una reunión la próxima semana con otras partes interesadas para discutir sobre los recientes cambios producidos en el mercado español. La reunión se celebrará el jueves 5 de marzo y me acompañará [un empleado de Norandum]*» ⁽¹⁶⁵⁾. Sappi ha confirmado que esta reunión entre los fabricantes europeos de papel autocopiativo sí tuvo lugar. Mantiene que el propósito era «discutir sobre los recientes cambios en el mercado español» ⁽¹⁶⁶⁾. Al parecer la subida de 10 ESP/kg en febrero sólo la había aplicado Sappi, que perdió varios clientes como consecuencia de ello, y la situación provocada hizo necesario asegurarse de que los aumentos acordados en lo sucesivo fueran aplicados por todos los fabricantes del mercado; esto, sin duda, se discutió en la reunión de marzo en España.

- (159) Unipapel, agente de Sappi en Portugal, ha confirmado que el 16 de julio de 1992 se produjo una reunión del cártel en Barcelona relativa a los mercados ibéricos, es decir a España y Portugal. En esta reunión se decidió aumentar los precios de las bobinas de papel autocopiativo en España y Portugal ⁽¹⁶⁷⁾. Según el representante de Unipapel, Sarrió (Torraspapel) y Stora practicaban precios muy bajos en Portugal, inferiores al precio del papel soporte. Añade que, además de Unipapel, a la reunión asistieron representantes de Sarrió (Torraspapel), AWA y Koehler y que el propósito de la misma era «discutir subidas de precios y cuotas de mercado. Los acuerdos se refieren principalmente a las “bobinas”; pueden producirse acuerdos similares sobre las “hojas”, pero no puede confirmarlo». Esto demuestra que en la reunión se alcanzó un acuerdo sobre las subidas de precios y las cuotas de mercado, al menos para las bobinas. El representante de Unipapel indica que se produjeron más «reuniones de este tipo» y que en estas reuniones «se intercambia información sobre las cantidades vendidas y los precios aplicados por cada compañía» ⁽¹⁶⁸⁾.

⁽¹⁶⁵⁾ Expediente p. 4589 (informe de [un empleado de Sappi]* a su superior [un empleado de Sappi]* con fecha 27 de febrero de 1992). Texto original «Carbonless market-Spain»; «I have arranged to attend a meeting next week with other interested parties in Barcelona to discuss the recent moves that there have been in the Spanish market. The meeting is on Thursday 5th March and I will be accompanied by[...]» from Norandum».

⁽¹⁶⁶⁾ Expediente p. 9938. Texto original «to discuss recent moves in the Spanish market».

⁽¹⁶⁷⁾ Expediente pp. 4501-4503.

⁽¹⁶⁸⁾ Expediente p. 4520 y 4484. Original en portugués: «discutir aumentos de preços e quotas de mercado. Os acordos incidem essencialmente sobre “bobinas” mas admite, sem confirmar, a existência do mesmo tipo de acordos para “folhas”.»; «trocam-se informações sobre as quantidades vendidas e os preços praticados por cada empresa».

- (160) Con respecto a los años 1993-95, Sappi entregó a la Comisión una prueba facilitada por uno de sus empleados sobre el funcionamiento del cártel y, en particular, sobre las reuniones para la fijación de los precios entre los productores de papel autocopiativo en España. Sappi declara que «[el empleado] había asistido a seis o siete reuniones en Barcelona con otros proveedores. Estas reuniones se habían celebrado unas cuatro o cinco veces al año. Creía haber asistido por primera vez a una reunión de este tipo el 19 de octubre de 1993 y por última en 1995» ⁽¹⁶⁹⁾.
- (161) En cuanto a la finalidad y el objeto de las reuniones del cártel sobre el mercado español, Sappi declara que «la finalidad de las reuniones era fijar precios en el mercado español» y «el resultado de las reuniones solía ser el acuerdo de un porcentaje de aumento de los precios». Aunque este productor añade que «los acuerdos sobre precios que se alcanzaron nunca fueron puestos en práctica o respetados del todo», está claro que había un intento concertado de aumentar los precios en el mercado español ⁽¹⁷⁰⁾.
- (162) Obran en poder de la Comisión varias notas sobre reuniones del cártel relativas al mercado español a lo largo del período mencionado, escritas por representantes de Sappi en las reuniones y una escrita por el representante de Mougeot en una reunión. Estas notas registran el resultado de las siguientes reuniones: 30 de septiembre de 1993 en Barcelona, 19 de octubre de 1993, 3 de mayo de 1994 en Barcelona, 29 de junio de 1994 en Barcelona y 19 de octubre de 1994 en Barcelona.
- (163) Sappi ha facilitado a la Comisión una nota escrita por su representante en la reunión del 30 de septiembre de 1993 en Barcelona. La nota muestra que en la reunión se alcanzó un acuerdo sobre la «Q4 Quota» de cada participante para el año 1993 y sobre un aumento de los precios tanto para las bobinas como para las hojas. También se acordó «reconfirmar las cuotas adoptadas» ⁽¹⁷¹⁾. Sappi confirmó que el objetivo de la reunión era «ponerse de acuerdo sobre el aumento porcentual de los precios» ⁽¹⁷²⁾.
- (164) Otras tres notas escritas por los representantes de Sappi registran el resultado de las reuniones sobre el mercado español celebradas los días 19 de octubre de 1993, 3 de mayo de 1994 y 29 de junio de 1994 ⁽¹⁷³⁾. Las dos últimas reuniones fueron convocadas por [un empleado de Torraspapel]* y se celebraron en Barcelona, mientras que se desconoce el lugar donde se celebró la primera reunión. En estas reuniones también se fijaron los precios. La nota sobre la reunión del 3 de mayo también demuestra que Torraspapel inició en la misma la discusión sobre la subidas de los precios.
- (165) Según la nota sobre la reunión del 19 de octubre de 1993 «... todos los distribuidores excepto Copigraph» participaron en la reunión ⁽¹⁷⁴⁾. La nota sobre la reunión del 3 de mayo de 1994 muestra una tabla con precios para «hoy» («hoy», es decir el 3 de mayo de 1994) ⁽¹⁷⁵⁾ y para el 16 de mayo de 1994 y dice que estos precios eran el resultado de «acuerdos entre los distribuidores». El empleo de la palabra «distribuidores» en las notas de la reunión se explica por el hecho de que, en aquel momento, la mayoría de los proveedores de papel autocopiativo previamente mencionados que vendían en España se ocupaban directamente de la distribución en este mercado, según se ha indicado en el considerando (152). Por lo tanto, la Comisión mantiene que los productores de papel autocopiativo nombrados en las notas de las reuniones asistieron a éstas y participaron en los acuerdos sobre subidas de precios alcanzados en las mismas (véase el anexo II para los participantes).
- (166) Según las notas relativas a la reunión del 29 de junio de 1994 sobre el mercado español, estaba prevista otra reunión del cártel para el 23 de septiembre (al día siguiente de la reunión general). Todo indica que, alrededor de esta fecha, tuvo lugar una reunión u otros contactos colusorios relativos a España, en los cuales los productores llegaron a un acuerdo sobre una subida de precios que debía aplicarse en este mercado en noviembre de 1994. Ello resulta de un fax interno de Sappi que indica que los productores de papel autocopiativo se habían puesto de acuerdo sobre una subida de precios para noviembre de 1994. El fax revela que el líder del cártel en el mercado español, Torraspapel, había reducido los precios, por lo que la persona que lo redactó asumió que el aumento de precios acordado en noviembre quedaba sin efecto: «Nuestro líder (TP [Torraspapel]) ha anunciado una disminución en precio de 10 Ptas y todo hace prever que los aumentos de Noviembre no tomaran efecto, ya que hasta la fecha ningún distribuidor los ha anunciado.» ⁽¹⁷⁶⁾.

⁽¹⁶⁹⁾ Expediente pp. 4657-4662. Este empleado había empezado a trabajar para Sappi en España en septiembre de 1993. Texto original «he [the employee]* had attended six or seven meetings in Barcelona with other suppliers. These meetings had taken place about four or five times a year. He believed that he had first attended such a meeting on 19 October 1993. He last attended a meeting in 1995».

⁽¹⁷⁰⁾ *Ibidem*, expediente p. 4659. Texto original «the purpose of the meetings was to fix prices in the Spanish market»; «the meetings normally resulted in an agreed price percentage increase»; «the price agreements that were reached were never fully implemented or adhered to».

⁽¹⁷¹⁾ Expediente pp. 5 y 9972. Texto original «re-convene for confirmation that quotas adhered to».

⁽¹⁷²⁾ Expediente p. 9938. Texto original «to agree on a price percentage increase».

⁽¹⁷³⁾ Expediente pp. 8, 4474, 4476, 9938-9940 y 9977-9980.

⁽¹⁷⁴⁾ Expediente pp. 4474 y 9987. Original en español.

⁽¹⁷⁵⁾ La carta de AWA sobre el aumento de los precios fechada el 3 de marzo de 1994 y dirigida a un cliente español confirma los precios de «hoy» en el informe de la reunión y también que esos precios debían en principio seguir vigentes hasta el 31 de mayo. Expediente p. 8144.

⁽¹⁷⁶⁾ Original en español. Expediente p. 4565.

- (167) Los productores de papel autocopiativo se reunieron de nuevo el 19 de octubre de 1994 en Barcelona para celebrar un nuevo acuerdo sobre las subidas de precios relativas al mercado español. Una nota manuscrita del representante de Mougeot informa sobre esta reunión. Según Mougeot, la reunión fue convocada por Torraspapel y su objeto era «la organización del mercado español» («Organisation du Marché Espagnol»). En la reunión se fijaron los precios para el mercado español con arreglo al tamaño del cliente ⁽¹⁷⁷⁾.
- (168) Con respecto al mercado portugués, se produjo una reunión del cártel en Lisboa el 9 de febrero de 1994, organizada por Sarrió (Torraspapel), probablemente junto con AWA ⁽¹⁷⁸⁾. Unipapel, el agente de Sappi, envió a este último dos faxes fechados los días 31 de enero y 1 de febrero de 1994 relativos a una próxima reunión entre competidores, solicitando a Sappi que confirmara si iba a estar representada en la reunión ⁽¹⁷⁹⁾. Como nadie de Sappi podía asistir a la reunión, [un empleado de Sappi]* envió un fax a Unipapel en el que le decía que debían representar a Sappi y dándole instrucciones para que tratara de aumentar los precios. Las notas manuscritas en este mensaje de fax ponen de manifiesto que la presencia del agente como representante de Sappi en las «reuniones secretas» fueron objeto de discusión en Sappi ⁽¹⁸⁰⁾.
- (169) Mediante un fax fechado el 14 de febrero de 1994, Unipapel envió a Sappi Europe un informe sobre esta «reunión del 9 de febrero de 1994 de los proveedores del mercado portugués» ⁽¹⁸¹⁾. En las explicaciones orales proporcionadas durante la investigación efectuada en Unipapel, el representante de la empresa afirmó que no había participado en esa reunión y que había obtenido la información del informe de [...]*, que era entonces jefe de ventas de AWA Carbonless Papers para Portugal ⁽¹⁸²⁾. Aún suponiendo que el representante de Unipapel no asistiera a la reunión, sí que se le informó sobre el resultado, y lo comunicó a Sappi como algo a lo que había dado su acuerdo en nombre de Sappi.
- (170) AWA confirma en su respuesta al pliego de cargos que todas las reuniones sobre los mercados español y portugués identificadas durante el período 1992-1994 estaban entre las reuniones «irregulares» entre competidores a las que aluden en su respuesta a la petición de información ⁽¹⁸³⁾.
- (171) En la mayoría de estos documentos sobre las reuniones relativas a los mercados español y portugués también figura una lista de participantes. En los otros se los nombra de manera indirecta. A menudo estos participantes son los mismos que AWA identificó como participantes en reuniones durante el período 1992-94 ⁽¹⁸⁴⁾. Sappi y Mougeot han confirmado y completado la lista de participantes identificados o deducidos sobre la base de los informes de las reuniones procedentes de sus empresas ⁽¹⁸⁵⁾. Los documentos y declaraciones antes mencionados, junto con algunos documentos de viaje y observaciones que figuran en los dietarios ⁽¹⁸⁶⁾ demuestran que las siguientes empresas estaban representadas en alguna o en todas las reuniones del cártel de los mercados español y portugués: AWA, Binda, Copigraph, Divipa, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora, Torraspapel, Zanders y Zicuñaga (véase también el anexo 2).
- (172) Además de las reuniones sobre los mercados español y portugués, Sappi ha indicado otras fechas para las reuniones entre competidores referentes específicamente al mercado español y ha declarado que el empleado antes mencionado, que siempre había asistido a las reuniones relativas al mercado español con [un empleado de Sappi]*, «pensaba ... que todas las páginas de su dietario en las que figuraba el nombre o las iniciales de [un empleado de Sappi]* indicaban la celebración de reuniones con sus competidores. Se adjuntan las páginas correspondientes de su dietario ... que muestran que parece que se celebraron reuniones el 24 de enero de 1994, 18, 19 ó 20 de abril de 1994, 29 de junio de 1994 ... y 19 de diciembre de 1994.» ⁽¹⁸⁷⁾
- (173) Que el cártel para la fijación de precios prosiguió en el mercado español en 1995 se confirma por un documento de Sappi que ofrece algunos detalles de subidas

⁽¹⁸⁴⁾ Respuesta de AWA a la petición de información de la Comisión (Expediente p. 7828).

⁽¹⁸⁵⁾ Declaraciones de Sappi de 4.12.1997 y 18.5.1999 (Expediente pp. 4657-4659, 15198-15200) y declaraciones de Mougeot de 14.4.1999 y 29.6.1999 (Expediente pp. 7652 y 11495).

⁽¹⁸⁶⁾ La reunión del 30 de septiembre de 1994 en Barcelona: Un formulario de gastos de viaje, un billete de línea aérea y una factura de hotel para [un empleado de Koehler]* confirman que estaba en Barcelona el 30.9.1993 (Expediente pp. 5025-5028 y 5043). La reunión del 3.05.1994: Los formularios de gastos de viaje y las explicaciones orales y escritas recibidas por la Comisión demuestran que [un empleado de Koehler]* y [dos empleados de Stora]* estaban en Barcelona en la fecha de la reunión (Expediente pp. 4788-4790; 5009; 5637-5638; 5690-5693; 5052; 5014-5015; 5373). La reunión del 29 junio de 1994: Obra en poder de la Comisión un formulario de los gastos de viaje y las explicaciones orales recibidas durante una investigación que confirman que tanto [un empleado de Koehler]* como [...] del agente [...] de Koehler estaban presentes en Barcelona el 29.6.1994 (Expediente pp. 5053 y 5373-5374).

⁽¹⁸⁷⁾ Expediente pp. 4760-4764. Además de las fechas anteriormente mencionadas, el nombre o las iniciales de [un empleado de Sappi]* también están marcados en las siguientes fechas: 25.1.1994, 28.1.1994 y 28.6.1994. Texto original «believed ... that all the pages in his diary marked with [un empleado de Sappi]*'s name or initials indicated that meetings with competitors had been held. Relevant pages of his diary are attached ... and these show that meetings appear to have occurred on 24 January 1994, 18, 19 or 20 April 1994, 29 June 1994 ... and 19 December 1994.»

⁽¹⁷⁷⁾ Expediente pp. 1839, 7652 y 11495.

⁽¹⁷⁸⁾ Expediente pp. 9939, y 4483-4484.

⁽¹⁷⁹⁾ Expediente pp. 35-36.

⁽¹⁸⁰⁾ Expediente p. 41. Texto original «secret mill meetings».

⁽¹⁸¹⁾ Expediente pp. 47-51. Texto original «Portuguese market suppliers meeting 09.02.94».

⁽¹⁸²⁾ Expediente pp. 4483-4484.

⁽¹⁸³⁾ Respuesta de AWA al pliego de cargos, pp. 19748-19749. AWA enumera en su respuesta todas las reuniones excepto la posible reunión celebrada en torno al 23 de septiembre de 1994.

frustradas de precios en ese mercado desde febrero hasta septiembre u octubre de 1995 ⁽¹⁸⁸⁾. Según Sappi, este documento, fechado el 26 de septiembre de 1995, forma parte de una investigación interna relativa a la evolución de los precios en sus principales mercados ⁽¹⁸⁹⁾. Por lo que se refiere a las bobinas, se puede leer en este documento: «Pero, al final, los aumentos acordados eran los aumentos aplicados (manteniéndose todo el mundo al mismo nivel a excepción de Zicuñaga, con un 10 % menos). Estas subidas son consecuencia de acuerdos secretos, por lo que todo el mundo coincide en fecha e importe. Las mayores cuentas siempre tienen precios especiales, pero no hemos hecho ninguna operación especial» ⁽¹⁹⁰⁾.

(174) Por lo que se refiere al mercado portugués, un informe del agente de Sappi, Unipapel, sobre una reunión celebrada el 9 de febrero de 1994 declara que, en esta reunión, los participantes se pusieron de acuerdo sobre una serie de reuniones del cártel que debían organizarse con respecto al mercado portugués durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y noviembre de 1994 ⁽¹⁹¹⁾. También tuvieron lugar reuniones oficiales de la AEMCP durante todos estos meses, excepto en mayo. El calendario provisional de las reuniones relativas al mercado portugués es coherente con el sistema consistente en celebrar reuniones generales con motivo de las reuniones oficiales de la AEMCP y reuniones nacionales tras cada una de estas reuniones generales.

(175) Existen también pruebas de que la colusión continuó en el mercado portugués en 1995. Un fax enviado por Unipapel a Sappi, describiendo la evolución de los precios de las bobinas, indica que los competidores acordaron intentos de subidas de precios en Portugal de enero a septiembre de 1995. Este fax describe «una intención de aplicar una subida del 15 %, que nadie respetó» el 1 de enero de 1995 y dice que el 1 de abril de 1995 hubo «de nuevo otro propósito de subir los precios, que nadie respetó». El 1 de septiembre de 1995, hubo algún «otro intento de modificar los precios» ⁽¹⁹²⁾. Durante los ocho primeros meses de 1995 el consumo total del mercado

⁽¹⁸⁸⁾ Expediente pp. 2010-2011 y 4602-4603. Un borrador de este fax, fechado el día antes, figura en el expediente pp. 4580-4581.

⁽¹⁸⁹⁾ Expediente pp. 4579, 4668-4669. Véase también la declaración de Sappi en el expediente p. 9969.

⁽¹⁹⁰⁾ Otro documento recibido de Sappi confirma que los precios acordados para las bobinas fueron respetados en general por los miembros del cártel, a excepción de Zicuñaga. Expediente pp. 4574-4575. Texto original «But, at the end, the increases agreed were the increases applied (keeping everybody at the same level except for Zicuñaga, 10 % lower). These increases are the result of secret agreements, so everybody coincides in date and amount. Big accounts always enjoy special prices, but we have not done any special operation».

⁽¹⁹¹⁾ Expediente p. 51.

⁽¹⁹²⁾ Expediente pp. 4600-4601. Véase también la declaración de Sappi sobre este documento en el expediente p. 9969. Texto original «an intention to apply 15 % increase (no one respected); «again an intention to increase prices (no one respected); «other intention to rectify prices».

en Portugal disminuyó un 4,4 %. Parece, pues, que los productores de papel autocopiativo hayan intentado compensar sus pérdidas en volúmenes de venta por subidas de precio colusivas.

(176) En su respuesta a las preguntas orales durante la investigación, un representante de Unipapel describió el mercado portugués y las razones de la colusión declarando que los «clientes decían que todos los productores habían aumentado al mismo tiempo los precios ... Se tenía la sensación de que había una lógica de mercado a nivel europeo entre los productores. Lo ocurrido en el mercado portugués podría entrar en esta lógica» ⁽¹⁹³⁾.

e) Reino Unido

(177) Sappi reconoció haber participado en las actividades del cártel de productores de papel autocopiativo en el mercado británico desde 1989/1990 ⁽¹⁹⁴⁾. Un memorándum de [un empleado de Sappi]* a [un empleado de Sappi]* con fecha de 24 de septiembre de 1990 hace referencia a dos «acuerdos del club» alcanzados en 1989, a partir de conversaciones confidenciales entre «los participantes en el mercado británico» en Zurich, destinadas a aumentar el precio de las bobinas de autocopiativo. Menciona otra reunión de la «comisión de precios» que se celebró el 15 de enero de 1990 en Zurich y «la subida de marzo» que «tuvo, en lo esencial, bastante éxito» ⁽¹⁹⁵⁾.

(178) Además, Sappi ha admitido su participación en reuniones del cártel sobre el mercado británico en «diversas fechas en 1992, 1993, 1994» ⁽¹⁹⁶⁾. AWA reconoció también la existencia de «reuniones irregulares», durante el período de 1992 a 1994, en las que participó [...]*, director regional para Reino Unido e Irlanda de AWA Carbonless Papers ⁽¹⁹⁷⁾.

(179) Sappi ha presentado a la Comisión pruebas suministradas por uno de sus comerciales que participó en las reuniones antes mencionadas en el Reino Unido ⁽¹⁹⁸⁾. Dicho empleado confirma que «asistió a tres de estas

⁽¹⁹³⁾ Original en portugués: «Os clientes diziam que todos os fabricantes aumentaram os preços ao mesmo tempo ... Havia o «feeling» de que existia uma lógica de mercado, a nível europeu, entre os produtores. Essa lógica poderia justificar o que estava a acontecer no mercado português.» Expediente p. 4525.

⁽¹⁹⁴⁾ Expediente p. 9944.

⁽¹⁹⁵⁾ Expediente pp. 10003-10004. Texto original «club agreements»; «the UK market participants»; «pricing committee»; «the March price increase»; «went through in the main quite successfully».

⁽¹⁹⁶⁾ Expediente p. 9940. Texto original «various dates in 1992, 1993, 1994».

⁽¹⁹⁷⁾ Expediente p. 7828. Texto original «improper meetings».

⁽¹⁹⁸⁾ Expediente pp. 33-34 y p. 223. Este empleado era en aquel momento (1990-95) [un alto directivo comercial en las operaciones de papel autocopiativo de Sappi].

reuniones en 1992, 1993 y 1994. Puede que asistiera a otra u otras dos reuniones, pero no a más». Añade que, «la práctica de celebrar tales reuniones ya estaba establecida por este sector cuando se incorporó a las ventas de autocopiativo». Según esta declaración, «se habían celebrado dos reuniones en el aeropuerto de Heathrow ⁽¹⁹⁹⁾ y una en el Hotel Intercontinental de Londres».

(180) A partir de las declaraciones y documentos de Sappi y Mougeot, la Comisión ha podido identificar fechas y lugares de dos de las reuniones del cártel relativas al mercado británico celebradas durante el período de 1992 a 1994: una reunión el 14 de enero de 1993 y otra el 9 de noviembre de 1993.

(181) La reunión del 14 de enero de 1993 se celebró en el Centro Empresarial de Heathrow en la terminal 2 a las 10h00 y Arjo Wiggins «lideró» la reunión. Por lo que se refiere al objeto de la misma, resulta de las declaraciones de Sappi que «la reunión trató fundamentalmente del intercambio de información sobre qué proveedores vendían a qué clientes, tendencias del mercado y expectativas de futuro». Según Sappi, «No se llegó a ningún acuerdo» ⁽²⁰⁰⁾.

(182) La reunión del 9 de noviembre de 1993 fue convocada y organizada por [...]*, que era entonces director de ventas de AWA Carbonless Papers y se celebró en el salón Orlon del Hotel Sheraton Sky del aeropuerto Heathrow de Londres. El objeto de la reunión era un aumento de los precios en el mercado británico el 1 de febrero de 1994 ⁽²⁰¹⁾.

(183) AWA confirma en su respuesta al pliego de cargos que ambas reuniones figuraban entre las reuniones «irregula-

res» entre competidores mencionadas en su respuesta a la petición de información ⁽²⁰²⁾.

(184) Las declaraciones de Sappi, Mougeot y AWA, junto con algunos documentos de viaje y observaciones que figuran en los dietarios ⁽²⁰³⁾ muestran que las siguientes empresas estaban representadas en las reuniones del cártel sobre el mercado británico: AWA, Binda, Carrs, Copigraph, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora y Torraspapel ⁽²⁰⁴⁾. (Pueden verse los detalles en el anexo II).

(185) También existen pruebas que se refieren a contactos colusorios en el mercado británico durante el verano de 1993. Como «importante prueba documental en relación con las actividades del cártel», Sappi entregó a la Comisión una carta fechada el 2 de agosto de 1993 dirigida por [un empleado de AWA]* a Sappi con respecto al mercado británico, en la cual se puede leer lo siguiente: «aumento de los precios de Idem [marca de AWA] junio '93. Parece que para seguir siendo competitivos debemos retirar nuestra subida de precios y entrar de nuevo en línea con nuestros competidores que prefirieron finalmente no aumentarlos.» ⁽²⁰⁵⁾.

(186) Por otra parte, un documento descubierto en las instalaciones de Sappi hace pensar que todas las subidas de precio practicadas en el mercado británico de diciembre de 1993 o enero de 1994 a septiembre de 1995 eran resultantes de una colusión entre los miembros de la AEMCP ⁽²⁰⁶⁾. Este documento presenta una comparación de las subidas de precios de Sappi con las de la «AEMCP/AEMP» ⁽²⁰⁷⁾ en este mercado. Las subidas de precio de Sappi y las de la AEMCP para 1994 y 1995 son idénticas a las subidas acordadas, bien en las reuniones generales del 19 de enero de 1994, 21 de junio de 1994 y 2 de febrero de 1995, o en la reunión nacional celebrada el 9 de noviembre de 1993. Este documento indica que esas reuniones no se limitaron a prácticas legítimas sino que produjeron aumentos concertados de los precios.

⁽¹⁹⁹⁾ Esto es confirmado por Mougeot por lo que se refiere a la reunión de noviembre de 1993; véase el considerando 182. Texto original "he attended three such meetings one in each 1992, 1993 and 1994. He also may have attended one or two (but not more) further meetings"; "The practice of holding such meetings was already established by this industry when he entered carbonless sales"; "two meetings had taken place at the Heathrow airport and one at the Intercontinental Hotel in London".

⁽²⁰⁰⁾ Expediente pp. 34, 223, 4654-4657. Sappi ha facilitado una copia de algunas páginas de [uno de sus altos directivos comerciales en las operaciones de papel autocopiativo]* del dietario de 1993. El jueves 14 de enero figura lo siguiente: «T2 Heathrow 10 am Bus.Centre». Expediente p. 4752. Texto original «[t]he meeting was primarily concerned with the exchange of information as to which supplier was selling to which customers, markets trends and expectations»; «No agreement was reached».

⁽²⁰¹⁾ En el documento referente a la reunión del mercado francés en París el 1.10.1993 se dice: «Otros mercados; ... reunión sobre Reino Unido — 6.11.93» (Other markets; ... U.K. meeting — 6.11.93 ... (Expediente p. 6). Es más probable que la reunión se celebrara el 9.11.1993 en vez del 6.11.1993, porque esta última fecha era un sábado. Tanto Sappi como Mougeot confirman esta interpretación. Expediente p. 9939 y pp. 7649-7650.

⁽²⁰²⁾ Respuesta de AWA al pliego de cargos, p. 19748.

⁽²⁰³⁾ Reunión del 14.01.1993: Un formulario de gastos de viaje muestra que [un empleado de Koehler]* estuvo en Londres el 14.1.1993 (Expediente p. 5033). Reunión del 9.11.1993: Copias de los dietarios de [dos empleados de Mougeot]* muestran que estas personas estaban en Londres el 9.11.1993 (Expediente páginas. 1150 y 1756).

⁽²⁰⁴⁾ Expediente pp. 33-34, 223 y 9940. Expediente p. 7828.

⁽²⁰⁵⁾ Expediente pp. 9973 y 10005. Texto original «significant piece of documentary evidence in relation to the cártel's activities»; «Idem [AWA brand]* price increase June '93. It appears that to remain competitive we must withdraw our price increase and fall back into line with our competitors who eventually preferred not to put their prices up».

⁽²⁰⁶⁾ Expediente pp. 2504-2509.

⁽²⁰⁷⁾ La última abreviatura también hace referencia claramente a la Asociación de fabricantes europeos de papel autocopiativo.

(187) Carrs admitió en su respuesta al pliego de cargos ⁽²⁰⁸⁾ que participó en las reuniones británicas durante todo el período (Carrs indica que desde finales de 1994 generalmente ya no asistió a las reuniones, pero se mantuvieron informados por teléfono de las conclusiones de las mismas a través de AWA).

Koehler, Stora y Zanders; una reunión celebrada en París en agosto de 1995 entre AWA ([...]*, directivo regional de AWA Carbonless Papers para Escandinavia y [...]*, director de ventas de dicha empresa) y Zanders, Koehler y Stora-Feldmühle.

f) Otros países del EEE

1.4.4. ACUERDOS SOBRE SUBIDAS DE PRECIOS, CUOTAS DE VENTAS Y REPARTO DEL MERCADO

(188) En su respuesta a la petición de información de la Comisión, AWA hace referencia igualmente a otras «reuniones irregulares» entre competidores en algunas de las cuales «también se discutieron los precios del papel autocopiativo ... ampliándose a un intercambio de intenciones relativas a anuncios de aumento de los precios» durante el período de principios de 1992 al verano de 1995 ⁽²⁰⁹⁾.

1.4.4.1. Acuerdos de subidas de precios

a) Diciembre de 1993 a mayo de 1994

— Por lo menos cuatro de estas reuniones se refieren al mercado italiano: la celebrada en Milán en enero o febrero de 1992 entre AWA, Koehler, Binda, Zanders y Stora y tres o cuatro reuniones celebradas en Lugano en 1994 y 1995 entre AWA, Koehler, Stora y Zanders.

a) 1) Acuerdos alcanzados

— Por lo menos tres de estas reuniones se refieren a los mercados de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia): dos reuniones celebradas en la primavera de 1992 y 1993 entre AWA ([...]*, directivo regional para Escandinavia y [...]*, entonces director de ventas de AWA Carbonless Papers),

(189) La Comisión encontró un cuadro en las instalaciones de Sappi que establece subidas de precios para diversos mercados nacionales del 1 de enero de 1994 al 1 de mayo de 1994 ⁽²¹⁰⁾. Posteriormente, Sappi entregó a la Comisión una copia de sus instrucciones del 21 de enero de 1994 (dos días después de la reunión general del cártel) relativas a las subidas de precios y dirigida a su red de distribución, que tiene como anexo el mismo cuadro de subidas ⁽²¹¹⁾. El cuadro hallado en las instalaciones de Sappi se reproduce como cuadro 4:

⁽²⁰⁸⁾ Expediente p. 20348.

⁽²⁰⁹⁾ Respuesta de AWA a la petición de información de la Comisión (Expediente pp. 7828-7829) y al pliego de cargos, pp. 19748-19750. Texto original «carbonless paper prices were also discussed ... extending to an exchange of intentions regarding announcements of price increases».

⁽²¹⁰⁾ Expediente p. 2484.

⁽²¹¹⁾ Sin la palabra manuscrita TRANSCRIP, que aparece en la versión de ese cuadro encontrada inicialmente. Expediente p. 10035-10036.

CUADRO 4

Subidas de precios acordadas de enero a mayo de 1994

(hallado en las instalaciones de Sappi)

(en %)

	1.1.1994		1.2.1994 ⁽²¹²⁾		1.3.1994		1.4.1994		1.5.1994	
	Hojas	Bobinas	Hojas	Bobinas	Hojas	Bobinas	Hojas	Bobinas	Hojas	Bobinas
FRANCIA	6	—	—	—	—	—	6	6	—	—
ALEMANIA	—	—	5	8	—	—	—	—	5	5
ITALIA	—	10	10	—	—	—	—	10	10	—
RU ⁽²¹³⁾	—	—	—	—	—	—	6	6	—	—
AUSTRIA	—	—	—	10	—	—	—	—	—	8
BÉLGICA	—	—	5	5	—	—	—	—	4	4
HOLANDA	—	—	—	5	—	—	—	—	4	4
FINLANDIA	—	—	—	6	—	—	5	10	—	—
SUECIA	—	—	—	5	—	—	4	6	—	—
NORUEGA	—	—	—	3	—	—	4	6	—	—
DINAMARCA	—	—	—	-3	—	—	4	6	—	—
ESPAÑA	10	—	—	—	—	—	8	8	—	—
PORTUGAL	—	—	—	—	—	—	8	8	—	—
GRECIA	—	—	—	—	6	6	—	—	—	—

(190) La Comisión considera que en el cuadro 4 figuran las futuras subidas de precios acordadas en la reunión general del cártel celebrada el 19 de enero de 1994 y algunas subidas de precios acordadas previamente y ya anunciadas. Esta conclusión es apoyada por el hecho de que en el documento sobre las subidas de precios, Sappi incluía a Italia, Finlandia y Dinamarca, pero no vendió papel autocopiativo en estos países en 1994 ⁽²¹⁴⁾. Sappi también incluyó en la lista una subida del precio de las bobinas en Portugal el 1 de abril de 1994, a pesar de que en diciembre de 1993 había decidido concentrarse en las hojas en este país ⁽²¹⁵⁾. Otro documento, anexo a la versión del cuadro encontrada inicialmente, demuestra que Sappi no vendía bobinas en Portugal en el momento de estas subidas de precios ⁽²¹⁶⁾. El cuadro, por lo tanto, no puede haber sido puramente de uso interno ni referirse sólo a las actividades de Sappi.

(191) Además, una comparación del cuadro 4 con la documentación relativa a las reuniones nacionales que tuvieron lugar a finales de 1993 revela que las subidas de precios del 1 de enero para Francia y España se decidieron en reuniones entre competidores el 30 de septiembre de 1993 en Barcelona y el 1 de octubre de 1993 en París.

⁽²¹²⁾ Véase el Expediente p. 2737.

⁽²¹³⁾ Probablemente incluye el mercado irlandés.

⁽²¹⁴⁾ Esto se confirma por la información que Sappi ha proporcionado a la Comisión sobre sus volúmenes de ventas para los Estados miembros del EEE. En las tablas para los años 1993 y 1994 Sappi no proporciona un desglose de los volúmenes de ventas para hojas y bobinas. (Expediente p. 9957).

⁽²¹⁵⁾ Expediente p. 10029.

⁽²¹⁶⁾ Expediente p. 2483.

- (192) La nota de la reunión del 30 de septiembre de 1993 en Barcelona ⁽²¹⁷⁾ pone de manifiesto que los participantes en la misma decidieron una subida de precios del 10 % para bobinas y hojas, que debía aplicarse en el mercado español el 1 de enero de 1994. Las discusiones sobre esta subida de precios acordada continuaron en una reunión celebrada el 19 de octubre de 1993 ⁽²¹⁸⁾. Al parecer, esta segunda reunión se celebró porque daba la impresión de que la subida del 10 % convenida sería impracticable en el mercado de las bobinas. Las bobinas se venden a la vez directamente a los usuarios finales y por medio de mayoristas. En general, las subidas de precio se fijaban como aumentos del precio facturado al usuario final [véase el considerando (79)]. En la reunión del 19 de octubre de 1993, los participantes acordaron que el aumento de los precios de las bobinas para los usuarios finales fuera del 8 %. También acordaron notificar «al fabricante» (su propia sociedad matriz u otro proveedor) que aceptarían solamente un aumento del 7,5 % en los precios de los fabricantes, lo que daría un aumento del 0,5 % en el margen del distribuidor.
- (193) Por lo que se refiere al mercado francés, la nota sobre la reunión del 1 de octubre de 1993 en París ⁽²¹⁹⁾ muestra que los participantes acordaron en esta reunión dos subidas de precios para el mercado francés: una subida de precios del 10 % para las bobinas efectiva desde el 1 de diciembre de 1993, y una subida del 6 % para las hojas efectiva a partir del 1 de enero de 1994. Mougeot ha confirmado ⁽²²⁰⁾ que [un empleado de AWA]* habló en esta reunión sobre la situación financiera de distintos productores, poniendo de manifiesto que todos perdían dinero en el mercado del papel autocopiativo. Dijo que AWA aumentaría sus precios un 10 % en el mercado francés a partir del 1 de diciembre de 1993, y pidió a todos que hicieran lo mismo; dijo que no toleraría el incumplimiento de la subida de precios. También pidió a los productores que anunciaran las subidas a sus clientes por medio de cartas modelo. La subida del 6 % (para bobinas y hojas) decidida durante la reunión general del cártel del 19 de enero de 1994 para el mercado francés, que debía aplicarse a partir del 1 de abril de 1994, se confirmó en la reunión del cártel para el mercado francés celebrada el 20 de enero de 1994 ⁽²²¹⁾.
- (194) La declaración de Mougeot referente a la reunión sobre el mercado británico del 9 de noviembre de 1993, muestra que también en esta reunión (al igual que en la reunión del cártel sobre el mercado francés del 1 de octubre de 1993) AWA tomó la iniciativa y propuso una subida de precios del 10 % efectiva el 1 de febrero de 1994, persuadiendo a los otros para que se unieran a ella ⁽²²²⁾. De la declaración de Mougeot se deduce que los participantes acordaron en esta reunión aplicar la subida de precios del 10 % para las bobinas en el mercado británico el 1 de febrero de 1994 según lo propuesto por AWA ⁽²²³⁾.
- (195) La Comisión considera que la colusión sobre las subidas de precios de febrero de 1994 en el Reino Unido incluye tanto a las bobinas como a las hojas, como demuestra un documento en el que figura una comparación entre las subidas de precio de Sappi y las de la «AEMCP/AEMP» en el mercado británico ⁽²²⁴⁾. Este documento indica que los miembros de la AEMCP se habían puesto de acuerdo sobre las subidas para las bobinas y las hojas, pero que en un principio la de las bobinas (10 %) debía aplicarse en diciembre de 1993 y la de las hojas (6 %) en enero de 1994. Al parecer, la decisión inicial se modificó para que la subida aplicada a las hojas fuera del 7,5 % y que las dos subidas se aplicaran en febrero. Ello también puede explicar porqué estas subidas en el mercado británico no aparecen en el cuadro 4 en la reunión general del cártel del 19 de enero.
- (196) Es probable que también las otras subidas de enero y febrero (primavera de 1994) presentadas en el cuadro 4 se decidieran en las reuniones organizadas en el último trimestre de 1993 o que fueran el resultado de otros contactos colusorios entre competidores durante ese período. Esta conclusión es apoyada por el acta de la reunión del órgano de vigilancia de Koehler de 8 de diciembre de 1993, en el que se puede leer lo siguiente: «Está previsto que los precios de los principales tipos de papel autocopiativo aumenten en los diversos países una media del 5 %. En Italia, donde se ha producido una situación especial debido a la adquisición de Binda por Wiggins Teape, se debe anunciar un aumento de los precios del 10 % el 1 de enero y otro el 1 de abril.» ⁽²²⁵⁾. Según este documento, la aplicación de estas subidas se supeditaba al éxito de una subida del 8 % en el mercado francés que entraba en vigor el 1 de diciembre de 1993 ⁽²²⁶⁾. Las subidas de precios indicadas en el documento de Koehler son idénticas o cercanas a las anteriormente mencionadas en el cuadro 4 para enero y febrero ⁽²²⁷⁾.

⁽²²³⁾ Como Mougeot solamente vendía bobinas, es posible que el aumento mencionado por Mougeot sólo se refiriera a éstas.

⁽²²⁴⁾ Expediente p. 2504-2509. La última abreviatura también hace referencia claramente a la Asociación de fabricantes europeos de papel autocopiativo.

⁽²²⁵⁾ Original en alemán: «Es ist vorgesehen, für die Hauptsorten im SD-Bereich eine Preiserhöhung von durchschnittlich 5 % in den verschiedenen Ländern vorzunehmen. In Italien, wo durch die Übernahme von Binda durch Wiggins Teape eine Sondersituation entstanden ist, soll eine Preiserhöhung zum 1.1. und 1.4. von jeweils 10 % angekündigt werden.» (Expediente pp. 5308-5311).

⁽²²⁶⁾ La fecha del aumento es la misma según lo acordado en la reunión sobre el mercado francés del 1.10.1993, pero el porcentaje es inferior. El aumento acordado en esa reunión debía ser del 10 %.

⁽²²⁷⁾ El 1 de diciembre de 1993 Sappi dio instrucciones a su red de distribución para que informara a los clientes de las subidas de precios para Bélgica, Holanda y los países nórdicos, efectivas para los envíos a partir del 1 de febrero de 1994, que eran idénticas a los aumentos de precios de febrero que figuran en el cuadro 4. (Expediente p. 2737).

⁽²¹⁷⁾ Expediente p. 5.

⁽²¹⁸⁾ Expediente p. 4474 y 9939.

⁽²¹⁹⁾ Véase el expediente p. 6.

⁽²²⁰⁾ Expediente p. 7648-7649.

⁽²²¹⁾ Expediente p. 7650: los dos gráficos encontrados en Stora muestran, inmediatamente después de las subidas del 6 % y del 10 %, que se habían acordado en la reunión del 1 de octubre de 1993, otro aumento del 6 % tanto para bobinas como para hojas (Expediente p. 4944-4945).

⁽²²²⁾ Declaración de Mougeot del 14.4.1999 (Expediente pp. 7649-7650).

- (197) El cuadro 4 también presenta aumentos de los precios para abril y mayo de 1994. En lo que respecta al mercado portugués, muestra que en la reunión general del cártel se llegó a un acuerdo sobre una subida de precios del 8 % a partir del 1 de abril de 1994, tanto para bobinas como para hojas. El informe de la reunión sobre el mercado portugués del 9 de febrero de 1994, escrito por el agente de Sappi, Unipapel, muestra para las hojas de papel autocopiativo un cuadro de «precios reales y propuesta de aumento de precios a los distribuidores ~~sugerida de aplicar a los distribuidores~~»⁽²²⁸⁾. Este cuadro de Unipapel confirma que, en la reunión, se convinieron algunos precios orientativos a los distribuidores para las ventas de hojas de cada uno de los productores siguientes: AWA, Koehler, Sarrió, Stora y Zanders. La fecha de entrada en vigor de estos precios se fijó en el 1 de abril. Aunque eran idénticos para las tres primeras sociedades, los precios orientativos eran más elevados para Stora y Zanders. Dado que, antes de este acuerdo, los precios medios efectivos de los productores eran diferentes, la subida en porcentaje se situó en una banda entre el 8 % y más del 13 % para AWA, Koehler y Sarrió. Por lo tanto, aunque la subida mínima para las hojas se mantuvo en el 8 % según lo acordado en la reunión general, en la reunión nacional se acordó que el aumento sería más alto para algunos productores⁽²²⁹⁾.
- (198) En la reunión nacional del cártel del 9 de febrero de 1994 también se cambió el calendario del aumento para las bobinas. Basándose en las propuestas de Sarrió, los participantes acordaron un aumento de los precios que se habían fijado como objetivo para las bobinas, que serían efectivos a partir del 1 de marzo. Estos precios se habían fijado como precios mínimos para cada tipo de producto y diferenciados según las categorías de clientes A, B y C. La clasificación de los clientes en estas tres categorías se había realizado en función de su potencial de compra. En un anexo al informe figuran varios clientes de los grupos A y B. En sus explicaciones orales durante la inspección en Unipapel, el representante de la empresa que había redactado el informe sobre la reunión confirmó la clasificación de los clientes, y también confirmó que los precios acordados eran precios mínimos⁽²³⁰⁾. Además de la subida de precios del mes de marzo, se decidieron nuevos precios mínimos más elevados para las bobinas, para su aplicación en junio de 1994.
- (199) Volviendo al mercado español, la nota sobre la reunión del 3 de mayo de 1994 muestra que todos los participantes acordaron aumentar el precio de las hojas un 5 % a partir del 1 de junio (en el caso de Koehler un 7 %). Con respecto a las bobinas, la nota muestra un acuerdo sobre un aumento de los precios de aproximadamente el 10 % en mayo. La nota también pone de manifiesto que los clientes de bobinas estaban clasificados en las categorías A, B y C y que se convinieron distintos precios orientativos para cada una de ellas⁽²³¹⁾.
- a) 2) *Aplicación de las subidas de precios acordadas*⁽²³²⁾
- (200) Las instrucciones de Sappi a su red de ventas pone de manifiesto su determinación de aplicar los aumentos de precios acordados en la reunión general del cártel del 19 de enero de 1994: «debemos anunciar ahora nuestra intención de aplicar nuevas subidas, que se aplicarán de manera rígida en cada mercado»⁽²³³⁾. Una carta dirigida a un distribuidor de Sappi en los Países Bajos confirma esta determinación e indica también que el acuerdo del mes de enero dio lugar a una subida de precio global: «En toda Europa, y en Holanda también, los precios del autocopiativo están subiendo y no veo razón para que sus clientes no acepten estas subidas.»⁽²³⁴⁾. Otro documento hace pensar que Sappi estaba determinado a mantener las subidas de precios del mes de enero para España, a pesar de que la subida del precio de las hojas tuvo unos resultados parciales⁽²³⁵⁾.
- (201) El fax de AWA a sus filiales de ventas de todo el EEE muestra una determinación similar de aplicar los aumentos acordados para abril/mayo: «Como seguimos estando muy justos de capacidad, insisto en que se aumenten rigurosamente los precios. La subida de abril/mayo debe hacerse cumplir con toda determinación.»⁽²³⁶⁾
- ⁽²²⁸⁾ La Comisión pidió que los productores de papel autocopiativo facilitaran información sobre todas las subidas de precios de aplicación general (en forma de porcentaje) que cada uno de ellos había anunciado desde el 1.1.1992. Solamente una empresa, AWA, dio la información sobre sus aumentos de precio porcentuales para todo el período. Sappi, Stora, Zanders y Copigraph proporcionaron información referente a todo el período con excepción de los primeros años. Sappi proporcionó información correspondiente al Reino Unido para los años 1994-1999 y para el resto de Europa de 1993 a 1995. Stora y Zanders dieron la información principalmente desde 1995 en adelante. Debido al abandono de sus actividades industriales y a la adquisición por parte de AWA, Copigraph solamente ha podido identificar algunos aumentos de precios desde 1994. Todos los otros alegaron que, por regla general, las negociaciones para el aumento de los precios se llevaron a cabo de forma muy individual, o que la empresa ya no tenía los documentos pertinentes en su posesión para la mayor parte del período en cuestión. Mougeot y Carrs, sin embargo, ofrecieron información orientativa sobre la evolución de los precios (en forma de porcentaje) en algunos mercados, sobre la base de aumentos anunciados a los clientes típicos. Otros (Koehler, Torraspapel, Zicuñaga) dieron información solamente sobre precios medios mensuales o anuales.
- ⁽²²⁹⁾ Expediente pp. 10035-10036. Texto original «we must now announce our intention to apply further increases, which will be applied rigidly in each market».
- ⁽²³⁰⁾ Expediente p. 10037. Texto original «Everywhere in Europe, and in Holland too, carbonless prices are going up and I do not see why your customers should not get it».
- ⁽²³¹⁾ Expediente p. 10040.
- ⁽²³²⁾ Expediente p. 7866. Texto original «As we continue to be very tight in capacity, I insist that prices are rigorously increased. The April/May increase must be enforced with all determination».

⁽²²⁸⁾ Las palabras «propuesta de» y «a los distribuidores» y las palabras tachadas han sido añadidas a mano en el documento. Texto original «Actual prices and proposal for price increase to distributors ~~suggested to be invoiced to the distributors~~».

⁽²²⁹⁾ Expediente pp. 47-51.

⁽²³⁰⁾ Expediente p. 4520.

⁽²³¹⁾ Expediente pp. 8 y 9977-9978.

- (202) Un documento encontrado en las instalaciones de Sappi pone de manifiesto que la aplicación de algunas subidas de precios que figuran en los cuadros de la reunión de enero fueron replanteadas, mientras que otras se coronaron con éxito ⁽²³⁷⁾. Parece que este documento hace referencia a un replanteamiento de los aumentos acordados en el mercado en general y no un replanteamiento únicamente de Sappi. Las subidas de febrero se retrasaron un mes en el caso de Austria y 15 días en el caso de Bélgica y Países Bajos. Por lo que se refiere al mercado español, este documento indica que la subida del 10 % sobre el precio de las bobinas se programó de nuevo para el 1 de abril de 1994, pero que al menos Sappi había aplicado la subida del 10 % sobre el precio de las hojas. El documento indica que en el mercado portugués la subida del precio de las hojas se retrasó hasta el 1 de abril de 1994, que es la misma fecha que figura en el cuadro 4. En cuanto al mercado francés, el documento indica que se aplicaron la subida del precio de las hojas decidida para diciembre de 1993 y la del precio de las bobinas decidida para enero de 1994 ⁽²³⁸⁾. En el caso del mercado sueco, la subida del precio de las bobinas se produjo el 1 de febrero de 1994, como se había acordado.
- (203) Por lo que respecta a las subidas acordadas en la reunión sobre el mercado francés del 1 de octubre de 1993, y previstas para el 1 de diciembre de 1993 (10 % para las bobinas) y 1 de enero de 1994 (6 % para las hojas), hay dos gráficos encontrados en los locales de Stora que muestran exactamente los mismos aumentos ⁽²³⁹⁾. El 12 de octubre de 1993 AWA anunció los mismos aumentos a sus clientes ⁽²⁴⁰⁾. También hay pruebas de que Mougeot adoptó medidas para aplicar el aumento del 10 % acordado para las bobinas a partir del 1 de diciembre de 1993, y de que lo anunció a los clientes ⁽²⁴¹⁾. Un documento encontrado en los locales de Koehler indica que también había decidido un aumento aplicable a partir del 1 de diciembre de 1993, pero que era del 8 % en lugar del 10 %. Otros productores no han proporcionado información sobre las subidas de precios relativas a este período.
- (204) Empezando por las subidas de precios de enero de 1994, la Comisión tiene pruebas más completas relativas a las instrucciones que otros productores dieron a su red de distribución, con respecto a las subidas de precios, los anuncios a la clientela y los documentos internos relativos a las subidas de precios correspondientes a las decididas en la reunión general del 19 de enero de 1994. Por lo que se refiere al período de enero a marzo de 1994, estas informaciones ponen de manifiesto que AWA, Koehler, Sappi, Stora y Torraspapel anunciaron subidas de precios idénticas a las que se habían acordado o confirmado en la reunión general del cártel del 19 de enero de 1994, en todos o en algunos de los

siguientes mercados (para los detalles de estas subidas, véase el anexo V, cuadro A): Bélgica y Luxemburgo, Dinamarca, Alemania, Italia, Países Bajos, Noruega y Suecia ⁽²⁴²⁾.

- (205) Los documentos pertinentes (véase el cuadro A del anexo V) también ponen de manifiesto que la subida de precios acordada en noviembre de 1993 fue aplicada cuando AWA y Sappi anunciaron una subida del 10 % del precio de las bobinas en el mercado británico. La subida de precios de AWA tenía que hacerse efectiva a partir del 1 de febrero y la de Sappi a partir del 7 de febrero de 1994. Además, estos documentos ponen de manifiesto que AWA, Sappi y Carrs anunciaron una subida del 7,5 % para las hojas, también en febrero de 1994 (Carrs no vendía bobinas).
- (206) AWA, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora y Torraspapel también anunciaron para abril y mayo subidas de precios idénticas a las que se habían decidido en la reunión del cártel general del 19 de enero para algunos o todos los mercados siguientes (véase el cuadro B del anexo V): Dinamarca, Francia, Alemania, Italia, Noruega ⁽²⁴³⁾, Suecia ⁽²⁴⁴⁾, Reino Unido e Irlanda ⁽²⁴⁵⁾.

b) Junio a octubre de 1994

b) 1) Acuerdos alcanzados

- (207) En las instalaciones de Sappi y de su agente de ventas en Portugal, Unipapel, la Comisión encontró un cuadro fechado el 23 de junio de 1994 (una vez más, dos días después de una reunión general del cártel) en el que se indican las subidas de precios para varios mercados nacionales desde el 1 de junio de 1994 hasta el 1 de octubre de 1994 ⁽²⁴⁶⁾. Posteriormente, Sappi entregó a la Comisión una copia del mismo cuadro aneja a un fax con instrucciones a su red de distribución relativas a las subidas de precios ⁽²⁴⁷⁾. Este cuadro presentado por Sappi se reproduce en el cuadro 5.

⁽²⁴²⁾ Las pruebas recopiladas sobre los aumentos de los precios de diversos productores no son homogéneas. Comprenden instrucciones a filiales de ventas o agentes de ventas, cartas modelo a clientes, comunicados de prensa y diversos tipos de documentación interna de las empresas. Para simplificar, todas las medidas adoptadas por las empresas para aumentar los precios, ya sean anuncios o instrucciones internas, discusiones o decisiones, se denominan «anuncios de subidas de precios» en la presente Decisión.

⁽²⁴³⁾ Originalmente 1.4, ahora 1.5. Expediente p. 2482.

⁽²⁴⁴⁾ Originalmente 1.4, ahora 1.5. Expediente p. 2482.

⁽²⁴⁵⁾ También Copigraph anunció a sus clientes las subidas acordadas para el mercado alemán para los meses de febrero (bobinas y hojas) y mayo (sólo bobinas), y Carrs avisó a sus clientes de las subidas de precios de hojas en febrero y abril que se habían acordado para los mercados británico e irlandés. Al menos algunos de estos anuncios se explican por la participación de las empresas en las actividades del cártel (véanse en especial los considerandos 194 y 195).

⁽²⁴⁶⁾ Expediente p. 2358. Expediente pp. 4539-4540.

⁽²⁴⁷⁾ Expediente pp. 10053-10054.

⁽²³⁷⁾ Expediente p. 2483.

⁽²³⁸⁾ Ambas acordadas en la reunión del 1.10.1993 en París; véase también el considerando (203).

⁽²³⁹⁾ Expediente pp. 4944-4945. Estos gráficos muestran la evolución de los precios y volúmenes de ventas y los aumentos porcentuales de los precios tanto para bobinas como para hojas en los años 1993-95 para el mercado francés.

⁽²⁴⁰⁾ Expediente p. 7838.

⁽²⁴¹⁾ Expediente pp. 7681, 7728, 1813-1814.

CUADRO 5

Subidas de precios acordadas de junio a octubre de 1994

(presentado por Sappi)

(en %)

	BOBINAS	HOJAS	ENTRADA EN VIGOR
REINO UNIDO	12	6	1.9.1994
IRLANDA	12	6	1.9.1994
ALEMANIA	8	6	1.9.1994
AUSTRIA	12	6	1.9.1994
FINLANDIA	12	6	1.9.1994
SUECIA	8	—	1.9.1994
NORUEGA	8	—	1.9.1994
DINAMARCA	8	—	1.9.1994
HOLANDA	8	6	1.9.1994
BÉLGICA	10	6	1.9.1994
FRANCIA 1	6		1.7.1994
FRANCIA 2	10		1.10.1994
ITALIA 1	10	10	1.6.1994
ITALIA 2	15	15	1.10.1994
ESPAÑA	(^a)	(^a)	1.9.1994
PORTUGAL 1	15	5	15.7.1994
PORTUGAL 2	15	(^a)	1.9.1994
GRECIA	10	10	1.9.1994

(^a) por precisar

(208) De nuevo, como en el cuadro 4 de la reunión del 19 de enero, Sappi ha incluido a Italia, Finlandia, Dinamarca y Portugal en la lista de subidas de precios aunque no vendía en estos mercados (en el caso de Portugal vendía hojas pero no bobinas). Al igual que el anterior cuadro 4, por lo tanto, este cuadro 5 no puede haber sido puramente de uso interno ni referirse sólo a las actividades de Sappi. Muestra más bien aumentos de precios resultantes de contactos colusorios entre competidores.

(209) La Comisión considera que en el cuadro 5 figuran las futuras subidas de precios acordadas entre competidores en la reunión general del cártel celebrada el 21 de junio de 1994 y algunas subidas de precios acordadas previamente y ya anunciadas a los clientes.

(210) En especial, con respecto al 1 de julio de 1994, el aumento de precios de las bobinas en el mercado francés (véase el considerando (141)), ya formaba parte de la cooperación de mayo entre los productores de papel autocopiativo. Mougeot ha declarado que en una reunión del cártel sobre el mercado francés celebrada probablemente en mayo de 1994, [un empleado de AWA]* «incitó a los otros a unirse a la subida de precios del 6 % que AWA pretendía aplicar el 1 de julio de 1994»⁽²⁴⁸⁾. La declaración de Mougeot pone de manifiesto que AWA intentó manifiestamente influir en el comportamiento de sus competidores presentes en el mercado francés revelándoles informaciones exactas sobre la subida de precio que había decidido aplicar. Todo indica que esto se tradujo en un acuerdo, como demuestra el cuadro 5 elaborado en la reunión general del cártel del 21 de junio de 1994.

(211) En la reunión general del cártel celebrada el 21 de junio de 1994, también se planeó una subida de precio para el mercado español con efecto al 1 de septiembre de 1994 pero, en lugar de dar el importe, el cuadro 5 que presenta las subidas de precios acordadas indica, para España, «por precisar»⁽²⁴⁹⁾. El informe de la reunión sobre el mercado español del 29 de junio de 1994 muestra que en esa reunión se alcanzó un acuerdo sobre el aumento de los precios de septiembre. Para las bobinas la nota muestra un acuerdo para una subida del 10 % el 1 de septiembre, sobre los precios objetivo (ESP/kg) para las ventas directas a las imprentas, que se dividieron en tres grupos (A, B y C) con diversos precios objetivo (por producto) para cada grupo. Con respecto a las hojas, el informe dice que no se ha cumplido con los precios previamente acordados y que el precio ha caído al nivel anterior. En esta reunión se acordó que el precio se aumentaría en dos fases, el 1 de julio y el 1 de septiembre, en ambos casos un 5 %⁽²⁵⁰⁾.

b) 2) *Aplicación de las subidas de precios acordadas*

(212) Obra en poder de la Comisión un documento que describe la aplicación de algunas subidas de precios acordadas en la reunión general del cártel del 21 de junio. Este documento pone de manifiesto que las subidas decididas para Alemania, Francia, Reino Unido e Italia se aplicaron en su mayoría y en algunos casos incluso fueron más importantes. Dicho documento, que se encontró en las instalaciones de Torraspapel, pone de manifiesto que las subidas de precios del mes de septiembre en Alemania (para bobinas y hojas) y del mes de octubre en Italia (también para bobinas y hojas) se aplicaron en la prácti-

⁽²⁴⁸⁾ Original en francés: «a incité à suivre l'augmentation de prix de 6 % qu'AWA entendait mettre en oeuvre le 1^{er} juillet 1994».

⁽²⁴⁹⁾ Expediente p. 2358. Expediente pp. 4539-4540. Texto original «to be advised».

⁽²⁵⁰⁾ Expediente p. 4476.

ca, pero con dificultades por lo que se refiere a las hojas en Alemania. En Reino Unido, el precio de las bobinas aumentó un 8 % y el de las hojas un 6 % en el mes de septiembre de 1994. La subida relativa a las hojas es idéntica a la decidida en la reunión. En cambio, la relativa a las bobinas es más elevada. En cuanto al mercado francés, el documento de Torraspapel indica que, en el mes de octubre, se produjo una subida del 10 % del precio de las bobinas y una subida del 6 % del precio de las hojas. La primera de estas subidas es exactamente la misma que se había decidido en la reunión del 21 de junio de 1994 ⁽²⁵¹⁾.

(213) El 23 de junio de 1994, Sappi Europe S.A. hizo llegar a sus filiales de distribución y a sus agentes de distintos países de Europa un cuadro recapitulativo del calendario de las subidas de precios acordadas en la reunión general del cártel y, el 28 de junio y el 1 de julio de 1994, dio a cada uno de ellos instrucciones para la aplicación de estas subidas ⁽²⁵²⁾. También obran en poder de la Comisión otras pruebas documentales de los anuncios de subidas de precios enviados por diversos competidores a sus clientes o a redes de ventas, y documentos internos referidos a subidas de precios que corresponden a las que se habían decidido en la reunión general del cártel del 21 de junio de 1994.

(214) El aumento de los precios del 6 % para las bobinas que se había acordado y que debería tener lugar en el mercado francés el 1 de julio de 1994 fue anunciado por AWA, Mougeot y Sappi ⁽²⁵³⁾ para el 1 o 4 de julio (véase el anexo V, cuadro C). El gráfico que muestra la evolución de los precios de las bobinas que se encontró en las instalaciones de Stora muestra el mismo aumento para este período ⁽²⁵⁴⁾.

(215) Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders ⁽²⁵⁵⁾ anunciaron, para los meses de septiembre y octubre, subidas de precios idénticas a las que se habían decidido en la reunión del 21 de junio de 1994 para todos o parte de los mercados siguientes (véase el anexo 5, cuadro D): Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Países Bajos, Noruega, Suecia, Reino Unido e Irlanda ⁽²⁵⁶⁾.

⁽²⁵¹⁾ Expediente p. 691. Según Torraspapel, el documento ofrece información específica sobre el mercado y fue redactado por [un empleado de Torraspapel]* en noviembre de 1994.

⁽²⁵²⁾ Expediente pp. 2359-2371 y 10068-10076.

⁽²⁵³⁾ Sappi confirma la subida del 6 % en su declaración (expediente p. 9949), pero algunas instrucciones a Sappi París muestran una subida del 7 % para el 1.7.1994.

⁽²⁵⁴⁾ Expediente p. 4944.

⁽²⁵⁵⁾ Copigraph también anunció las subidas de precios acordadas en esta reunión para los mercados francés y alemán, aunque sólo para las bobinas, y Carrs anunció a sus clientes la subida para las hojas acordada para el mercado británico (e irlandés).

⁽²⁵⁶⁾ Para Reino Unido e Irlanda AWA, Sappi y Torraspapel anunciaron la misma subida del 8 % para las bobinas. La lista con los aumentos de los precios acordados en la reunión general del cártel del 21 de junio indica un aumento del 12 % para las bobinas en lugar del 8 %. Parece que, tras la reunión general del cártel, los miembros del mismo acordaron reducir el porcentaje.

(216) Por lo que se refiere a la aplicación de las subidas decididas para el mercado español en la reunión del 29 de junio de 1994, un documento recibido de Sappi indica que el aumento del precio de las bobinas «se aplicó íntegramente», pero que el primer aumento del precio de las hojas fue «abandonado por Sarrió debido a la presión de los mayoristas» ⁽²⁵⁷⁾. Este documento confirma que, a pesar del abandono de Sarrió, Sappi estaba decidido a aplicar también a las hojas la subida de precio prevista para septiembre. Asimismo, las instrucciones internas de AWA sobre las subidas de precios confirman que éstas se produjeron tanto el 1 de julio como el 1 de septiembre ⁽²⁵⁸⁾. Otro documento de Sappi pone de manifiesto que el líder del mercado español, Sarrió, ya había retrasado la aplicación de la primera subida del precio de las hojas prevista para junio, lo que llevó a Sappi a concluir que habían entendido mal el acuerdo: «La subida de precios del 1 de septiembre en España del papel autocopiativo corresponde en realidad a la de junio, que Sarrió ⁽²⁵⁹⁾ ha retrasado. Nosotros entendimos originalmente que el mercado sufriría dos subidas del 5 %, pero no es así.» ⁽²⁶⁰⁾.

c) Diciembre de 1994 a febrero de 1995

c) 1) Acuerdos alcanzados

(217) En la reunión del cártel general del 22 de septiembre de 1994, [un empleado de AWA]* informó a los participantes sobre las subidas porcentuales de precios y sobre las fechas de aplicación decididas país por país, y exhortó a la aplicación simultánea de las mismas ⁽²⁶¹⁾. La Comisión considera que, en esta reunión, los participantes se pusieron de acuerdo sobre unas subidas de precios para el período de diciembre de 1994 a febrero de 1995. Estas subidas se indican en un documento encontrado en las instalaciones de Sappi, el cual se reproduce como cuadro 6 ⁽²⁶²⁾:

⁽²⁵⁷⁾ Expediente p. 10062. Sappi anunció a sus clientes el 30.6.1994 y AWA el 8.7.1994 los aumentos acordados para las bobinas (10 %) y las hojas (5 %) efectivos a partir del 1.9.1994. Expediente pp. 8150 y 10077. Texto original «applied in full»; «abandoned by Sarrió due to merchant pressure».

⁽²⁵⁸⁾ Expediente p. 7868.

⁽²⁵⁹⁾ El nombre Sarrió hace referencia a Torraspapel, que organizó las reuniones en Barcelona. Es también el líder del mercado español.

⁽²⁶⁰⁾ Expediente p. 4598. Texto original «Would you please note that the price increase of 1 September in Spain on carbonless sheets is in fact the June increase, which Sarrió have delayed. We originally understood that the market was moving by two increases of 5 %, but this is not the case».

⁽²⁶¹⁾ Expediente pp. 11597 y 11599.

⁽²⁶²⁾ Expediente p. 2494.

CUADRO 6

Subida de precios acordada de diciembre de 1994 a febrero de 1995

(documento hallado en las instalaciones de Sappi)

(en %)

País	Aumento en %		Fecha de entrada en vigor
	Bobinas	Hojas	
Alemania	6	0	1.12.1994
Austria	10	5	1.12.1994
Bélgica	6	0	1.12.1994
Holanda	6	0	1.12.1994
Francia	10	5	1.1.1995
Italia	15	15	1.1.1995
España	por precisar		
Finlandia	5?	5	1.1.1995
Noruega	6	5	1.12.1994
Dinamarca	6	5	1.1.1995
Suecia	8	5	1.12.1994

(218) De nuevo, como en los otros dos cuadros encontrados en los locales de Sappi (véanse los cuadros 4 y 5), Sappi ha incluido a Italia, Finlandia, Dinamarca y Portugal en la lista de subidas de precios tanto para bobinas como para hojas, aunque no vendía bobinas en ninguno de estos países y no vendía hojas en Italia, Finlandia y Dinamarca. Esto confirma que el cuadro no podía ser de uso puramente interno ni referirse solamente a las actividades de Sappi.

(219) Obran en poder de la Comisión documentos encontrados en las instalaciones de Torraspapel⁽²⁶³⁾ y de

⁽²⁶³⁾ Expediente p. 691. Durante la investigación relativa al apartado 2 del artículo 14 del Reglamento nº 17 llevada a cabo en los locales de Torraspapel en noviembre de 1997, los inspectores de la Comisión pidieron a la empresa que diera su interpretación del mencionado documento, especialmente de la referencia «prochaine augmentation» («próxima subida») del título (Expediente p. 4247). Torraspapel explicó que el documento ofrece información específica sobre el mercado y fue redactado por [un empleado de Torraspapel]* en noviembre de 1994. Torraspapel declaró además que la expresión «en Europe» («en Europa») que figura en el título era una expresión utilizada por Torraspapel para hacer referencia a sus filiales europeas que vendían directamente de la fábrica, es decir, las filiales alemana, francesa, británica e italiana. Expediente p. 4251.

⁽²⁶⁴⁾ Expediente p. 918.

AWA⁽²⁶⁴⁾ que apoyan la conclusión de que el cuadro 6 presenta subidas de precios acordadas entre competidores. Estos dos documentos indican subidas de precios que son idénticas a las que figuran en el cuadro 6. El documento encontrado en Torraspapel presenta «previsiones» de subidas para diciembre de 1944 en Alemania y Reino Unido y para enero de 1995 en Francia e Italia, que son idénticas a las del cuadro 6. La única diferencia es que el cuadro anterior no indica subidas de precios para Reino Unido. El documento del Torraspapel «prevé» aumentos de los precios del 10 % para las bobinas y del 5 % para las hojas en el mercado británico en diciembre. Todo indica que estas subidas se habían decidido también en la reunión general del cártel del 22 de septiembre de 1994.

(220) El documento encontrado en AWA indica «hipótesis de subidas de precios» para febrero de 1995 en Alemania, Francia e Italia que son idénticas a las subidas de precios de diciembre y enero establecidas para estos dos países en los documentos encontrados en Sappi y Torraspapel. Asimismo, la «hipótesis de subidas de precios» de AWA para el Benelux es exactamente la misma que las subidas de precios de diciembre de 1994 indicadas en el cuadro 6 para Bélgica y Países Bajos. Del mismo modo, la «hipótesis de subidas de precios» de AWA para Escandinavia es idéntica a las subidas de precios de diciembre de 1994 y enero de 1995 para Noruega y Dinamarca indicadas en el documento de Sappi.

(221) Los documentos mencionados también confirman que Sappi y Torraspapel participaron en la reunión general del cártel del 22 de septiembre de 1994.

(222) En la reunión general del cártel del 22 de septiembre de 1994, no se acordó ninguna subida de precio para España, pero en el cuadro en el que se indican las subidas decididas figura para este país la mención «por precisar». Esta mención pone de manifiesto que la subida para España debía decidirse en una reunión consagrada a este mercado después de la reunión general. La nota manuscrita del representante de Mougeot en la reunión del mercado español del 19 de octubre de 1994 muestra que en la reunión los participantes acordaron subidas de precios (sin indicar su importancia) y los precios objetivo (ESP/kg) que se debían aplicar en España a partir del 3 de enero de 1995⁽²⁶⁵⁾. Se fijaron precios diferentes para tres categorías de clientes — A, B y C — y por tipo de producto. Los precios mencionados en la nota son los de las bobinas. Como Mougeot sólo vendía bobi-

⁽²⁶⁵⁾ Expediente p. 1839.

nas, era natural que sólo estuviera interesado por los precios de las mismas ⁽²⁶⁶⁾. No puede excluirse, sin embargo, que en esta reunión los aumentos de precios también se acordaran para las hojas.

- (223) En la reunión sobre el mercado español del 19 de octubre de 1994 Zicuñaga y Mougeot estaban autorizados a vender un poco por debajo de los precios acordados. La nota de la reunión dice: «Zicuñaga y Mougeot autorizados a vender a ESP 5/ kg menos (qué regalo)» ⁽²⁶⁷⁾. En su respuesta a las preguntas que se le plantearon oralmente durante una investigación, Mougeot confirmó que, en efecto, los grandes productores habían autorizado lo anterior. Mougeot también decía, «en cuanto a Mougeot, Sarrió, que era cliente nuestro y el principal operador en el mercado español, nos pidió que no vendiéramos más de ESP 5 por debajo del precio normal de mercado» ⁽²⁶⁸⁾. Posteriormente, Mougeot dijo que «nos recordaron que no vendiéramos más de ESP 5 por debajo de los precios mínimos anunciados» ⁽²⁶⁹⁾, indicando que los precios objetivo acordados eran precios mínimos.
- (224) En lo relativo al mercado francés, las subidas de precios decididas en la reunión general del cártel fueron confirmadas en la reunión del cártel relativa al mercado francés del 6 de diciembre de 1994 (véase el considerando 145).

c) 2) *Aplicación de las subidas de precios acordadas*

- (225) Por lo que se refiere al período de diciembre de 1994 a febrero de 1995, la Comisión encontró que todos los participantes en la reunión general del cártel (AWA, Koehler, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders) anunciaron subidas de precios idénticas a las que se habían decidido en la reunión general del cártel del 22 de septiembre para todos o para algunos de los siguientes mercados: Francia, Alemania, Italia, Reino Unido e Irlanda (para los detalles de estas subidas, véase el anexo V cuadro E) ⁽²⁷⁰⁾.

⁽²⁶⁶⁾ También en otras reuniones Mougeot informa solamente sobre los aumentos de los precios para las bobinas, aunque existen pruebas de que los aumentos de los precios también se acordaron para las hojas.

⁽²⁶⁷⁾ Original en francés: «ZICUÑAGA et Mougeot Autorisés à vendre – 5 Pts/kg (Quel cadeau)», expediente p. 1839.

⁽²⁶⁸⁾ Original en francés: «En ce qui concerne Mougeot, Sarrió qui était notre client et aussi le principal opérateur du marché espagnol nous a demandé de ne pas vendre à plus de 5 pts en dessous des prix réguliers du marché». Expediente p. 3916.

⁽²⁶⁹⁾ Original en francés: «nous nous sommes fait rappeler que nous ne devions pas vendre moins de PTA 5 en dessous des prix minima affichés» (Expediente p. 11495).

⁽²⁷⁰⁾ Copigraph también anunció las subidas de precios acordadas para el mercado francés. Además, Carrs anunció para enero de 1995 la subida del 5 % del precio de las hojas acordada para el mercado británico (e irlandés).

- (226) En lo relativo al mercado francés, al menos AWA, Copigraph, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders anunciaron las subidas confirmadas en la reunión del 6 de diciembre de 1994 que debían ser efectivas en enero de 1995. El anuncio de Zanders se refería sólo a las bobinas [véase el considerando (145)]. Los gráficos de evolución de precios encontrados en los locales de Stora indican un aumento de los precios del 10 % para las bobinas a principios de 1995 ⁽²⁷¹⁾.

- (227) Para Reino Unido e Irlanda, AWA, Koehler, Sappi y Torraspapel habían anunciado o previsto subidas casi idénticas (10 al 11 % para las bobinas y 5 al 6 % para las hojas) para distintas fechas situadas entre finales de noviembre de 1994 y enero de 1995. Un documento encontrado en los locales de Sappi confirma que, a pesar de que las fechas de aplicación eran diferentes, esta subida era fruto de la colusión. Se menciona explícitamente a AWA y Stora como participantes en la misma. El texto de este documento es el siguiente: «Como espero que sepan, [un empleado de AWA]* decidió no llevar a efecto la subida de precios de noviembre/diciembre en la fecha acordada debido a “problemas logísticos”. Pospusieron pues hasta el 3 de enero y aplicaron debidamente dicha subida. Nosotros, junto con Feldmuhle [Stora] decidimos realizar la subida, pensando que si no lo hacíamos el mercado se colapsaría y volveríamos rápidamente a una guerra de precios». El documento confirma también que AWA, Sappi y Stora aplicaron las subidas en los mercados británico e irlandés ⁽²⁷²⁾.

d) **Febrero a septiembre de 1995**

d) 1) *Acuerdos alcanzados*

- (228) El acta de la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995 contiene una lista de subidas de precios acordadas para distintos países, e indica las fechas de entrada en efecto ⁽²⁷³⁾. Un documento recibido de AWA indica exactamente las mismas subidas que figuran en el acta ⁽²⁷⁴⁾. Este documento muestra que la dirección de AWA decidió esas subidas justo antes de la reunión del

⁽²⁷¹⁾ Expediente pp. 4944-4945. El aumento indicado para las hojas en estos gráficos es solamente del 2 %, lo que implicaría que no fue aplicado en su totalidad, al menos por Stora.

⁽²⁷²⁾ Expediente p. 2742. Texto original «As I hope you are aware, W.T. [AWA]* decided to withdraw their November/December price increase on the day of implementation due to “logistical problems”. They therefore postponed until 3 January and duly implemented their increase accordingly. We alongside Feldmuhle [Stora]* elected to hold out for our increase, in the belief that if we withdrew, the market place would collapse and we would rapidly get back to a price war».

⁽²⁷³⁾ Expediente p. 7.

⁽²⁷⁴⁾ Expediente p. 7879-7880.

cártel. Por lo tanto, todo indica que en la reunión general del 2 de febrero, al igual que en la del 22 de septiembre de 1994, AWA sometió a la aprobación de los demás participantes en el cártel las subidas de precios que había decidido de antemano. Según el acta, se acordaron las siguientes subidas para los países del EEE de febrero a octubre de 1995, de las que queda constancia en el cuadro 7:

CUADRO 7

Subidas de precios acordadas de febrero a septiembre de 1995

(del acta de la reunión del cártel de 2 de febrero de 1995)

(en %)

País	Fecha	Bobinas	Hojas
Francia	1.4.1995	10	0
Francia	1.5.1995 ⁽²⁷⁵⁾	0	10
Francia	1.7.1995 ⁽²⁷⁶⁾	pc ⁽²⁷⁷⁾	pc
Alemania	1.4.1995	10	5
Austria	1.7.1995	8	0
España	1.2.1995	10	5
España	1.3.1995	6	0
España	1.4.1995	0	10
Portugal	1.4.1995	10	5
R. U. ⁽²⁷⁸⁾	1.3.1995	8	5
R. U.	1.5.1995	8	5
R. U.	1.9.1995	8	5
Italia	1.4.1995	15	15
Italia	1.9.1995	10	10
Finlandia	1.4.1995	8	5
Dinamarca	1.4.1995	8	0
Noruega	1.6.1995	0	5
Suecia	1.6.1995	0	5
Grecia	1.4.1995	10	10
Bélgica	1.3.1995	6	6
Holanda	1.6.1995	8	0
Islandia	1.4.1995	8	5

⁽²⁷⁵⁾ En el documento original figura como fecha el 96, pero debe tratarse de un error de mecanografía; debe referirse al año 95.

⁽²⁷⁶⁾ En el documento original figura como fecha el 96, pero debe tratarse de un error de mecanografía; debe referirse al año 95.

⁽²⁷⁷⁾ La abreviatura pc significa que la subida está «por concretar» más adelante.

⁽²⁷⁸⁾ Probablemente incluye a Irlanda.

(229) Al igual que sucede con los cuadros de las subidas de precios elaborados en las reuniones generales del cártel que tuvieron lugar en 1994, este cuadro 7 también presenta tanto las futuras subidas de precios acordadas en la reunión como otras subidas acordadas con anterioridad. En concreto, la subida de precios del mes de abril en Francia se acordó en la reunión nacional del cártel de 20 de enero de 1995.

(230) Mougéot recuerda que los participantes en la reunión del 20 de enero de 1995 relativa al mercado francés acordaron una subida del 6 % que debía aplicarse el 1 de abril de 1995 ⁽²⁷⁹⁾. De otros documentos, sin embargo, se infiere que esta subida puede haber alcanzado un 10 %. Una subida del 10 % para las bobinas que debía surtir efecto el 1 de abril figura no sólo en las actas de la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995, sino que también figura en el gráfico de evolución de los precios encontrado en Stora ⁽²⁸⁰⁾. Además, una «nota de servicio» de Mougéot fechada el 15 de marzo de 1995 confirma que los competidores habían anunciado una subida del 10 % para las bobinas en Francia durante el segundo trimestre de 1995, pero que los líderes del mercado no la iban a aplicar. Mougéot también decidió ajustar su subida entre el 5 y el 6 % ⁽²⁸¹⁾.

(231) El acta de la reunión general del cártel muestran la planificación de otras dos subidas de los precios para el mercado francés: debía aplicarse una subida de los precios del 10 % para las hojas el 1 de mayo de 1995 y más tarde otra subida de precios el 1 de julio de 1995 («por precisar»). Mougéot recuerda que en la primavera de 1995 se produjo una reunión del cártel sobre el mercado francés cuyo objetivo era decidir sobre una subida para julio ⁽²⁸²⁾. Todo indica que los productores se pusieron de acuerdo en la reunión sobre una subida del 10 %, tanto para las bobinas como para las hojas, para el mes de julio. Se trata de las cifras indicadas para mediados de 1995 en el gráfico sobre la evolución de los precios en el mercado francés, encontrado en los locales de Stora que, en efecto, reproduce exactamente los acuerdos celebrados sobre las subidas de precios hasta entonces ⁽²⁸³⁾.

⁽²⁷⁹⁾ Expediente pp. 7653-7654.

⁽²⁸⁰⁾ Expediente pp. 7 y 4944.

⁽²⁸¹⁾ Expediente p. 1859. Expediente p.11496.

⁽²⁸²⁾ Expediente p. 7654.

⁽²⁸³⁾ Expediente pp. 4944-4945. Los aumentos de los precios que figuran en los gráficos empiezan a finales de 1993 y continúan hasta finales de 1995. Hasta el otoño de 1995 la Comisión ha podido confirmar que todos estos aumentos de precios (excepto el primero del 2 % para las hojas) se acordaron entre los productores de papel autocopiativo (en las reuniones generales o nacionales del cártel). Estos documentos también muestran que desde finales de 1993 los precios tanto para las bobinas como para las hojas aumentaron de forma constante, mientras que los volúmenes de ventas fluctuaron considerablemente. Las subidas totales «de los precios medios» son las siguientes: de 1993 a 1994: bobinas +6 %, hojas +14 %; de 1994 a 1995: bobinas +15 %, hojas +6 %; de 1993 a 1995: bobinas +21 %, hojas +21 %.

(232) En consecuencia se deduce que al menos Mougeot y Stora participaron en la reunión del cártel relativa al mercado francés que se celebró en la primavera de 1995. Por lo que se refiere a los otros participantes habituales en las reuniones relativas a este mercado (AWA, Copigraph, Kohler, Torraspapel y Zanders), las pruebas no permiten decir con certeza si participaron en ella. En cambio, como todos siguieron respetando los acuerdos del cártel, se les puede imputar, también a ellos, la responsabilidad de las subidas decididas en esta reunión.

(233) En la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995, los participantes también se pusieron de acuerdo sobre un sistema de lanzamiento de las subidas de precios según el cual AWA sería el primero en anunciar las subidas y los demás le seguirían. En el acta se puede leer lo siguiente: «AWA dará el anuncio de los siguientes aumentos por mercado. Le seguirán Koehler AG, Zanders, Stora, Sappi, Torras» ⁽²⁸⁴⁾.

(234) Por otra parte, durante la reunión oficial [un empleado de AWA]*, a la vez que presentaba las subidas de precios de la pulpa (presentación que en principio debería haber hecho el Presidente, [un empleado de Koehler]*), dijo que «los que no adaptaran sus precios con arreglo a este aumento se encontrarían en una situación financiera difícil» ⁽²⁸⁵⁾. Lo que confirma una vez más el papel activo de AWA en el cártel.

d) 2) *Aplicación de las subidas de precios acordadas*

(235) Obran en poder de la Comisión documentos procedentes de AWA ⁽²⁸⁶⁾ y de Sappi ⁽²⁸⁷⁾, que indican, para la mayoría de los países del EEE, subidas de precios correspondientes a las que se habían acordado en la reunión. Sappi comparó estas últimas con las que anunció posteriormente y llegó a la conclusión de que «las subidas de precios que parecen haberse acordado entre los competi-

dores en la reunión de Francfort corresponden en gran medida a las subidas de precios que Sappi anunció más tarde a sus clientes» ⁽²⁸⁸⁾.

(236) La Comisión también tiene pruebas relativas a las instrucciones de otros productores a su red de distribución, anuncios a la clientela y otros documentos relativos a las subidas de precios correspondientes a las subidas decididas en la reunión general del cártel del 2 de febrero. Estas informaciones, junto con los datos proporcionados por AWA y Sappi, ponen de manifiesto que, para los meses de marzo y abril de 1995, entre los productores que participaron en la reunión AWA, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders, anunciaron subidas de precios que correspondían a las acordadas en la reunión del cártel general, en todos o en algunos de los siguientes mercados (véase el anexo 5, cuadro F): Dinamarca, Francia ⁽²⁸⁹⁾, Países Bajos, España, Reino Unido e Irlanda ⁽²⁹⁰⁾.

(237) Por lo que respecta a la subida en el mercado británico, un fax de Mougeot fechado el 2 de febrero de 1995 y enviado el 3 de febrero de 1995 a un distribuidor británico, J & H Paper, dice lo siguiente: «El mercado británico subirá un 8 % el 6 de marzo, de modo que le proponemos nuestra mejor oferta.» ⁽²⁹¹⁾ Este fax corrobora la participación de Mougeot en el acuerdo alcanzado en la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995.

(238) Por lo que se refiere a las subidas acordadas para el mercado español en marzo y abril, AWA, Sappi, Stora y Torraspapel también las anunciaron, como confirma un documento fechado el 16 de febrero proporcionado por Sappi. En este documento, se puede leer que «la subida del 6 % [bobinas] del 1 de marzo de 1995 es anunciada por los líderes de los mercados Sarrió/Stora/AWA. Por lo tanto si vamos a por más nos quedamos fuera del mercado» ⁽²⁹²⁾. Otro documento procedente de Sappi

⁽²⁸⁴⁾ Expediente p. 7. Texto original «AWA will lead announcement of following increases per market. To follow, Koehler AG, Zanders, Stora, Sappi, Torras».

⁽²⁸⁵⁾ Original en francés: «ceux qui ne feraient pas évoluer leurs prix en tenant compte cette hausse, se trouveraient en situation financière difficile». Expediente p. 11496.

⁽²⁸⁶⁾ Expediente p. 937, 7879-7880. El último documento muestra la correspondencia completa con las subidas de precios decididas en la reunión general del cártel.

⁽²⁸⁷⁾ Expediente pp. 2250-2251 y 2492-2493. Este documento encontrado en los locales de Sappi prueba que pidió a sus filiales y mayoristas (o agentes) que anunciaran aumentos de precios que eran casi idénticos a los aumentos acordados en la reunión. Para el mercado español véase el expediente pp. 4567-4568 y 4571-4573.

⁽²⁸⁸⁾ Expediente p. 9953-9954. Texto original «the price increases that appear to have been agreed between the competitors at the meeting in Frankfurt correspond to a large degree to the price increases which Sappi later announced to its customers».

⁽²⁸⁹⁾ La subida del 10 % anunciada para las bobinas en el mercado francés se acordó tanto en la reunión general del cártel del 2 de febrero como en la reunión sobre el mercado francés del 20 de enero. AWA, Copigraph, Sappi, Stora y Zanders anunciaron una subida del 10 % en el precio de las bobinas que debía surtir efecto el 1 ó 3 de abril de 1995.

⁽²⁹⁰⁾ Sólo las subidas para Países Bajos son diferentes de las que figuran en el acta de la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995.

⁽²⁹¹⁾ Expediente p. 1378. Texto original «The U.K. market will increase by 8 % the 6th of March so we propose you our best offer».

⁽²⁹²⁾ Expediente p. 3043. El hecho de que AWA hubiera anunciado esta subida de precios a los clientes el 22 de febrero, fecha posterior al fax de Sappi, apoya la conclusión de que estos aumentos se basaron en la colusión. Texto original «the increase of 6 % [reels]* on 1.3.1995 is announced by the markets leaders Sarrió/Stora/AWA. Therefore if we go for more we are out of the market».

indica que a principios de 1995 había dificultades para la aplicación en España de las subidas acordadas para las bobinas. Por lo que se refiere a las hojas, este documento confirma que en febrero y abril se aplicaron algunas subidas que correspondían a las que se habían decidido en la reunión general del 2 de febrero de 1995: «El mercado aumentó efectivamente un 5 % en febrero y un 10 % en abril» ⁽²⁹³⁾.

- (239) Entre los participantes en la reunión general del cártel, AWA, Koehler, Sappi, Stora y Zanders anunciaron, para el período de mayo a julio, subidas de precios idénticas para todos o para algunos de los mercados siguientes (véase el anexo V, cuadro G): Bélgica y Luxemburgo, Francia, Alemania, Países Bajos, Reino Unido e Irlanda. De estas subidas, las que se refieren a Bélgica y Luxemburgo, Francia y Alemania no figuran en el cuadro de las subidas de precios decididas en la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995. Por lo que se refiere al mercado francés, existen pruebas de que la subida del 10 % anunciada se decidió en una reunión nacional del cártel organizada posteriormente, en la primavera de 1995 [véase el considerando (231)]. En cuanto a la subida en los Países Bajos, AWA, Koehler, Sappi y Stora la anunciaron para la misma fecha que se acordó en la reunión, aumentándola del 8 % al 10 %. El porcentaje aprobado en la reunión debió revisarse en consecuencia.
- (240) AWA y Sappi anunciaron subidas de precios para septiembre de 1995 en el Reino Unido e Irlanda idénticas a las que se habían acordado en la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995 (véase el anexo V, cuadro H) ⁽²⁹⁴⁾.

1.4.4.2. Asignación de cuotas de venta y de mercado

- (241) La Comisión ha encontrado pruebas que demuestran que, para garantizar la aplicación de las subidas de precio convenidas, en algunas reuniones nacionales del cártel se asignaron cuotas de venta y de mercado para cada participante.

⁽²⁹³⁾ Expediente pp. 2010-2011. Texto original «The market increased effectively by 5 % on February and 10 % on April».

⁽²⁹⁴⁾ Copigraph anunció a los clientes en el mercado francés subidas del 10 % para bobinas y hojas para el 3.4 y 18.4.1995 respectivamente, que corresponden a las acordadas en la reunión. Carrs también anunció a los clientes subidas en las hojas correspondientes a las acordadas para marzo, mayo y septiembre en el mercado británico (e irlandés). Al menos algunos de estos anuncios de subida de precios deben explicarse por la participación de las empresas en la actividad del cártel (véase en particular el considerando 230 relativo al acuerdo de aumento de los precios alcanzado en la reunión sobre el mercado francés del 20 de enero de 1995 en la que participó Copigraph).

- (242) Las cuotas de venta se asignaron al menos en la reunión del cártel sobre el mercado español celebrada el 30 de septiembre de 1993 en Barcelona ⁽²⁹⁵⁾ y en la reunión del cártel sobre el mercado francés celebrada el 1 de octubre de 1993 en París ⁽²⁹⁶⁾.

- (243) En estas reuniones los participantes acordaron las cuotas de venta para los mercados español y francés durante el último trimestre de 1993, utilizando para ello información confidencial. En la reunión sobre el mercado español la información intercambiada era las ventas medias mensuales de cada uno durante los años 1992 y 1993. En la reunión sobre el mercado francés, los participantes utilizaron, para fijar las cuotas, datos individuales sobre las ventas realizadas durante el período de ocho meses de enero a agosto en los años 1992 y 1993.

- (244) La Comisión pidió a los productores de papel autocopiativo que proporcionaran información sobre sus volúmenes de venta anuales y mensuales, pero sólo unos pocos facilitaron datos mensuales para 1992 y 1993. Incluso esta información limitada sobre cifras de ventas reales muestra una correlación cercana con las cuotas acordadas y con la información sobre el volumen de ventas intercambiada en las reuniones del 30 de septiembre y 1 de octubre de 1993 (véase el anexo III). Esto demuestra que los productores de papel autocopiativo se tomaron en serio el intercambio de información y el acuerdo sobre las cuotas.

- (245) Asimismo, el informe de la reunión sobre el mercado español del 29 de junio de 1994 indica que había cuotas de ventas acordadas para las bobinas, y que los productores vendían las cantidades totales que se les asignaban ⁽²⁹⁷⁾.

- (246) Se concluyeron acuerdos sobre cuotas de mercado al menos en las reuniones relativas al mercado francés celebradas en la primavera de 1994 en Nogentel y el 6 de diciembre de 1994 en Ginebra. En lo que respecta a la reunión celebrada en la primavera de 1994 Mougeot declara que AWA describió sus volúmenes de ventas en la reunión y que, una vez que los otros participantes también habían descrito sus «actividades» (es decir, sus volúmenes de ventas), «[un empleado de AWA]* indicó cuál sería la cuota de cada uno del mercado de papel autocopiativo» ⁽²⁹⁸⁾. Todo indica pues que, sobre la base de la propuesta de AWA, los participantes decidieron por unanimidad que se respetarían estas cuotas de mercado.

⁽²⁹⁵⁾ Expediente pp. 5 y 9972.

⁽²⁹⁶⁾ Expediente p. 6.

⁽²⁹⁷⁾ Expediente p. 4476.

⁽²⁹⁸⁾ Expediente p. 7651. Original en francés: «[un employé d'AWA]* a indiqué ce que devait être les parts de marché de chacun sur le marché français de l'autocopiant.»

- (247) Las notas manuscritas tomadas por el representante de Mougeot de la reunión del cártel sobre el mercado francés del 6 de diciembre de 1994 ⁽²⁹⁹⁾ indican las cuotas de mercado de 1994 y 1995 de los participantes. Si se comparan estas cifras, se ve que se decidieron algunos ajustes en las cuotas de mercado fijadas para 1995 con respecto a las de 1994: se redujo la cuota de AWA y se aumentaron las de Zanders, Sarrió, Koehler y Stora.
- (248) Mougeot dice en su declaración que «los líderes del mercado francés de autocopiativo expresaron un cierto desacuerdo en esta reunión, ya que las subidas de precios no estaban ligadas a indicaciones de volumen.» ⁽³⁰⁰⁾. Las notas por la que se da cuenta de la reunión ponen de manifiesto que los participantes intercambiaron informaciones detalladas sobre sus volúmenes de ventas en 1993 y 1994 en el mercado francés. La comparación de estas cifras con las cifras de venta reales confirma que la información intercambiada durante la reunión con respecto a estos volúmenes era exacta (véase el anexo IV), lo que demuestra que los productores de papel autocopiativo tomaron en serio este intercambio de información. La declaración de Mougeot indica que el intercambio de informaciones sirvió para comprobar si había habido modificaciones importantes de las cuotas de mercado que pudieran ser imputables al incumplimiento de los acuerdos sobre las subidas de precios.
- (249) También se intercambió información confidencial sobre los volúmenes de ventas en la reunión sobre el mercado portugués del 9 de febrero de 1994. Esta reunión tenía por objeto el aumento de los precios del papel autocopiativo en Portugal. El informe de la reunión ⁽³⁰¹⁾ muestra que, en la preparación de las subidas de precios, se recogieron y compararon los volúmenes de ventas de las empresas participantes (AWA, Koehler, Sappi, Stora y Torraspapel) en 1992 y 1993 y los precios en 1993. También se tuvo en cuenta una comparación de los volúmenes de ventas de Binda, Zanders y Copigraph. Con respecto a la fuente de cada elemento de información en el informe de la reunión, [un empleado de Unipapel]* confirmó en sus explicaciones orales que «los datos en cuestión se elaboraron con el fin de servir de base para el intercambio de información entre las empresas participantes y se discutieron en estas reuniones» ⁽³⁰²⁾. Con respecto a las informaciones relativas a los volúmenes de venta intercambiadas en la reunión, se puede leer en el acta: «~~Todos los presentes estaban de acuerdo sobre el hecho de que se produjo~~ se produce ⁽³⁰³⁾ un descenso del consumo del 2,8 % en las bobinas

nas y del 9,2 % en las hojas entre 1992 y 1993» ⁽³⁰⁴⁾. A pesar del claro retroceso del consumo, los productores siguieron presionando con las subidas de precios.

- (250) Hay indicaciones de que los volúmenes de ventas y las cuotas de mercado estaban también en el orden del día de las reuniones generales del cártel. Las siguientes frases extraídas del acta de la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995 ponen de manifiesto que los participantes discutieron sobre los volúmenes y cuotas de mercado: «Mougeot necesita cuota de mercado. AWA propondrá darles cierto tonelaje. Reunión independiente, París TBA [por acordar]» ⁽³⁰⁵⁾. Una «nota de servicio» interna de Mougeot fechada el 15 marzo 1995 indica que la sociedad tuvo problemas al no contar, al menos en el mercado francés, con ventas suficientes, lo que daría sentido a estas frases ⁽³⁰⁶⁾.
- (251) Mougeot ha confirmado que habían mantenido una discusión bilateral con AWA sobre los volúmenes de venta la mañana anterior a la reunión oficial de la AEMCP del 2 de febrero, pero dice que sólo para hablar de la ruptura por parte de AWA de un contrato para que este último comprara un cierto volumen anual a Mougeot ⁽³⁰⁷⁾. Aunque Mougeot afirma que no estaba presente en la reunión general del cártel, el acta pone de manifiesto que se discutió sobre su necesidad de cuota de mercado y que se decidió que sería AWA la que redujera sus ventas en favor de Mougeot. Este tipo de decisión no puede explicarse si Mougeot no participara en el acuerdo sobre los precios alcanzado en la reunión del 2 de febrero de 1995.

1.4.5. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS

1.4.5.1. Pruebas relativas al cártel en su conjunto

- (252) La Comisión ha podido demostrar que las empresas en cuestión siguieron durante años un plan anticompetitivo global acordado al menos en 1992, mediante acuerdos secretos para la fijación de los precios que, al menos en algunas ocasiones, complementaron con cuotas de venta y de mercado y el intercambio de informaciones. La Comisión se basa, en particular, en las siguientes pruebas (la lista no es exhaustiva):

⁽²⁹⁹⁾ Expediente pp. 7652-7653 y pp. 7657-7658.

⁽³⁰⁰⁾ Original en francés: «Cette réunion donna également lieu à l'expression de dissensions entre les leaders du marché français de l'autocopiant car les hausses de prix n'étaient pas liées à des indications de volume».

⁽³⁰¹⁾ Expediente pp. 47-51.

⁽³⁰²⁾ Expediente p. 4521. Original en portugués: «os dados aí indicados são estabelecidos com base numa troca de informações entre as empresas participantes e são objecto de discussão nestas reuniões».

⁽³⁰³⁾ La palabra «es» y las palabras tachadas han sido añadidas a mano en el documento.

⁽³⁰⁴⁾ Expediente p. 47. Texto original «All the presents agreed that there was is a decrease on the consumption of 2,8 % in reels and 9,2 % in sheets from 1992 to 1993».

⁽³⁰⁵⁾ Expediente p. 7. Texto original «Mougeot needs market share. AWA will propose giving certain tonnage. Separate meeting, Paris TBA [to be agreed]».

⁽³⁰⁶⁾ Expediente p. 1859.

⁽³⁰⁷⁾ Expediente p. 11496.

- establecimiento de un sistema regular de reuniones generales, nacionales y regionales, que constituyeron la estructura de una colusión permanente,
 - declaraciones de Mougeot y Sappi y pruebas proporcionadas por AWA con respecto a reuniones «irregulares» en su respuesta a la solicitud de información de la Comisión,
 - informe detallado de la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995,
 - informes y notas detalladas sobre las reuniones nacionales y regionales, obtenidas de Mougeot y Sappi,
 - tarifas y notas de subidas de precios encontradas en las instalaciones de AWA, Sappi, Torrasspapel y Unipapel u obtenidas de estas empresas (agente de Sappi en Portugal),
 - notas, cartas, faxes y declaraciones obtenidos de diversas fuentes que demuestran contactos colusorios entre los competidores,
 - concordancia casi exacta de los calendarios, importes y fechas de anuncio de las subidas de precios aplicadas por cada productor en los distintos mercados nacionales, junto con los documentos que demuestran contactos colusorios.
- (253) La colusión de los precios y la fijación de cuotas de venta y de mercado representan aspectos inextricablemente unidos de un mismo plan global. Por lo tanto, los acuerdos alcanzados en distintas ocasiones, en particular en las reuniones enunciadas en la presente Decisión, no pueden considerarse como infracciones independientes. Los anuncios de subidas de precios uniformes, de los que existen pruebas documentales entre enero de 1994 y septiembre de 1995 (las fechas efectivas de las subidas de precio), demuestran la aplicación de este plan global.
- (254) En una reunión de la AEMCP celebrada en septiembre de 1993 se decidió que el cártel debería reestructurarse separando las reuniones generales, en las que podían fijarse los precios para los principales mercados europeos, de las reuniones oficiales de la AEMCP [véanse los considerandos (107) a (109)]. Esto muestra que hasta ese momento las reuniones oficiales habían buscado el mismo propósito, por lo que se refiere a la conducta colusoria, que perseguirían las reuniones independientes posteriores.
- (255) El período durante el cual la Comisión tiene muchas pruebas de la celebración de reuniones ordinarias y de contactos, de carácter nacional o regional, comienza en enero de 1992. Las pruebas se refieren en especial a reuniones referentes a los mercados español y portugués. Otras reuniones y contactos que comienzan al mismo tiempo se refieren a los mercados de Francia, Italia, los países nórdicos y Reino Unido. Por otro lado, varias partes han admitido en sus declaraciones y respuestas a la petición de información de la Comisión (así como en sus respuestas al pliego de cargos) su participación directa en las reuniones colusivas ordinarias que tuvieron lugar por lo menos a partir de principios de 1992.
- (256) La concurrencia de estas pruebas factuales permite que se feche el comienzo del cártel a más tardar en enero de 1992.
- (257) En el período de enero de 1992 a septiembre de 1995, las pruebas disponibles muestran no sólo que había un marco de contactos colusorios y que los acuerdos sobre precios se alcanzaron en ese marco, sino que estos acuerdos se aplicaron en la práctica, en especial entre enero de 1994 y septiembre de 1995.

1.4.5.2. Pruebas de la participación individual

a) Introducción

(258) A partir de los hechos descritos (véase el capítulo), la Comisión considera que los acuerdos y prácticas concertadas cuya existencia se constató formaban parte de un sistema de reuniones regulares y otros contactos destinados a fijar los precios (apoyado por la fijación de cuotas de venta, la atribución de cuotas de mercado y el intercambio de informaciones comerciales importantes) y que tal comportamiento formaba parte de un plan global que perseguía el objetivo común de falsear la oscilación de los precios.

(259) En un asunto como éste, el método operativo más apropiado consiste en demostrar la existencia y el funcionamiento del cártel en su conjunto y después vincular a cada uno de los participantes mostrando su participación en el plan común y el período durante el cual participó ⁽³⁰⁸⁾.

⁽³⁰⁸⁾ Véase la sentencia del Tribunal de Primera Instancia en el asunto T-1/89: Rhône-Poulenc/Comisión Rec 1991, p. II-867, apartado 126.

(260) Para descubrir la participación de un productor en el cártel no es necesario probar su participación en todas las manifestaciones del mismo. Cuando se constata que una empresa, por su comportamiento, ha contribuido al objetivo común del cártel, puede considerarse también que esta empresa es responsable, durante toda la duración de su participación en esta infracción, del comportamiento adoptado por otras empresas en el marco de la misma infracción. En ese caso, la Comisión debe probar que la empresa en cuestión estaba informada del comportamiento verdaderamente planeado o adoptado por otras empresas en la consecución del mismo objetivo o que podía razonablemente haberlo previsto y que estaba dispuesta a asumir el riesgo ⁽³⁰⁹⁾.

(261) Según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, si la Comisión ha podido demostrar que una empresa ha participado en reuniones en las que se han decidido, planeado y supervisado las iniciativas de precios, le corresponde a esa empresa aportar pruebas de que no se ha unido a esas iniciativas. Debe haber efectivamente una presunción de que las empresas que participan en acuerdos concertados y que siguen siendo activas en el mercado tienen en cuenta la información intercambiada con sus competidores al determinar su conducta en ese mercado. Tras la acción concertada decidida en las reuniones de los productores, una empresa tiene forzosamente que tener en cuenta, directa o indirectamente, la información obtenida durante el curso de esas reuniones en la determinación de la política que se propone seguir en el mercado. Del mismo modo, sus competidores tienen forzosamente que tener en cuenta, directa o indirectamente, la información revelada por esa empresa sobre el curso de la conducta que ella misma ha decidido o que contempla adoptar en el mercado ⁽³¹⁰⁾. De lo anterior resulta que se puede considerar probada la participación de una empresa en la colusión por lo menos hasta la fecha de la última decisión aplicada tras una reunión en que esa empresa ha participado, a menos que haya proporcionado pruebas de haberse distanciado de los acuerdos de acción concertada. A este respecto, la imposibilidad de poner en efecto las decisiones concertadas es irrelevante y no basta para refutar tal participación.

(262) Las pruebas disponibles demuestran la participación de cada uno de los productores implicados. También permiten que se identifique el papel de cada participante. En los siguientes puntos se recapitulan los principales elementos de prueba (directa o indirecta) sobre la participación en el cártel de cada uno de ellos.

⁽³⁰⁹⁾ Véase la sentencia del Tribunal de Justicia de 8 de julio de 1999, en el asunto C-49/92 P: Comisión/Anic, por publicar, apartados 82 a 87.

⁽³¹⁰⁾ Véase la sentencia del Tribunal de Justicia de 8 de julio de 1999, en el asunto C-49/92 P: Comisión/Anic, por publicar, apartados 96, 110, 121.

b) AWA, Koehler, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders

(263) AWA, Koehler, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders eran los mayores proveedores de la Comunidad y el EEE durante el período en el que existen pruebas de una actividad continua del cártel. Las seis empresas vendían papel autocopiativo en todos o en la mayoría de los Estados miembros de la Comunidad, así como en Noruega e Islandia. Para todas estas empresas, excepto para Sappi, existen pruebas que demuestran que desempeñaban claramente un papel principal en el cártel.

(264) De enero de 1992 ⁽³¹¹⁾, como muy tarde, a septiembre de 1993, puede demostrarse la participación de estas seis empresas en el cártel, en primer lugar por las declaraciones de Sappi, Mougeot y AWA, además de por su adhesión a la AEMCP y su presencia regular en las reuniones. Todas estas empresas ya eran miembros de la AEMCP antes de 1992. Hasta la separación entre las actividades del cártel y las de la asociación comercial, que se produjo en o después de la reunión del 14 de septiembre de 1993, los miembros de la AEMCP se servían de las reuniones de esta última para fijar los precios (véanse los considerandos 107 a 113).

(265) Para el mismo período, existen pruebas de que las seis empresas mencionadas también participaron en reuniones nacionales o regionales del cártel.

(266) Las seis empresas mencionadas participaron en la reunión de la AEMCP del 14 de septiembre de 1993 donde se decidió «reestructurar» el cártel, es decir separar sus actividades de las de la asociación comercial [véase el considerando (113)]. Tras esta reunión, cada una de las empresas siguió participando regularmente en las reuniones nacionales o regionales del cártel. Las pruebas ponen de manifiesto que AWA, Koehler, Stora y Torraspapel participaron en todas las reuniones nacionales y regionales del cártel descubiertas, y que Sappi y Zanders asistieron a la mayoría de ellas (véase el anexo II).

(267) A partir de la «reestructuración» del cártel, todas estas empresas entraron a formar parte del mismo a escala europea, por lo que siguieron siendo miembros de pleno derecho. Por supuesto, también participaron en todas o en algunas de las reuniones generales del cártel de las que la Comisión ha encontrado pruebas. En particular, todas participaron en la reunión general del 22 de septiembre de 1994 (véanse los considerandos 117, 121, 124, 125, 189 y 207).

⁽³¹¹⁾ La Comisión tiene pruebas de la participación en las reuniones de la AEMCP de las empresas que eran miembros de la misma a partir de la reunión del 23.1.1992.

- (268) Las pruebas documentales relativas a las subidas de precios acordadas durante las reuniones demuestran una estrecha relación entre las subidas acordadas en las reuniones generales y aquellas decididas en las reuniones nacionales o regionales. Este hecho, añadido a las pruebas de la participación en las reuniones nacionales y regionales, confirma que estos seis productores se unieron al plan general del cártel y a su coordinación a escala europea.
- (269) Con respecto al fin de la colusión, aunque algunos elementos pueden sugerir que el cártel continuó posteriormente, la Comisión se limita a septiembre de 1995 a efectos de los actuales procedimientos por las razones antes mencionadas [véase el considerando (75)]. Efectivamente, durante la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995 se decidieron subidas de precios por un período que terminaba en septiembre de 1995 (subidas de precios de Italia y Reino Unido) ⁽³¹²⁾. AWA, Koehler, Sappi, Stora, Torraspapel and Zanders se unieron a los acuerdos alcanzados en la reunión general del cártel que incluía la decisión de aumentar los precios en septiembre de 1995. Nada hace pensar que se distanciaron de las decisiones adoptadas en la reunión celebrada el 2 de febrero de 1995.
- (270) AWA admite la participación en el cártel desde enero de 1992 hasta el verano de 1995, Stora (MHTP) de finales de 1992 a mediados de 1995 y Zanders de 1992 al otoño de 1995. Koehler no contesta algunos hechos desde otoño de 1993 hasta mayo de 1995 (incluida). Sappi admite la participación en el cártel «desde enero de 1992 hasta antes de ponerse en contacto con la Comisión el 19 de septiembre de 1996» ⁽³¹³⁾.
- (271) De lo que precede la Comisión concluye que AWA, Koehler, Sappi, Stora, Torraspapel y Zanders participaron en el cártel como miembros de pleno derecho, desde al menos enero de 1992 hasta al menos septiembre de 1995, es decir, por tanto tiempo como fue aplicable algún elemento del acuerdo general.
- (272) Mougeot era miembro de la AEMCP y asistió regularmente a las reuniones de la asociación directamente relacionadas con la fijación de precios hasta septiembre de 1993. Además Mougeot asistió a la reunión de la AEMCP del 14 de septiembre de 1993, en la que se acordó la reestructuración del cártel. Sólo admite haber participado, después de esta fecha, en otra reunión general del cártel que se celebró el 22 de septiembre de 1994. Además, está probado que Mougeot se unió a los acuerdos alcanzados en la reunión general del cártel celebrada el 2 de febrero de 1995. También ha reconocido su participación regular en las reuniones del cártel sobre el mercado francés y en otras dos reuniones nacionales entre el mes de octubre de 1993 y el verano de 1995. Mougeot ha confirmado igualmente que incluso cuando no acudía a las reuniones, recibía de otros participantes información relativa a los aumentos de precio acordados. Puesto que Mougeot se adhirió a los acuerdos alcanzados en la reunión general del cártel que se celebró el 2 de febrero de 1995, y que éstos incluían la decisión de subir los precios en el Reino Unido y en Italia en septiembre de 1995, la Comisión concluye que Mougeot se adhirió al cártel desde mayo de 1992 hasta al menos septiembre de 1995.
- (273) Copigraph (Bolloré) también era miembro de la AEMCP y asistió regularmente a las reuniones de la asociación durante todo el período en que éstas se refirieron directamente a la fijación de precios, es decir, al menos desde enero de 1992 hasta septiembre de 1993. Durante este período también participó en reuniones nacionales del cártel, al menos en las referidas a los mercados francés y español.
- (274) Por otra parte, Copigraph (Bolloré) asistió a la reunión de la AEMCP del 14 de septiembre de 1993, en que se acordó la reestructuración del cártel. Existen pruebas de que Copigraph participó en un considerable número de reuniones nacionales del cártel después de septiembre de 1993 y hasta la primavera de 1995. Copigraph admite en su respuesta al pliego de cargos su participación en el cártel hasta el verano de 1995 ⁽³¹⁴⁾. Además, no existen circunstancias especiales que demuestren que Copigraph se distanció del sistema del cártel entre la primavera de 1995 y el mes de septiembre de ese mismo año.

c) Otros miembros de la AEMCP: Mougeot y Copigraph (Bolloré)

- (272) Mougeot ha admitido su participación en el cártel desde septiembre de 1993 hasta julio de 1995. Los representantes de Mougeot asistieron por primera vez a una reu-

⁽³¹²⁾ Véase el cuadro 7, considerando 228.

⁽³¹³⁾ Respuesta de Koehler al pliego de cargos, pp. 20602-20603. (Véanse también las declaraciones de Sappi, Expediente pp. 9936 y 9944-9945.). Texto original «from January 1992 until a date prior to its approach to the Commission on 19 September 1996».

⁽³¹⁴⁾ Respuesta de Copigraph al pliego de cargos, expediente p. 19566.

(276) En base a todo lo indicado, se ha de concluir que Copigraph (Bolloré) permaneció con los otros miembros del cártel durante todo el período de infracción y la Comisión considera por lo tanto que su adhesión al plan común del cártel prosiguió hasta septiembre de 1995.

**d) Empresas que no eran miembros de la AEMCP:
Carrs, Divipa y Zicuñaga**

(277) Las pruebas que obran en poder de la Comisión no permiten decir con certeza en qué momento se inició la participación en el cártel de las sociedades Carrs, Divipa y Zicuñaga, que no eran miembros de la AEMCP.

(278) En sus declaraciones, Sappi confirmó que Carrs asistió a las reuniones relativas al mercado británico en 1992, pero no precisó ninguna fecha para las mismas. Dado que la fecha de la primera reunión en la que puede detectarse la presencia de Carrs es la del 14 de enero de 1993, la Comisión considera que la participación de este productor en el cártel se inició, como muy tarde, en ese momento. Después de esa fecha, ha participado al menos en otra reunión que se celebró el 9 de noviembre de 1993. Los precios que se fijaron en ella debían aplicarse en febrero de 1994. Carrs admite en su respuesta al pliego de cargos que participó en la colusión relativa al mercado británico (incluido el mercado irlandés) a partir de enero de 1993. Recuerda que su participación fue activa durante 1993 y 1994, y que desde finales de 1994, «aunque generalmente ya no asistiera a reuniones, se mantuvo informada de las conclusiones de estas reuniones por teléfono — en general a través de IDEM [AWA]». Carrs no puede confirmar directamente en qué fechas asistió a reuniones del cártel sobre el mercado británico, pero confirma que durante su participación hubo más reuniones que las que figuran en el pliego de cargos de la Comisión ⁽³¹⁵⁾.

(279) Después de febrero de 1994 Carrs anunció regularmente a sus clientes las subidas del precio de las hojas que se habían acordado en las reuniones generales del cártel para los mercados británico e irlandés ⁽³¹⁶⁾.

(280) Como ya se ha indicado (véase el considerando (228)), en la reunión general del cártel del 2 de febrero de 1995

se decidió una subida para el mercado británico que debía aplicarse el 1 de septiembre de 1995. De lo anterior puede concluirse que se informó a Carrs de la decisión tomada en esta reunión general del cártel y que adaptó su comportamiento competitivo a esta decisión. Carrs no ha negado su participación en el cártel hasta el final del período objeto del presente procedimiento.

(281) Aunque Carrs era una pequeña empresa a escala europea, era en cambio mucho más importante en el mercado británico. En 1995, según las estimaciones de Sappi, Carrs era el quinto proveedor de este mercado (después de AWA, Sappi, Stora y Koehler), con una cuota de mercado apenas inferior a la de Koehler (del orden de un 10 % para cada uno) ⁽³¹⁷⁾. Además, Carrs fue innovadora en el mercado del papel autocopiativo, desarrollando sin cesar productos cada vez más sofisticados y avanzados. Tenía, por lo tanto, un gran interés en mantener los precios del papel autocopiativo a elevados niveles en el mercado británico. Dada la posición de Carrs en el mercado británico, no es probable que el cártel pudiera haber funcionado en esa área particular sin la participación de esta empresa.

(282) Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión considera que Carrs participó en el cártel al menos de enero de 1993 a septiembre de 1995.

(283) Las primeras reuniones del cártel a las que asistieron Divipa y Zicuñaga se celebraron el 5 marzo 1992 ⁽³¹⁸⁾ y el 19 octubre de 1992 ⁽³¹⁹⁾, respectivamente. Por lo tanto, se puede considerar que estas fechas señalan el principio de la participación de estos dos productores en el cártel. La última reunión de la que existen pruebas de la participación de Divipa y Zicuñaga tuvo lugar el 19 de octubre de 1994 ⁽³²⁰⁾. En esa reunión los participantes, entre los que se encontraban Divipa y Zicuñaga, acordaron la subidas de precios y los precios objetivo que debían aplicarse en enero de 1995 ⁽³²¹⁾. La Comisión concluye que Divipa y Zicuñaga participaron en el cártel por lo menos hasta enero de 1995.

(284) Carrs mantiene que sólo participó en reuniones del cártel referentes a los mercados británico e irlandés y que no tenía conocimiento de que estas reuniones formaran parte de un supuesto cártel que abarcara a todo el EEE.

⁽³¹⁵⁾ Respuesta de Carrs al pliego de cargos, expediente p. 20348. Texto original «although it generally no longer attended meetings, it was kept informed of the conclusions of these meetings by telephone — generally by IDEM [AWA]».

⁽³¹⁶⁾ En general Carrs sólo vende hojas.

⁽³¹⁷⁾ Expediente p. 218.

⁽³¹⁸⁾ Véanse los considerandos 155 a 158.

⁽³¹⁹⁾ Véase el considerando 165 y la respuesta de Sappi a la petición de información de la Comisión, expediente p. 9939.

⁽³²⁰⁾ Respuesta de Mougeot a la petición de información, expediente p.7652.

⁽³²¹⁾ Véase el expediente, p.1839.

Alega que «como productor de hojas, cuyo mercado primario era Reino Unido, país con una distribución y estructura de precios únicas, Carrs no tenía ningún interés por unos acuerdos más amplios» ⁽³²²⁾.

(285) Divipa y Zicuñaga niegan en sus respuestas al pliego de cargos cualquier participación en una colusión ni en España ni en otros mercados europeos ni a nivel europeo; los contactos, en su caso, eran solamente con competidores españoles. Por lo tanto, estas dos empresas niegan cualquier participación e incluso conocimiento de la colusión a nivel europeo.

(286) La Comisión considera que, aunque se haya constatado que Carrs, Divipa y Zicuñaga sólo participaron en reuniones nacionales del cártel y únicamente en las que se referían al mercado británico (Carrs) y al español (Divipa y Zicuñaga), deben haber comprendido que el cártel abarcaba todo el territorio que se convirtió en el EEE en 1994.

(287) Los dos tipos de reuniones estaban estrechamente relacionados y los participantes en las reuniones nacionales no podían ignorar que el objeto de las mismas era complementario a las reuniones generales del cártel [véanse los considerandos (89) a (94) y, por ejemplo, los considerandos (197), (211), (279), (280)]. Además, todos los grandes productores de papel autocopiativo, de los que se sabía que vendían sus productos en todo el EEE, participaron con ellos en las actividades del cártel en los mercados británico y español. Algunas de estas empresas desempeñaron también un papel principal en el cártel con respecto a estos dos mercados.

(288) La Comisión dispone de información detallada sobre ventas en el territorio que se convirtió en el EEE en 1994, por países, para la mayor parte del período de referencia del cártel en lo relativo a las siguientes empresas: AWA, Divipa, Koehler, Mougeot, Sappi, Stora, Torraspapel, Zanders y Zicuñaga ⁽³²³⁾. Hay que recordar que, en el momento de la infracción más del 56 % de las ventas de las empresas de papel autocopiativo en el EEE se efectuaban fuera de sus mercados nacionales respectivos [véase el considerando (30)]. El período de referencia del cártel también se caracterizó por importantes corrientes de intercambios entre la Comunidad y distin-

tos países de la AELC. En 1994, importantes cantidades de papel autocopiativo se vendieron a Austria, Finlandia y Suecia. A partir de 1994 también se produjeron flujos comerciales con Islandia y Noruega.

(289) Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, Carrs, Divipa y Zicuñaga no podían haber considerado que las actividades del cártel nacional en las que participaban no tuvieran una mayor dimensión. Por lo tanto, deben considerarse responsables de la infracción en su conjunto y no sólo con respecto a los mercados concretos antes mencionados ⁽³²⁴⁾.

1.4.5.3. Valoración de los argumentos objetivos de las partes

a) En lo relativo a los objetivos del cártel

(290) AWA, MHTP (Stora) y Koehler sostienen que el cártel trataba principalmente la coordinación de los precios y que sólo de vez en cuando se acordaban cuotas de venta o de mercado. Koehler afirma que no existía ningún acuerdo sobre las cuotas de venta o de mercado a nivel europeo general ⁽³²⁵⁾.

(291) MHTP (Stora) y Koehler también sostienen que no se produjo ningún intercambio general de las cifras de ventas individuales. Sostienen que los intercambios mencionados por la Comisión constituyen claramente incidentes aislados. Koehler afirma que no se intercambió ninguna información detallada e individual sobre los precios y volúmenes de venta de las empresas a nivel europeo general. Sostiene que los «intercambios de los volúmenes de ventas se limitaron a algunos casos regionales específicos» ⁽³²⁶⁾.

(292) La Comisión mantiene que, aunque el objetivo principal del plan anticompetitivo global era acordar subidas de precios, en algunas reuniones nacionales del cártel se asignaron cuotas de ventas y se fijaron cuotas de mercado ⁽³²⁷⁾. El propósito de estas medidas era garantizar la aplicación de las subidas de precios. Además, el acta de la reunión general del cártel celebrada el 2 de febrero de 1995 indica que los volúmenes de ventas y las cuotas de mercado estaban también en el orden del día de las reuniones generales del cártel. Asimismo, la Comisión

⁽³²⁴⁾ Ver considerando número 325.

⁽³²⁵⁾ Respuestas al pliego de cargos: AWA expediente pp. 19730-19731, Koehler expediente pp. 20725-20726 y MHTP (Stora) expediente pp. 20406-20407.

⁽³²⁶⁾ Respuestas al pliego de cargos: MHTP expediente p. 20405, Koehler expediente p. 20727 (Original en alemán: «Darüber hinaus war das Austausch von Verkaufsmengen vergangener Zeiträume auf regionale Einzelfälle beschränkt»).

⁽³²⁷⁾ Véase el capítulo 1.4.4.2 Asignación de cuotas de venta y de mercado.

⁽³²²⁾ Respuesta de Carrs al pliego de cargos, expediente p. 20370. Texto original «as a producer of sheets, whose primary market was the UK, a country with a unique distribution and pricing structure, Carrs had no interest in any wider arrangements».

⁽³²³⁾ Para el año 1992 la Comisión ha dado cifras de seis empresas, para 1993 y 1994 las ha dado de ocho empresas y para los años 1995-1997 de nueve empresas.

señala que varias actas de reuniones proporcionan pruebas sobre el intercambio de información confidencial en relación a la asignación de cuotas de ventas y a la fijación de cuotas de mercado. Por último, hay que señalar que en la mayoría de los casos cuando existen actas u otros informes sobre una reunión del cártel, los documentos contienen pruebas directas o referencias a la asignación de cuotas de ventas, a la fijación de cuotas de mercado y/o al intercambio de información sensible.

b) En lo relativo a las pruebas sobre las reuniones del cártel

b) 1) *Reuniones de la AEMCP y reuniones generales del cártel*

(293) Koehler, Mougeot y Copigraph no están de acuerdo con la conclusión de la Comisión sobre la naturaleza anti-competitiva de las reuniones de la AEMCP antes de septiembre de 1993. Koehler sostiene que la descripción factual del cártel no presenta pruebas ni detalles del contenido anti-competitivo de las reuniones oficiales de la AEMCP hasta septiembre u octubre de 1993 ⁽³²⁸⁾. Mougeot contesta su anterior declaración alegando que «el pliego de cargos no prueba que las reuniones de la AEMCP hayan servido de marco para mecanismos colusorios antes de la reestructuración de la asociación en septiembre de 1993». Mougeot también alega que asistió por primera vez a una reunión de la AEMCP como miembro de la asociación el 9 de febrero de 1993 y que antes sólo asistía en calidad de observador ⁽³²⁹⁾.

(294) Copigraph afirma que el cártel en su totalidad se inició cuando [un empleado de AWA]* propuso, con motivo de una reunión de la AEMCP celebrada en Francfort el 14 de septiembre de 1993, un mecanismo de cártel para los productores europeos de papel autocopiativo. Copigraph sostiene que antes de este hecho, las empresas no intercambiaron en la AEMCP ninguna información anti-competitiva ⁽³³⁰⁾.

(295) La Comisión considera que las declaraciones de Sappi, Mougeot y AWA demuestran que las reuniones generales del cártel se celebraron por lo menos de 1992 en adelante.

⁽³²⁸⁾ Respuesta de Koehler al pliego de cargos, expediente p. 20704-20705.

⁽³²⁹⁾ Original en francés: «la Communication des griefs ne démontre pas que les réunions de l'AEMCP ont servi de cadre à des mécanismes collusoires avant la restructuration de l'association en septembre 1993». Respuesta de Mougeot al pliego de cargos, expediente pp. 19717-19718.

⁽³³⁰⁾ Respuesta de Copigraph al pliego de cargos, expediente p. 19560-19561.

lante. Por otra parte, las pruebas de Sappi confirman que antes de septiembre de 1993 se produjo colusión también en las reuniones de la AEMCP o en las celebradas con ocasión de estas reuniones [considerandos (112), (113)]. El hecho de que Mougeot no fuera todavía miembro de la AEMCP en el momento de las primeras reuniones de la asociación a las que asistió no lo excusa de la colusión que tuvo lugar en las mismas, ya que existen pruebas de que Mougeot participó en contactos colusorios durante las reuniones generales del cártel a partir de mayo de 1992. En cuanto al argumento de Copigraph, debe recordarse que las pruebas documentales obtenidas por la Comisión muestran claramente que el cártel funcionaba antes de septiembre de 1993 tanto a nivel nacional y regional como general (es decir, en toda Europa en el contexto de las reuniones de la AEMCP).

b) 2) *Reuniones nacionales o regionales del cártel*

(296) Por lo que se refiere a las reuniones nacionales o regionales del cártel Copigraph, Koehler y Mougeot no están de acuerdo con las pruebas recibidas de Sappi y AWA sobre su participación en las reuniones del cártel antes de septiembre de 1993. Copigraph, Koehler y Zanders también refutan las pruebas dadas por AWA sobre su participación en las reuniones del cártel después de la primavera de 1995.

(297) Copigraph sostiene que las pruebas de AWA referentes al período anterior a septiembre de 1993 se ven anuladas por las pruebas aportadas por Sappi, dado que esta empresa no menciona explícitamente a Copigraph entre los participantes en las reuniones relativas al mercado francés que ha identificado durante el mismo período ⁽³³¹⁾.

(298) Koehler alega que las declaraciones y documentos procedentes de Sappi y AWA son vagos, en especial porque declaran simplemente que se cree que Koehler ha asistido a las reuniones o que el empleado que ha redactado la declaración no está seguro de la asistencia de Koehler. En lo que respecta al contenido de las reuniones, Koehler sostiene ⁽³³²⁾ que la declaración de AWA significa poco y no prueba nada cuando dice que «en algunas de las reuniones anteriormente descritas también se discutieron los precios del papel autocopiativo, así como las tendencias históricas, pero también hubo un intercam-

⁽³³¹⁾ Respuesta de Copigraph al pliego de cargos, expediente p. 19562-19565.

⁽³³²⁾ Respuesta de Koehler al pliego de cargos, expediente p. 20708.

bio de intenciones relativo a los anuncios de subidas de precios»⁽³³³⁾. También alega que ninguna de las pruebas documentales referentes a las reuniones nacionales del cártel anteriores a septiembre u octubre de 1993 apoya la conclusión de la Comisión de que en estas reuniones se produjo colusión⁽³³⁴⁾.

(299) Koehler alega igualmente que no puede haber existido un cártel desde enero de 1992 a alrededor de septiembre de 1993 en el que Koehler estuviera implicado porque sus precios bajaron, con algunas fluctuaciones, durante dicho período. Koehler sostiene que «esto sólo ya demuestra que no hubo cártel durante este período»⁽³³⁵⁾.

(300) Las empresas españolas Torraspapel, Zicuñaga y Divipa impugnan la totalidad de las conclusiones de la Comisión en el pliego de cargos. Estas empresas alegan que la Comisión no ha podido proporcionar pruebas directas de la existencia de colusión y/o de su participación en estos acuerdos y ha malinterpretado los documentos existentes. Además, sostienen que las declaraciones realizadas por Sappi, Mougeot y AWA no pueden mantenerse como pruebas válidas de una infracción y que son incluso sospechosas puesto que aquéllas no demuestran su autenticidad. Según las empresas españolas, la Comisión ha aceptado simplemente las declaraciones de Sappi, AWA y Mougeot sin comprobarlas ni realizar las investigaciones necesarias. Zicuñaga también alega que los documentos presentados por Sappi no constituyen una prueba del cártel porque Sappi no demuestra su autenticidad. Además, las empresas españolas afirman que Sappi, AWA y Mougeot tienen interés por concentrar la atención de la Comisión en los mercados ibéricos, que son de menor importancia en comparación con los mercados en los que Sappi, AWA y Mougeot tienen actividades más importantes (como Reino Unido y Francia)⁽³³⁶⁾.

(301) La Comisión no tiene ninguna razón para creer que Sappi, AWA y Mougeot habrían desvirtuado la verdad en las declaraciones, documentos y respuestas que han proporcionado. Estas pruebas dejan muy claro que ellos mis-

mos han participado como miembros de pleno derecho en el cártel. Sus declaraciones y respuestas van contra sus propios intereses y son totalmente creíbles a la luz de las pruebas documentales de que se dispone.

(302) Los argumentos de que las declaraciones de Mougeot y Sappi, así como la respuesta de AWA son «vagas» o «imprecisas» y que por lo tanto no prueban nada también deben ser rechazados. En la mayoría de los casos, había transcurrido bastante tiempo entre las reuniones del cártel y las declaraciones o respuestas. Por lo tanto, es comprensible que las personas que hablaban del cártel hayan utilizado expresiones prudentes. La Comisión considera que, por ello, la información puede ser incompleta en algunos aspectos, pero no hay ninguna razón para creer que algo en las declaraciones sea incorrecto. La Comisión cree que las personas y empresas que presentaron las declaraciones no habrían nombrado a otras empresas incluso como participantes potenciales en reuniones del cártel si no hubieran estado implicadas en el mismo durante ese período. Las incertidumbres se refieren solamente a la cuestión de si determinado(s) miembro(s) del cártel participó (participaron) en una reunión concreta, no a su participación en el plan anticompetitivo global. Esta problemática es comparable al hecho de que las empresas han encontrado más fácil identificar el período durante el cual se celebraron las reuniones que tenían como objeto la aplicación de la estrategia global del cártel que identificar los lugares en que se celebraron las reuniones concretas. Asimismo, existen abundantes pruebas directas relativas a los participantes en las reuniones y a los acuerdos alcanzados que cuadran con las declaraciones realizadas por Mougeot y Sappi.

(303) La Comisión también debe rechazar la alegación de Zicuñaga de que los documentos proporcionados por Sappi no constituyen pruebas fiables, porque la propia Sappi ha declarado que no puede validar los documentos. Solamente en su carta inicial a la Comisión, fechada el 29 de septiembre de 1996, Sappi expresa reservas sobre la autenticidad y validez de los documentos del cártel proporcionados por su antiguo empleado. Sappi ha explicado que, como los documentos se le dieron en el contexto de una negociación de compensación por el despido de la persona en cuestión, no sabía cómo debían ser interpretados. Después de este contacto inicial Sappi puso en marcha una investigación interna sobre el asunto, y no ha formulado nuevas reservas en ninguna de las declaraciones o documentos proporcionados a la Comisión posteriores. Esto incluye la declaración de Sappi del 11 de noviembre de 1996 y la del 18 de mayo de 1999 que compila y evalúa los principales elementos de prueba proporcionados a la Comisión desde los primeros documentos facilitados el 29 de septiembre de 1996.

(304) También debería tenerse en cuenta que la participación de Koehler, Mougeot y Copigraph en el cártel antes de

⁽³³³⁾ Declaración de AWA, expediente p. 7829. Texto original «at some of these meetings described above, carbonless paper prices were also discussed, including discussions of historical trends, but also extending to an exchange of intentions regarding announcements of price increases».

⁽³³⁴⁾ Respuesta de Koehler al pliego de cargos, expediente pp. 20705-20712.

⁽³³⁵⁾ Respuesta de Koehler al pliego de cargos, expediente p. 20712 (original en alemán: «Allein dies belegt, dass es ein Kartell in diesem Zeitraum nicht gegeben hat»).

⁽³³⁶⁾ Respuestas al pliego de cargos: Torraspapel, expediente p. 20439, Zicuñaga, expediente p. 18477 y Divipa, expediente p. 19597.

septiembre de 1993 y la participación global de las empresas españolas está en cada caso probada por más de una declaración o documento.

2. PARTE II — APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1. JURISDICCIÓN

- (305) Los acuerdos entre las empresas implicadas se aplicaron a todo el territorio del EEE.
- (306) El Acuerdo EEE, que contiene disposiciones sobre competencia similares a las del Tratado CE, entró en vigor el 1 de enero de 1994. Esta es la razón por la que la presente Decisión incluye la aplicación a partir de esta fecha de las normas sobre competencia del Acuerdo EEE (en particular el apartado 1 del artículo 53) a los acuerdos que son objeto de cargos ⁽³³⁷⁾.
- (307) En la medida en que los acuerdos afectaron a la competencia dentro del mercado común y al comercio entre Estados miembros de la Comunidad, es de aplicación el artículo 81 del Tratado. En la medida que las operaciones del cártel tuvieran un efecto sobre el comercio entre países comunitarios y de la AELC o entre los países de la AELC que formaban parte del EEE, es aplicable el artículo 53 del Acuerdo EEE.
- (308) Si un acuerdo o una práctica afectan solamente al comercio entre Estados miembros de la Comunidad, la Comisión sigue siendo competente y aplica el artículo 81 del Tratado. En cambio, si un cártel afecta solamente al comercio entre Estados de la AELC, la única competente es la autoridad de vigilancia de la AELC y aplica entonces las normas de competencia del EEE enunciadas en el artículo 53 del Acuerdo EEE ⁽³³⁸⁾.
- (309) En este caso concreto, la Comisión es la autoridad competente para aplicar tanto el apartado 1 del artículo 81 del Tratado como el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE con arreglo al artículo 56 del Acuerdo EEE, puesto que el cártel tuvo un efecto apreciable sobre el comercio entre Estados miembros de la Comunidad y sobre la competencia dentro del mercado común.

2.2. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 81 DEL TRATADO Y DEL ARTÍCULO 53 DEL ACUERDO EEE

2.2.1. APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 81 DEL TRATADO CE Y APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 53 DEL ACUERDO EEE

- (310) El apartado 1 del artículo 81 del Tratado dispone que serán incompatibles con el mercado común y quedarán

prohibidos todos los acuerdos entre empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas que puedan afectar al comercio entre los Estados miembros y que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia dentro del mercado común y, en particular, los que consistan en fijar directa o indirectamente los precios de compra o de venta u otras condiciones de transacción; limitar o controlar la producción, el mercado, repartirse los mercados o las fuentes de abastecimiento.

- (311) El apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE (que se elaboró tomando como base el apartado 1 del artículo 81 del Tratado) contiene una disposición similar, aunque la referencia del apartado 1 del artículo 81 al comercio «entre los Estados miembros» es sustituida por la referencia al comercio «entre las Partes Contratantes» y la referencia a la competencia «dentro del mercado común» es sustituida por una referencia a la competencia «dentro del territorio cubierto por [...] el acuerdo (EEE)».

2.2.2. ACUERDOS Y PRÁCTICAS CONCERTADAS

- (312) El apartado 1 del artículo 81 del Tratado y el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE prohíben los acuerdos, las decisiones de asociaciones y las prácticas concertadas.
- (313) Se puede decir que existe acuerdo cuando las partes se adhieren a un proyecto común que limita o puede limitar el comportamiento comercial de cada una de ellas al determinar las líneas de su acción mutua o su abstención de acción en el mercado. No es necesario que esté formulado por escrito; no es necesaria ninguna formalidad ni la existencia de sanciones contractuales ni de medidas de ejecución. La existencia del acuerdo puede ser explícita o implícita en el comportamiento de las partes.

- (314) En la sentencia dictada en los asuntos acumulados T-305/94 etc., Limburgse Vinyl Maatschappij NV y otros contra la Comisión (PVC II) ⁽³³⁹⁾, el Tribunal de primera instancia declaró que «según una jurisprudencia reiterada, para que exista acuerdo, según lo dispuesto en el

⁽³³⁷⁾ Véase el acta final del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (DO L 1 de 3.1.1994, p. 3).

⁽³³⁸⁾ De conformidad con la letra b del apartado 1 del artículo 56 del Acuerdo EEE, y sin perjuicio de la competencia de la Comisión Europea, cuando se ve afectado el comercio entre Estados miembros de la Comunidad, la autoridad de vigilancia de la AELC también es competente en los casos en que el volumen de negocios de las empresas afectadas en el territorio de los Estados de la AELC es igual o superior al 33 % de su volumen de negocios en el territorio del EEE.

⁽³³⁹⁾ Asuntos acumulados T-305/94: etc. Limburgse Vinyl Maatschappij NV y otros/Comisión (PVC II), Rec. 1999, p. II-931, apartado 715.

apartado 1 del artículo 85 del Tratado, basta con que las empresas en cuestión hayan expresado su voluntad común de actuar en el mercado de una manera determinada»⁽³⁴⁰⁾.

(315) El artículo 81 del Tratado⁽³⁴¹⁾ distingue el concepto de «prácticas concertadas» del de «acuerdos entre empresas» o de «decisiones de asociaciones de empresas»; el objetivo es incluir entre las prohibiciones de este artículo una forma de coordinación entre empresas que, sin haber alcanzado el estado de conclusión de un acuerdo propiamente dicho, sustituye a sabiendas la cooperación práctica entre ellas por los riesgos de la competencia⁽³⁴²⁾.

(316) Los criterios de coordinación y colaboración que establece la jurisprudencia del Tribunal, lejos de exigir la elaboración de un verdadero plan deben entenderse a la luz de la concepción inherente a las disposiciones del Tratado relativas a la competencia y según las cuales todo agente económico debe determinar de manera autónoma la política comercial que se propone seguir en el mercado común. Aunque esta exigencia de autonomía no excluye el derecho de los agentes económicos a adaptarse inteligentemente al comportamiento constatado o esperable de sus competidores, se opone rigurosamente sin embargo a cualquier toma de contacto directa o indirecta entre tales operadores, teniendo por objeto o por efecto influir sobre el comportamiento en el mercado de un competidor real o potencial, o revelar a ese competidor el comportamiento que uno mismo ha decidido adoptar o que pretende adoptar en el mercado⁽³⁴³⁾.

(317) De este modo, un comportamiento puede entrar en el ámbito del apartado 1 del artículo 81 del Tratado y del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE como una «práctica concertada», incluso cuando las partes no han suscrito un proyecto común que defina su actuación en el mercado, pero adoptan a sabiendas o se adhieren a dispositivos colusorios que facilitan la coordinación de su comportamiento comercial⁽³⁴⁴⁾.

⁽³⁴⁰⁾ La jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia en relación a la interpretación del artículo 81 CE se aplica igualmente al artículo 53 EEE. Véanse los considerandos 4 y 15, así como el artículo 6 del Acuerdo EEE, el apartado 2 del artículo 3 del Acuerdo de supervisión y justicia de la AELC, así como el asunto W-1/94 de 16 de diciembre de 1994, apartados 32-35.

⁽³⁴¹⁾ La jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia analizada más adelante en relación con la interpretación del artículo 81 CE expresa principios bien establecidos antes de la firma del Acuerdo EEE. Por lo tanto se aplica igualmente al artículo 53 EEE.

⁽³⁴²⁾ Asunto 48/69: Imperial Chemical Industries/Comisión Rec. 1972, p. 619, apartado 64.

⁽³⁴³⁾ Asuntos acumulados 40-48/73 etc. Suiker Unie and Others/Comisión Rec. 1975, p. 1663.

⁽³⁴⁴⁾ Véase también la sentencia del Tribunal de Primera Instancia en el asunto T-7/89: Hércules/Comisión, Rec. 1991, p. II-1711, apartado 256.

(318) Aunque, con arreglo al apartado 1 del artículo 81 del Tratado, el concepto de práctica concertada no sólo exige la concertación, sino también un comportamiento en el mercado que sea fruto de la concertación y que tenga un nexo causal con ésta, se puede suponer, salvo que se pruebe lo contrario, que las empresas que participan en tal concertación y siguen siendo activas en el mercado, en la determinación de su comportamiento en el mercado van a tener en cuenta las informaciones intercambiadas con sus competidores, y tanto más si la concertación tiene lugar regularmente y durante un período prolongado. Esta práctica concertada es contemplada por el apartado 1 del artículo 81 del Tratado CE, aunque no falsee la competencia en el mercado⁽³⁴⁵⁾.

(319) No es necesario, en particular en el caso de una infracción compleja de larga duración, que la Comisión califique la infracción exclusivamente como una forma u otra de comportamiento ilícito. Los conceptos de acuerdo y práctica concertada son amplios y pueden coincidir. Por lo demás, hasta puede resultar imposible establecer esta distinción de manera realista; una infracción puede presentar simultáneamente las características de cada una de las formas de comportamiento ilícito, mientras que, consideradas aisladamente, algunas de sus manifestaciones podrían asimilarse con precisión a una de estas formas más que a otra. No obstante, en cuanto al análisis, sería artificial subdividir en varias formas discontinuas de infracción lo que, evidentemente, es una empresa común continua con un objetivo global único y propio. Esta es la razón por la que un cártel puede ser a la vez un acuerdo y una práctica concertada. El artículo 81 no define una categoría particular para las infracciones complejas del tipo que nos ocupa⁽³⁴⁶⁾.

(320) En su sentencia PVC II⁽³⁴⁷⁾, el Tribunal de Primera Instancia declaró que «[...] en el marco de una infracción compleja, que implica a varios productores que durante años persiguen como objetivo una regulación común del mercado, no se podría exigir de la Comisión que califique con precisión la infracción, para cada empresa y en cada momento determinado, de acuerdo o de práctica concertada, porque en cada caso ambas formas de infracción están contempladas en el artículo [81] del Tratado».

(321) Un «acuerdo» según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 81 del Tratado y en el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE, no impone el mismo grado de certeza que el que sería necesario para la ejecución de un contrato comercial en derecho civil. Además, en el caso

⁽³⁴⁵⁾ Véase la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-199/92P: Hüls/Comisión, Rec. 1999, p. I-4287, apartados 158-166.

⁽³⁴⁶⁾ Asunto T-7/89: Hércules/Comisión, ibidem, apartado 264.

⁽³⁴⁷⁾ Asuntos T-305/94 etc.: Limburgse Vinyl Maatschappij NV/Comisión, ibidem, apartado 696.

de un cártel complejo de larga duración, el término «acuerdo» puede aplicarse correctamente no sólo a un proyecto global o a las condiciones expresamente acordadas, sino también a la ejecución de lo que se ha acordado en base a unos mismos mecanismos y en la consecución del mismo objetivo común.

- (322) Como declaró el Tribunal de Justicia (confirmando así la sentencia del Tribunal de Primera Instancia) en su sentencia dictada en el asunto C-49/92P, Comisión contra Anic ⁽³⁴⁸⁾ de los términos formales del apartado 1 del artículo 81 del Tratado resulta que un acuerdo puede consistir no sólo en un comportamiento aislado, sino también en una serie de comportamientos o una línea de conducta.
- (323) Un cártel complejo puede considerarse, por lo tanto, con mucha razón como una única infracción continua durante la duración de su existencia. El acuerdo puede modificarse con el tiempo y su mecanismo puede ser adaptado o reforzado para dar respuesta a los cambios. La validez de esta valoración no se ve afectada por la posibilidad de que uno o más elementos de una serie de acciones o de una conducta continua puedan, individualmente y por sí mismos, constituir una infracción del apartado 1 del artículo 81 del Tratado y del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE.
- (324) Aunque un cártel sea una empresa conjunta, cada participante en el cártel puede desempeñar un papel que le sea propio. Uno o más participantes pueden desempeñar un papel dominante como responsable o responsables. Pueden surgir conflictos y rivalidades internas, o incluso estafas, pero eso no impide que el acuerdo constituya un acuerdo propiamente dicho o una práctica concertada según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 81 del Tratado y del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE, desde el momento en que existe un único objetivo común y continuo.
- (325) El simple hecho de que cada participante en un cártel pueda desempeñar un papel adaptado a las circunstancias que le sean propias no excluye su responsabilidad en la infracción en su conjunto, incluidos los actos que son cometidos por otros participantes, pero que comparten el mismo objetivo ilícito y el mismo efecto contrario a la competencia. Una empresa que participa en esta infracción común mediante comportamientos que contribuyen a la realización del objetivo común es también responsable, durante todo el período de su participación en dicha infracción, de los comportamientos de las otras empresas en el marco de la misma infracción. Éste es, en efecto, el caso cuando se demuestra que la

empresa en cuestión conocía los comportamientos infractores de los otros participantes o que podía razonablemente haberlos previsto y que estaba dispuesta a aceptar el riesgo ⁽³⁴⁹⁾.

2.2.3. INFRACCIÓN INDIVIDUAL Y CONTINUA

- (326) Las declaraciones y documentos presentados por Sappi ponen de manifiesto que los productores europeos de papel autocopiativo habían tenido contactos colusorios desde al menos mediados de los años 80. No obstante, la Comisión no dispone de ninguna prueba ni declaración de los otros participantes en el cártel que le permita apreciar la naturaleza de este comportamiento con arreglo al artículo 81 del Tratado durante el período que va desde mediados los años 80 hasta 1992.
- (327) Desde principios de 1992, sin embargo, existe un gran número de pruebas que demuestran la existencia de una colusión individual y continua dentro del territorio que se convirtió en el EEE en 1994. El acuerdo para entrar en este plan global con objeto de restringir la competencia puede por lo tanto remontarse por lo menos a principios de 1992. Esta colusión tenía un único objetivo económico anticompetitivo: aumentar los precios del papel autocopiativo en el territorio que se convirtió en el EEE en 1994.
- (328) De las pruebas recogidas por la Comisión, y en especial de la declaración de Mougeot y de las pruebas de Sappi y AWA, se deduce que existía un plan general de cártel en todo el EEE para aumentar los precios del papel autocopiativo. Está muy claro que las empresas utilizaron las reuniones de la AEMCP para llevar a cabo este plan hasta septiembre de 1993 y lo ejecutaron posteriormente a través de las reuniones que no eran de la AEMCP. No se debe considerar la elaboración del plan a través de reuniones regulares y frecuentes aumentos de precios como una serie de acuerdos independientes, sino más bien como la puesta en práctica del mismo sistema global e ilegal bajo diversos arreglos operativos. Los tipos de conducta en cuestión pueden considerarse como los elementos constitutivos de una sola infracción porque formaban parte de un plan global que perseguía un objetivo común ⁽³⁵⁰⁾.
- (329) La Comisión recogió pruebas de la colusión entre competidores durante todo el período desde principios de 1992 y septiembre de 1995.

⁽³⁴⁸⁾ Véase la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-49/92 P: Comisión/Anic Partecipazioni SpA, Rec. 1999, p. I-4125, apartado 81.

⁽³⁴⁹⁾ *Ibidem*, apartado 83.

⁽³⁵⁰⁾ Véase el asunto T-1/89: Rhône-Poulenc/Comisión, Rec. 1991, p. II-867 apartado 126; asuntos acumulados T-25/95 y otros, 15 de marzo de 2000, apartado 4027.

- (330) Este plan, suscrito por todas las empresas miembros de la AEMCP (AWA, Binda, Copigraph, Koehler, Sappi, Stora, Torraspapel, Zanders y Mougeot que pertenecen a la AEMCP desde 1992), al igual que las empresas Carrs, Divipa y Zicuñaga, que no son miembros de la AEMCP, se aplicó durante más de tres años y medio, empleando los mismos mecanismos y persiguiendo el mismo objetivo común de eliminar la competencia. Los participantes en estas conductas ilegales sabían, o debían saber, que era parte de un plan global en la persecución de ese objeto ilegal común ⁽³⁵¹⁾.

- (331) Habida cuenta del planteamiento e intención comunes de eliminación de la competencia en el sector del papel autocopiativo, que los productores han proseguido de manera firme a pesar del período de suspensión del cártel, la Comisión considera que el comportamiento en cuestión constituía una infracción continua y única del apartado 1 del artículo 81 del Tratado y del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE.

2.2.4. RESTRICCIÓN DE LA COMPETENCIA

- (332) El conjunto de dispositivos descritos tenía por objeto y por efecto limitar la competencia dentro de la Comunidad y el EEE.

- (333) El apartado 1 del artículo 81 del Tratado y el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE mencionan expresamente como restrictivo de la competencia los acuerdos y prácticas concertadas que

- directa o indirectamente fijen los precios u otras condiciones comerciales,
- limiten o controlen la producción o los mercados,
- se repartan los mercados o las fuentes de suministro.

- (334) El cártel debe ser considerado en su conjunto y a la luz de todas las circunstancias. Los principales aspectos del conjunto de acuerdos y arreglos en el presente cártel que se pueden calificar de restricciones de la competencia en el sentido del apartado 1 del artículo 81 del Tratado y del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE son los siguientes:

- la concertación de subidas de precios,
- la asignación de cuotas de ventas y fijación de cuotas de mercado (principalmente en algunas reuniones nacionales del cártel),

- la concepción y aplicación de un sistema de seguimiento que permite garantizar la aplicación de los acuerdos restrictivos,

- la adaptación de la conducta y de la tarificación con el fin de garantizar la aplicación de los acuerdos restrictivos,

- la participación en reuniones regulares y otras formas de contacto con el fin de acordar estas restricciones y aplicarlas o modificarlas cuando fuera necesario.

- (335) Esta clase de acuerdos tiene como objeto la restricción de la competencia en el sentido del apartado 1 del artículo 81 del Tratado y del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE. Estos acuerdos se describen detalladamente en la Parte I de la presente Decisión. Tal descripción se ve apoyada por pruebas amplias y claras, mencionadas sistemáticamente en el texto.

- (336) Aunque el objetivo de restringir la competencia a través de acuerdos y prácticas concertadas es suficiente para concluir que el apartado 1 del artículo 81 del Tratado y el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE son de aplicación, también se ha demostrado los efectos restrictivos para la competencia de los acuerdos en cuestión [véanse los considerandos (382) a (387)].

2.2.5. EFECTO SOBRE EL COMERCIO ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y ENTRE PARTES CONTRATANTES DEL EEE

- (337) El acuerdo continuo entre los productores tuvo un efecto apreciable sobre el comercio entre Estados miembros de la Comunidad y entre las partes contratantes del Acuerdo EEE.

- (338) El apartado 1 del artículo 81 del Tratado se refiere a los acuerdos que podrían perjudicar el logro de un mercado único entre los Estados miembros de la Comunidad, ya fuera dividiendo los mercados nacionales o afectando a la estructura de la competencia dentro del mercado común. Del mismo modo, el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE se refiere a los acuerdos que socavan la realización de un Espacio Económico Europeo homogéneo.

- (339) Como se demuestra en la sección «Comercio interestatal» (considerandos (29) a (31)), el mercado del papel autocopiativo se caracteriza por un volumen importante del comercio entre Estados miembros de la Comunidad. También existe un volumen considerable de intercambios entre la Comunidad y los países de la AELC que forman parte del EEE. Todos los países de la AELC, incluidos Austria, Finlandia y Suecia antes de su adhesión a la Unión Europea, importan la totalidad de sus necesidades de papel autocopiativo.

⁽³⁵¹⁾ Véanse los asuntos sobre el cemento (T-25/95 y otros), 15 de marzo de 2000, apartado 2430.

(340) Sin embargo, la aplicación del apartado 1 del artículo 81 del Tratado y del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE a un cártel no se limita a aquellas partes de las ventas de sus miembros que implican la transferencia de bienes de un Estado a otro. Del mismo modo, para que se apliquen las disposiciones de estos artículos no es necesario demostrar que el comportamiento individual de cada participante en el cártel, en lugar del cártel en su conjunto, tiene un efecto importante sobre el comercio entre Estados miembros ⁽³⁵²⁾.

(341) En este caso concreto, los acuerdos ilegales del cártel cubrían la casi totalidad de los intercambios dentro de la Comunidad y el EEE. La fijación de precios, asignación de cuotas de venta y de cuotas de mercado debió implicar, o es probable que implicara, el desvío automático de las pautas comerciales del curso que habrían seguido en su ausencia ⁽³⁵³⁾.

2.2.6. DISPOSICIONES DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA APLICABLES A AUSTRIA, FINLANDIA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA Y SUECIA

(342) El Acuerdo EEE entró en vigor el 1 de enero de 1994. Por lo que se refiere al período de funcionamiento del cártel anterior a ésta fecha, la única disposición aplicable al presente procedimiento es el artículo 81 del Tratado; no estaban sujetos a esa disposición los acuerdos del cártel en la medida en que, durante ese período, restringieran la competencia en Austria, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suecia (entonces Estados miembros de la AELC).

(343) Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, las disposiciones del Acuerdo EEE eran aplicables a estos seis Estados miembros de la AELC, que se habían unido al EEE; el cártel constituía una infracción del artículo 53 del Acuerdo EEE, así como del apartado 1 del artículo 81 del Tratado, y la Comisión es competente para aplicar ambas disposiciones. La restricción de la competencia en estos seis países de la AELC durante este período de un año entra en el ámbito del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE.

(344) Tras la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea el 1 de enero de 1995, el apartado 1 del artículo 81 del Acuerdo EEE se volvió aplicable al cártel en la medida en que éste falseaba la competencia en esos mercados. En cambio, el funcionamiento del cártel en Noruega, Islandia y Liechtenstein seguía infringiendo el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE.

(345) Concretamente, de lo que precede resulta que, en la medida en que el cártel funcionó en Austria, Finlandia, Noruega, Suecia, Islandia y Liechtenstein, constituyó una violación de las normas de competencia del EEE, de la Comunidad o de ambas, desde el 1 de enero de 1994.

⁽³⁵²⁾ Véase la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto T-13/89: Imperial Chemical Industries/Comisión, Rec. 1992, p. II-1021, apartado 304.

⁽³⁵³⁾ Véase la sentencia del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados 209 a 215 y 218/78: Van Landewyck and Others/Comisión, Rec. 1980, p. 3125, apartado 170.

2.2.7. DURACIÓN DE LA INFRACCIÓN

(346) Aunque las declaraciones de Sappi indican la existencia de contactos colusorios entre productores de papel autocopiativo al menos desde mediados de los años 80, la Comisión, en este caso concreto, limita su valoración con relación al artículo 81 del Tratado y al artículo 53 del Acuerdo EEE, así como la aplicación de posibles multas, al período que se inicia en el mes de enero de 1992. Se trata del momento a partir del cual la Comisión dispone de pruebas sobre contactos colusorios regulares entre productores de papel autocopiativo. (Por supuesto, hay que tener en cuenta que, en la medida en que el cártel afectaba a Austria, Finlandia, Noruega, Suecia, Islandia y Liechtenstein, no constituye una infracción de las normas de competencia antes del 1 de enero de 1994, fecha de entrada en vigor del Acuerdo EEE.)

(347) La participación en la infracción de la mayoría de los destinatarios de la presente Decisión está demostrada a partir de esta fecha o de una fecha cercana a ésta. La mayoría de los destinatarios eran ya miembros de la AEMCP y muchos de ellos lo eran desde la creación de la organización en 1981.

(348) No puede establecerse una fecha en la que el cártel dejara de existir, pero la Comisión dispone de abundantes pruebas documentales hasta septiembre de 1995. No se puede excluir que la colusión haya continuado hasta más tarde. Sin embargo, a efectos de evaluación de las multas la Comisión procederá sobre la base de la desaparición del cártel en septiembre de 1995.

(349) Fundamentándose en lo que precede y en la recapitulación de las pruebas factuales relativas a la participación de cada una de las empresas en este cártel, presentada en los considerandos (263) a (288), la duración de la infracción establecida para cada una de ellas es la siguiente:

AWA	de enero de 1992 a septiembre de 1995
Copigraph (Bolloré)	de enero de 1992 a septiembre de 1995
Carrs	de enero de 1992 a septiembre de 1993
Divipa	de marzo de 1992 a enero de 1995
Stora (MHTP)	de enero de 1992 a septiembre de 1995
Zicuñaga	de octubre de 1993 a enero de 1995
Mougeot	de mayo de 1992 a septiembre de 1995

Koehler	de enero de 1992 a septiembre de 1995
Sappi	de enero de 1992 a septiembre de 1995
Torraspapel	de enero de 1992 a septiembre de 1995
Zanders	de enero de 1992 a septiembre de 1995

ponsable del comportamiento de Copigraph, dado que dicha empresa tenía autonomía económica completa. Según Bolloré, esta autonomía se basa en lo siguiente: las estructuras de gestión de Copigraph y Bolloré eran estrictamente independientes; Copigraph tenía su propia infraestructura y su política comercial era independiente porque adquiriría casi el 35 % de la materia prima que necesitaba fuera del grupo Bolloré (una de sus fuentes era un competidor) ⁽³⁵⁵⁾.

2.3. RESPONSABILIDAD DE LA INFRACCIÓN

(350) Los hechos demuestran que, durante los períodos señalados, Carrs, Divipa, Mougeot y Koehler participaron directamente y de forma autónoma en el cártel. No son, ni en tales períodos fueron, filiales de otras empresas, por lo que se les hace destinatarias de la presente Decisión.

(351) La cuestión de los destinatarios apropiados de la presente Decisión surge en los casos en los que debe discutirse el problema de la atribución de la responsabilidad a la filial o a su sociedad matriz, o cuando surge una cuestión de sucesión.

2.3.1. ARJO WIGGINS APPLETON

(352) A lo largo del período de referencia, Arjo Wiggins Appleton p.l.c, sociedad matriz del grupo Arjo Wiggins, participó de manera directa y autónoma en el cártel, por medio de su división Arjo Wiggins Carbonless Paper Operation. Por lo tanto, Arjo Wiggins Appleton Limited (nueva denominación de Arjo Wiggins Appleton p.l.c. desde el 29 de noviembre 2001) es un destinatario de la presente Decisión. El hecho de que AWA plc fuera adquirida el 27 de julio de 2000 (el mismo día de la adopción del pliego de cargos) por la empresa francesa Compagnie Worms & Cie (filial del grupo Agnelli) no modifica la decisión de la Comisión de que AWA sea destinataria de la presente Decisión.

2.3.2. COPIGRAPH Y BOLLORÉ

(353) Filial al 100 % de Bolloré SA (antiguamente Bolloré Technologies SA) durante el período de infracción, Copigraph fue adquirida por AWA en el mes de noviembre de 1998. Copigraph cesó su actividad el 2 de febrero de 2000 con efectos a partir del 30 de diciembre de 2000 ⁽³⁵⁴⁾. Bolloré alega que no puede considerarse res-

(354) Copigraph pertenecía a la división especial de papel de Bolloré y el entonces jefe de división, [...]*, era a la vez director general de Copigraph ⁽³⁵⁶⁾. Además, el entonces director comercial de Copigraph, [...]*, también había sido responsable de ventas en la fábrica Thonon desde 1994 ⁽³⁵⁷⁾. Por lo tanto, Bolloré SA estaba necesariamente informada de la participación de su filial en el cártel.

(355) También existen pruebas que implican directamente a la sociedad matriz, Bolloré SA, en las actividades del cártel. Bolloré era miembro de la AEMCP, cuyas reuniones oficiales también sirvieron de reuniones del cártel desde enero de 1992 hasta septiembre de 1993. El representante de Bolloré, jefe de su división especial de papel, [...]*, asistió a estas reuniones del cártel junto con el director comercial de Copigraph. El jefe de la división especial de papel de Bolloré también participó en la reunión del cártel sobre el mercado francés del 1 de octubre de 1993. El director comercial de Copigraph asistió a todas las reuniones posteriores del cártel en las que se identifica la presencia de representantes de Copigraph. Todas estas reuniones tuvieron lugar en 1994 y, según lo mencionado anteriormente, el director comercial de Copigraph también era responsable de ventas en Bolloré.

(356) Fundamentándose en ello la Comisión concluye que, en relación con el cártel, Bolloré es responsable no sólo de su conducta sino también de la de Copigraph para todo el período anteriormente mencionado.

2.3.3. SAPPI

(357) En el momento de la infracción, el negocio de papel autocopiativo de Sappi en Europa era gestionado por Sappi (UK) Limited and Sappi Europe SA. Las personas que participaron en las reuniones entre competidores y en la aplicación de las decisiones adoptadas durante las mismas eran empleados de estas dos filiales de Sappi Limited. Sappi (UK) Limited era una filial que dependía

⁽³⁵⁴⁾ Respuesta de Bolloré al pliego de cargos, expediente p. 19938.

⁽³⁵⁵⁾ Respuesta de Bolloré al pliego de cargos, expediente pp. 19939-19946.

⁽³⁵⁶⁾ [...]* era también director general de la fábrica Thonon de Bolloré.

⁽³⁵⁷⁾ Expediente p. 13352-13354. Mantuvo su cargo en Copigraph desde 1992 hasta 1997.

directamente de la empresa matriz del grupo Sappi Limited y, después del mes de mayo de 1995, se convirtió en filial al 100 % de Sappi Europe Limited, que a su vez era filial al 100 % de Sappi Limited. Sappi Europe SA era una empresa conjunta de Sappi UK Limited y de otra filial al 100 % de Sappi Limited dependiente de la empresa matriz (véase el considerando (42)). Además, en las circunstancias mencionadas la participación de más de una filial confirma que la participación en el cártel era una política efectivamente decidida por la empresa matriz.

- (358) La correspondencia con la Comisión previa al pliego de cargos se realizaba a nombre de Sappi Limited, Sappi Europe Limited y Sappi UK Limited. Es cierto que la respuesta al pliego de cargos enviado por la Comisión sólo a Sappi Limited se dio en nombre de Sappi Europe Limited y Sappi (UK) Limited. En la respuesta se decía que el pliego no se había enviado a la parte interesada, pero no se daba ninguna razón que justificase esta alegación.
- (359) La Comisión mantiene que debe considerarse a Sappi Limited responsable de la infracción y debe destinársele la presente Decisión.

2.3.4. STORA

- (360) Durante el período de la infracción el grupo Stora realizó su actividad de autocopiador a través de Stora Feldmühle AG y de Stora Carbonless Paper GmbH. Hasta finales de 1992 las operaciones de papel autocopiador del grupo fueron realizadas directamente por Stora Feldmühle AG. A principios de 1993 esta actividad se confinó a una nueva filial de Stora Feldmühle AG, que se denominó Stora Carbonless Paper GmbH (SCP) ⁽³⁵⁸⁾.
- (361) En 1998 la Comisión aprobó una concentración entre Stora Kopparbergs Bergslags AB y Enso Oyj ⁽³⁵⁹⁾. Tras esta operación, Stora Enso Oyj se convirtió en la nueva empresa matriz del grupo a finales de diciembre de 1998. El 31 de diciembre de 1998, Stora Enso Oyj vendió una participación mayoritaria en SCP a Mitsubishi Paper Mills Ltd. Tras la adquisición, la denominación de SCP se cambió por la de Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH.
- (362) Fundamentándose en ello, la Comisión concluye que Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH es responsable de la conducta durante todo el período de infracción. En

particular, SCP (actualmente Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH) era, a efectos del presente procedimiento, el sucesor económico de Stora Feldmühle AG, habiéndose hecho cargo de su negocio de papel autocopiador dentro del grupo a principios de 1993. Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH será, por lo tanto, destinatario de la presente Decisión.

2.3.5. TORRASPAPEL

- (363) Sarriopapel y Celulosa S.A. (Sarrió) fue durante el período en cuestión (y todavía es) filial al 100 % de Torrapapel SA (Torrapapel). También existen pruebas que implican a la sociedad matriz directamente en las actividades del cártel. En particular, personas de Sarrió y Torrapapel participaron en reuniones del cártel, como la reunión de la AEMCP del 14 de septiembre de 1993, donde se adoptó la decisión de separar las actividades del cártel de las de la asociación comercial. Además, Torrapapel SA, destinatario del pliego de cargos, no ha negado su responsabilidad en el comportamiento de Sarriopapel. Por lo tanto, Torrapapel SA es el destinatario de la presente decisión.

2.3.6. ZANDERS

- (364) Aunque International Paper era accionista mayoritario de Zanders Feinpapiere, nada indica que International Paper conociera la participación de Zanders en el cártel o que estuviera implicado en éste de alguna manera. En tales circunstancias, Zanders es el destinatario de la presente Decisión.

2.3.7. ZICUÑAGA

- (365) Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA no fue filial de Iberpapel Gestión SA hasta 1997. Zicuñaga alega en su respuesta al pliego de cargos que no ha sido fabricante de papel autocopiador, sino procesador y distribuidor de su filial francesa «Papeteries de l'Atlantique SA». Sin embargo las pruebas relativas a los mercados español y portugués demuestran la participación de «Zicuñaga». Además, durante la audiencia oral Zicuñaga confirmó ser responsable de las políticas de precios para todos los productos de papel del grupo; por lo tanto, también toma las decisiones de precios en lo que se refiere a Papeteries de l'Atlantique. Así pues, Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA. es destinataria de la presente Decisión.
- (366) Habida cuenta de las consideraciones que acaban de exponerse, son destinatarias de la presente Decisión las siguientes empresas:

— Arjo Wiggins Appleton Limited,

— Bolloré SA,

⁽³⁵⁸⁾ Respuesta de MHTP (Stora) al pliego de cargos, expediente p. 20405.

⁽³⁵⁹⁾ Decisión 1999/641/CE de la Comisión, asunto IV/M.1225.

- Carrs Paper Ltd,
- Distribuidora Vizcaina de Papeles SL,
- Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH,
- Papelera Guipuzoana de Zicuñaga SA,
- Papeteries Mougeot SA,
- Papierfabrik August Koehler AG,
- Sappi Limited,
- Torraspapel SA,
- Zanders Feinpapiere AG.

el ejercicio económico precedente por cada empresa que participe en la infracción cuando, deliberadamente o por negligencia, contravengan lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 81 del Tratado o en el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE.

(370) Al determinar el importe de la multa, la Comisión debe tener en cuenta todas las circunstancias pertinentes y, en particular, la gravedad y duración de la infracción, que son los dos criterios mencionados explícitamente en el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento nº 17.

(371) El papel desempeñado por cada una de las empresas que participan en la infracción se apreciará de forma individual. En particular, la Comisión reflejará en la multa impuesta todas las posibles circunstancias agravantes o atenuantes y aplicará, según el caso, la comunicación relativa a la no imposición de multas o a la reducción de su importe en los asuntos de cártel ⁽³⁶¹⁾.

2.4. MEDIDAS CORRECTIVAS

2.4.1. ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO Nº 17

(367) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento nº 17 ⁽³⁶⁰⁾, si la Comisión comprueba una infracción de las disposiciones del apartado 1 del artículo 81 del Tratado o del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE, puede obligar a las empresas implicadas a poner fin a la infracción.

(368) En el presente caso los participantes en el cártel hicieron considerables esfuerzos para ocultar su conducta ilegal. Se suprimieron virtualmente todos los rastros documentales de las actividades del cártel: no quedó casi ningún acta, ni registros, listas de participantes o invitaciones. En estas condiciones resulta imposible afirmar con una certeza absoluta que todos los participantes han puesto fin a la infracción. Es necesario, por lo tanto, que la Comisión obligue a las empresas destinatarias de la presente Decisión a poner fin a la infracción (si no lo han hecho todavía) y a abstenerse de todo acuerdo, práctica concertada o decisión de asociación que pueda tener un objeto o un efecto idéntico o similar.

2.4.2. APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO Nº 17

2.4.2.1. *Observaciones generales*

(369) Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento nº 17, la Comisión podrá imponer a las empresas, mediante decisión, multas de mil euros a un millón de euros, o de un valor superior que no sobrepase el 10 % del volumen de negocios alcanzado durante

2.4.2.2. *Importe de las multas*

(372) El cártel constituía una infracción deliberada del apartado 1 del artículo 81 del Tratado y del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE: con pleno conocimiento del carácter restrictivo de su actuación y, más aún, de su ilegalidad, los principales productores se asociaron para crear un sistema secreto e institucionalizado destinado a limitar la competencia en un sector industrial importante.

(373) El importe de las multas viene determinado por el cálculo de un importe de base que se aumentará teniendo en cuenta las circunstancias agravantes o se reducirá teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes.

a) *Importe de base*

(374) El importe base se determina según la gravedad y duración de la infracción.

a) 1) *Gravedad de la infracción*

(375) En su valoración de la gravedad de la infracción, la Comisión tiene en cuenta su naturaleza, su incidencia efectiva en el mercado, cuando ésta puede medirse, y el tamaño del mercado geográfico correspondiente. También se tendrá en cuenta la capacidad económica del infractor para causar daños de importancia en los otros operadores, en particular en los consumidores, y la necesidad de fijar la multa a un nivel que garantice un efecto suficientemente disuasivo.

⁽³⁶⁰⁾ De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 2894/94 del Consejo, de 28 de noviembre de 1994, relativo a determinadas normas de desarrollo del Acuerdo sobre el Espacio Económico, «se aplicarán mutatis mutandis las normas comunitarias que desarrollan los principios que figuran en los artículos 85 y 86 del Tratado CE [ahora artículos 81 y 82]» (DO L 305 de 30.11.1994, p. 6).

⁽³⁶¹⁾ DO C 207 de 18.7.1996, p. 4.

a) 1) i) Naturaleza de la infracción

- (376) De los hechos descritos en la Parte I se deduce que la presente infracción consistió en prácticas de fijación de precios y reparto de mercado, que son por su misma naturaleza el peor tipo de violación del apartado 1 del artículo 81 del Tratado y el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE.
- (377) Los acuerdos de cártel implicaron a todos los operadores importantes del EEE y en cada empresa participante se concibieron, dirigieron e incitaron a alto nivel. Por su propia naturaleza, la puesta en práctica de ese tipo de cártel conlleva automáticamente una distorsión importante de la competencia, de beneficio exclusivo para los productores que participan en el cártel y altamente perjudicial para los clientes y, en definitiva, para el público en general.
- (378) La Comisión considera, por lo tanto, que la presente infracción constituye por su naturaleza una infracción muy grave del apartado 1 del artículo 81 del Tratado y del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE.
- (379) AWA pide que la Comisión tenga en cuenta en la determinación de las multas que en el presente caso el cártel tenía un ámbito muy limitado, porque no había ninguna estructura institucional clara, se limitaba esencialmente a la coordinación de precios, no había ninguna supervisión efectiva y los productores de papel autocopiativo siguieron compitiendo entre sí. Según AWA, habría que distinguir entre el presente caso que se refiere a «un cártel no completamente institucionalizado» y a cárteles «fuertes» con estructuras institucionales claras, como por ejemplo el cártel del cemento ⁽³⁶²⁾.
- (380) También Sappi compara el presente caso con el caso del cártel del cemento. Sappi sostiene que, de conformidad con el asunto del cemento, la cifra más alta para cualquier multa debe establecerse por referencia al volumen de negocios en Europa del producto afectado. Además, Sappi defiende que la fijación de precios y el reparto del mercado son las únicas infracciones graves ⁽³⁶³⁾.
- (381) La Comisión rechaza los argumentos de AWA y Sappi. En primer lugar, está claro que los cárteles para la fijación de precios y el reparto de mercado por su naturaleza comprometan el funcionamiento apropiado del mercado único. En segundo lugar, la estructura establecida por los participantes en el cártel ha bastado efecti-

vamente para lograr los objetivos del plan global. Por otra parte, el Tribunal de Primera Instancia ha rechazado en el caso del cemento ⁽³⁶⁴⁾ el argumento de las partes de que eran precisas estructuras institucionales concretas para lograr un acuerdo de cártel: «La infracción constituye un acuerdo único en virtud de la naturaleza idéntica del objetivo perseguido por cada participante en el [...] mismo, no en virtud de los métodos para aplicarlo». Los métodos de aplicación sólo deben ser proporcionales al objetivo del acuerdo, y así ocurrió en el presente caso. Por último, existen pruebas de que el cártel incluía la supervisión de la aplicación de los acuerdos y de que era la propia AWA la que se encargaba principalmente de ello (véanse también los considerandos (418) a (423)).

a) 1) ii) Efecto real de la infracción

- (382) La Comisión considera que la infracción, cometida por empresas que durante el período cubierto por la presente Decisión suponían alrededor del 85-90 % del suministro de papel autocopiativo al EEE, tuvo un impacto real en el mercado del papel autocopiativo (tanto en lo que respecta a las bobinas como a las hojas) del EEE. La Comisión tiene numerosas pruebas de la aplicación de los acuerdos de precios. También se produjeron acuerdos ocasionales de reparto de cuotas y de mercado que parecen haberse respetado al menos hasta cierto punto (véase el considerando 244), lo que demuestra que el cártel influyó inevitablemente en el comportamiento de los participantes en el mercado y, con ello, en el propio mercado.
- (383) Los aumentos de precios concertados formaron la piedra angular del cártel. La Comisión obtuvo durante las investigaciones los propios documentos de los productores de papel autocopiativo sobre aumentos de precios. Esta información fue complementada por una petición para que los productores facilitaran información sobre todas las subidas de precios de aplicación general (en forma de porcentaje) que cada uno de ellos había anunciado desde el 1 de enero de 1992. Aunque la información proporcionada por las empresas no cubra todo el período y en algunos casos sea dispar, estos documentos en su conjunto muestran que los aumentos de precios acordados entre los productores eran realmente anunciados a los clientes (imprentas o mayoristas). En determinados casos en los que no obraba en poder de la Comisión ninguna carta relativa a las subidas de precios, se han encontrado documentos con información sobre las decisiones internas para aplicar tales subidas.
- (384) En especial, las pruebas documentales demuestran que la mayoría de las subidas de precios decididas en las reuniones generales o en las reuniones nacionales o regio-

⁽³⁶²⁾ Véase DO L 343 de 30.12.1994, p. 1; Respuesta de AWA al pliego de cargos, expediente pp. 19730-19733 y 19751. Texto original «not a fully institutionalised cártel»; «strong».

⁽³⁶³⁾ Respuesta de Sappi al pliego de cargos, expediente p. 20623.

⁽³⁶⁴⁾ Asuntos acumulados T-25/95 y otros, 15 de marzo de 2000, apartados 4126-4127. Texto original «The infringement constitutes a single agreement by virtue of the identical nature of the objective pursued by each participant in the [...] agreement, not by virtue of the methods of implementing that agreement».

nales del cártel para el período de enero de 1994 a septiembre de 1995 fueron anunciadas a los clientes. Los aumentos acordados o concertados de esta manera sirvieron de punto de referencia en negociaciones individuales con los clientes sobre los precios de las transacciones.

(385) Los miembros del cártel implicaban casi todo el suministro de papel autocopiativo del mercado del EEE. Como consecuencia de las iniciativas de subidas de precios, los clientes debieron hacer frente a unos anuncios de subidas de precios uniformes, con pocas posibilidades de abastecerse de un productor que no formara parte del cártel.

(386) Por último, existen pruebas de que la aplicación de las subidas de precios acordadas era objeto de seguimiento, y que en caso de no ser aplicadas eran objeto de discusión en las reuniones nacionales o regionales del cártel (véanse, por ejemplo, los considerandos 97 a 106). Ello refuerza la conclusión acerca de la repercusión real del cártel.

(387) La Comisión también ha encontrado pruebas de que, por lo menos en algunas reuniones nacionales, las partes se pusieron de acuerdo para la asignación de cantidades de ventas y la fijación de cuotas de mercado e intercambiaron información confidencial sobre sus volúmenes de ventas. La comparación de las cuotas de venta acordadas y la información sobre volúmenes intercambiada en esas reuniones muestra una correlación cercana con la información recibida de los productores sobre sus cifras de venta reales (véanse los considerandos 241 a 251). Esto demuestra que el intercambio de información y los acuerdos de cuotas repercutieron en los volúmenes de venta de los productores.

(388) AWA, Carrs, MHTP (Stora), Koehler, Sappi y Zanders alegan que el impacto real del cártel en el mercado del papel autocopiativo del EEE fue muy limitado o que el cártel no tuvo absolutamente ningún impacto negativo. A este respecto, se centran en la alegación de que el efecto sobre los precios fue limitado o nulo, porque los precios realmente conseguidos en el mercado eran más bajos que los aumentos acordados o anunciados. Según estos participantes en el cártel, esto demuestra que las subidas de precios acordadas no se aplicaron en la práctica. Han presentado muchos argumentos en apoyo de esta aserción, que incluyen en especial las siguientes alegaciones: los precios y los márgenes de los productores han disminuido de manera importante; los precios del papel autocopiativo reflejan esencialmente las variaciones de los costes de la pulpa y de la demanda, y durante las últimas fases del cártel las limitaciones de capacidad; la competencia entre los fabricantes siguió produciéndose; y los fabricantes tuvieron que negociar subidas de precios con los clientes de forma individual.

(389) AWA, MHTP (Stora), Koehler y Sappi hacen referencia al desarrollo desfavorable para los productores de los pre-

cios del papel autocopiativo y a la disminución de los márgenes de los mismos. AWA afirma que durante los años 90 los precios del papel autocopiativo han disminuido de manera importante. AWA también sostiene que sus márgenes han caído aún más que los precios del autocopiativo, lo que, según alega, demuestra que el cártel tuvo un ámbito limitado y que los consumidores de papel autocopiativo han podido beneficiarse en gran medida de las reducciones de los costes logradas por AWA. Sappi también sostiene que debido al rápido descenso de los precios y a las pérdidas en su actividad empresarial, no está claro que los compradores de papel sufrieran pérdidas, o que éstas fueran significativas. MHTP (Stora) declara que en 1992 y 1993 los precios del papel autocopiativo cayeron de manera importante, pero que mejoraron en otoño de 1993 y hasta el otoño de 1995. Un gráfico que figura en la respuesta de AWA muestra un desarrollo similar. Según MHTP (Stora) esta recuperación hizo que los precios volvieran al nivel de 1992 y el aumento ocurrió paralelamente a los precios de la pulpa, que estaban aumentando rápidamente ⁽³⁶⁵⁾.

(390) AWA ha presentado un informe de expertos ⁽³⁶⁶⁾, cuyo principal propósito es demostrar que aunque se produjo una concertación durante el período de 1992 a mediados de 1995, no consiguió que los precios subieran por encima de los niveles que habrían prevalecido a falta de reuniones del cártel.

— Las características del mercado del papel autocopiativo hacen que la fijación de precios resulte muy difícil. El informe subraya a este respecto la falta de concentración suficiente en lo relativo al suministro, disparidad de tamaño de las empresas, bajas barreras de acceso y elevados costes fijos.

— En el período 1994-1997 existe poca relación entre los aumentos de precios anunciados y los precios reales obtenidos. En gran medida los precios conseguidos evolucionaron con arreglo al precio de la pulpa.

— Idénticas subidas de precios pueden explicarse con la teoría económica, y no implican necesariamente un comportamiento concertado.

— Las fluctuaciones en las cuotas de mercado de AWA en diversos países muestran que no hubo comportamiento concertado efectivo.

⁽³⁶⁵⁾ Respuestas al pliego de cargos: AWA expediente p. 19738-19739, MHTP (Stora) expediente p. 20420, Sappi expediente p. 20624.

⁽³⁶⁶⁾ Respuesta de AWA al pliego de cargos, Anexo 1: «Evaluación económica de la eficacia de la concertación en el mercado del papel autocopiativo» (An economic assessment of the effectiveness of concertation in the carbonless paper market), NERA, diciembre de 2000, expediente pp. 19766-19806.

— Los extractos de los planes empresariales de AWA para el período 1993-1997, cada uno de los cuales comenta los resultados comerciales en el año anterior, indican que siguió dándose una fuerte competencia entre productores de autocopiativo con ganancias y pérdidas de clientes.

(391) Koehler afirma que se sintió obligado a contrarrestar las importantes pérdidas que había experimentado en 1992 y 1993 (debido a la caída de los precios del autocopiativo) uniéndose al cártel. Como Koehler no consiguió mantener la rentabilidad de su negocio de papel autocopiativo a pesar de la participación en el cártel, alega que éste no pudo tener ningún efecto negativo en el mercado. Koehler concluye que los acuerdos sobre precios no tuvieron ningún efecto negativo sobre los clientes, puesto que no se les abasteció a precios justos de mercado, sino por debajo del coste ⁽³⁶⁷⁾.

(392) La Comisión rechaza los argumentos de AWA, MHTP (Stora), Koehler y Sappi. Sobre todo, el simple hecho de que los anuncios de precios se hicieran en la cantidad y con la coordinación acordadas basta para mostrar que existe un efecto en el mercado. Durante el período cubierto por la presente Decisión, el mercado del papel autocopiativo estaba en declive; había un amplio exceso de capacidad estructural y la demanda disminuía. Se produjeron subidas cortas y momentáneas en la demanda debidas únicamente a la acumulación de existencias por parte de los clientes. Además, varios participantes en el cártel han informado, en sus respuestas al pliego de cargos, de pérdidas importantes y persistentes durante el período en cuestión. Algunos confirman que estas pérdidas motivaron su adhesión al cártel. Las actas de las reuniones oficiales de la AEMCP registran incluso que, frente a tales dificultades, las partes consideraron la solicitud a la Comisión de una exención de cártel por crisis. La Comisión acepta que ante tal situación del mercado es de esperar que los precios disminuyan, pero considera que ello no excluye que el cártel consiguiera controlar o limitar la disminución de los precios. Por lo tanto, manteniendo a competidores ineficaces en el mercado más tiempo de lo que habrían permanecido en condiciones normales de competencia el cártel puede haber impedido que la capacidad de producción se ajustara de manera natural a la demanda.

(393) MHTP (Stora) afirma que los precios del papel autocopiativo pudieron aumentarse sólo cuando ello fue posible por las circunstancias económicas, en especial por el

⁽³⁶⁷⁾ Respuesta de Koehler al pliego de cargos, expediente pp. 20728-20729.

aumento de los precios de la pulpa y de la demanda ⁽³⁶⁸⁾. AWA, que ha presentado un informe de expertos para apoyar su argumento sobre el efecto limitado del cártel, alega que los precios del papel autocopiativo están estrictamente ligados a los cambios en el coste de la pulpa. El informe de los expertos de AWA sostiene que durante el período de principios de 1994 a mediados de 1995 los productores de papel autocopiativo sólo pudieron aumentar los precios en la misma medida que aumentaba el coste de la pulpa ⁽³⁶⁹⁾.

(394) Tanto AWA como MHTP (Stora) alegan que la competencia entre productores continuó y, como consecuencia de ello, a menudo los aumentos de precios anunciados no se transmitieron a los clientes ⁽³⁷⁰⁾. AWA afirma que los productores de autocopiativo siguieron haciendo una política comercial agresiva hacia los clientes de los demás productores, ofreciendo en particular precios favorables y compitiendo también en niveles de servicio y que, como consecuencia de ello, se produjeron importantes transferencias de clientes entre proveedores y variaciones de cuotas de mercado a nivel nacional (mientras que a nivel europeo no se produjeron variaciones importantes). AWA también afirma que la caída de los precios fue resultado de una competencia continua.

(395) MHTP (Stora) sostiene que el pliego de cargos proporciona numerosos ejemplos de contrastes de pareceres entre los miembros del cártel y del fracaso a la hora de aplicar los acuerdos. MHTP (Stora) concluye que el cártel no tuvo ningún éxito real a causa de los desacuerdos entre el grupo de participantes. Zanders hace referencia a cuatro documentos anexos al pliego de cargos, que según esta empresa demuestran que los intentos de acuerdo en precios y cuotas no fueron aplicados ⁽³⁷¹⁾.

(396) La Comisión rechaza los argumentos de AWA, MHTP (Stora) y Zanders. En lo que respecta a los argumentos

⁽³⁶⁸⁾ Respuesta de MHTP (Stora) al pliego de cargos, expediente pp. 20420-20421.

⁽³⁶⁹⁾ Esta conclusión está basada en la comparación de los precios netos conseguidos por AWA en moneda local de tres países, Francia, Reino Unido y España, con los aumentos de precios acordados y con el coste de la pulpa para AWA. El informe asume que los precios conseguidos por AWA proporcionan una buena aproximación de los precios globales de mercado y que los precios de la pulpa pagados por AWA también son representativos del nivel general. El informe de expertos presenta una comparación de la evolución de los precios de pulpa pagados por AWA y sus propios precios de papel autocopiativo en Europa durante el período 1992-1998. El informe concluye que existe una fuerte correlación entre los cambios en los precios de la pulpa y los precios del papel autocopiativo. Respuesta de AWA al pliego de cargos, Anexo 1: «Evaluación económica de la eficacia de la concertación en el mercado del papel autocopiativo» (An economic assessment of the effectiveness of concertation in the carbonless paper market), NERA, diciembre de 2000, expediente pp. 16-26.

⁽³⁷⁰⁾ Respuestas al pliego de cargos: AWA expediente pp. 19730-19733, MHTP (Stora) expediente pp. 20421-40424.

⁽³⁷¹⁾ Respuesta de Zanders al pliego de cargos, expediente pp. 20506-20507.

de AWA sobre la asignación de clientes y los acuerdos para limitar la competencia en los niveles de servicio, éstos no parecen ser elementos constitutivos del plan anticompetitivo global. Por lo tanto, aunque los participantes hubieran continuado compitiendo en estos factores, en sí mismo ello no probaría que el cártel no tuviera efecto, o hubiera podido tener un efecto limitado, en la fijación de los precios del papel autocopiativo.

- (397) En cuanto a los ejemplos que MHTP (Stora) y Zanders han extraído del pliego de cargos, la Comisión observa que en su mayor parte no demuestran un fracaso completo a la hora de aplicar los acuerdos. Las pruebas sobre las reuniones y los aumentos de precios (véanse los capítulos 1.4.3 y 1.4.4) muestran que ocasionalmente los aumentos acordados se pospusieron a fechas posteriores, se aplicaron aumentos algo menores (por ejemplo 6 o 7,5 % en lugar del 10 %) o se celebraron nuevas reuniones para revisar el acuerdo. El cártel repercutía de esta manera en las políticas de fijación de precios de sus miembros aunque los aumentos a veces no llegaran a los niveles acordados o se aplicaran con posterioridad.
- (398) AWA alega que en lo relativo a los precios el alcance y la eficacia del cártel eran necesariamente limitados, porque los productores tuvieron que negociar los aumentos de precios con sus clientes de manera individual. Según AWA, esto ocasionó una falta de observancia fácil y frecuente de los acuerdos con los competidores. AWA afirma que «cualquier aumento de los precios anunciado mediante acuerdo con los competidores sirvió simplemente como posición de apertura para las subsiguientes negociaciones de precios con los clientes» ⁽³⁷²⁾.
- (399) Carrs afirma que las reuniones y otros contactos colusorios en los que participó se referían a los cambios en los llamados «precios de catálogo», que son aquellos citados en los catálogos de precios publicados por los productores, y que su participación en las discusiones sobre «precios de catálogo» para las hojas tuvo efectos muy limitados en el mercado. Según Carrs, ello es debido al hecho de que las hojas se venden a través de mayoristas, con los que el productor tiene que negociar para obtener las subidas de los precios de catálogo que se aplican a las imprentas. En el negocio de las hojas los proveedores aplican importantes descuentos y otros sistemas de promoción para obtener el precio ofrecido a las imprentas, que se llama «precio neto».
- (400) Según Carrs, la colusión de precios tuvo una importancia considerable para los fabricantes de bobinas, pero limitada o nula para los fabricantes de hojas, puesto que la fijación de los precios de las hojas es fundamentalmente diferente de la del mercado de bobinas, en el que

el cliente es generalmente la imprenta y no un mayorista. Carrs afirma que, como las bobinas se venden sobre todo directamente a los clientes finales, los precios de las mismas no se citan generalmente como precios de catálogo y precios netos y que, por consiguiente, cualquier acuerdo para cambiar los precios de las bobinas afecta directamente a los precios finales de los clientes ⁽³⁷³⁾.

- (401) A la luz de las sentencias del Tribunal de Primera Instancia en el asunto del «cartón» ⁽³⁷⁴⁾, el hecho de que las empresas anunciaran realmente los aumentos de los precios acordados y que los precios así anunciados sirvieran como base para fijar los precios de transacciones individuales es suficiente para concluir que la colusión sobre precios tenía por objeto y efecto una restricción de la competencia. Según lo concluido, ello ha sido demostrado en el presente caso. Por lo tanto, no es necesario analizar si los cambios en los precios conseguidos en las transacciones siguieron a los precios anunciados para demostrar que el cártel tuvo un efecto real en el mercado del papel autocopiativo del EEE.
- (402) Por último, la Comisión concluye que resulta inconcebible que las partes hubieran acordado de forma reiterada reunirse en diversos lugares de Europa para fijar aumentos de precios, y en algunos casos también cuotas de ventas, durante un período tan largo, teniendo en cuenta entre otras cosas los riesgos que ello implicaba, si hubieran percibido que el cártel no tenía o tenía sólo un efecto limitado en el mercado del papel autocopiativo del EEE.
- a) 1) iii) Tamaño del mercado geográfico considerado
- (403) El cártel abarcó a la totalidad del mercado común y, tras su creación, a la totalidad del EEE. Todo el mercado común, y posteriormente el EEE, estuvieron bajo influencia de la colusión. Por lo tanto, para evaluar la gravedad de la infracción en su conjunto la Comisión considera que la totalidad de la Comunidad y, tras su creación, del EEE, se han visto afectados por el cártel.
- a) 1) iv) Conclusión de la Comisión sobre la gravedad de la infracción en su conjunto
- (404) Teniendo en cuenta la naturaleza del comportamiento examinado, su impacto real en el mercado del papel autocopiativo y el hecho de que abarcaba al conjunto del mercado común y, tras su creación, del EEE, la

⁽³⁷²⁾ Respuesta de AWA al pliego de cargos, expediente pp. 19730-19731. Texto original «any price increases announced by agreement with competitors served merely as an opening position for subsequent negotiations with customers on prices».

⁽³⁷³⁾ Respuesta de Carrs al pliego de cargos, expediente pp. 20344-20346 y 20356.

⁽³⁷⁴⁾ Véase por ejemplo la sentencia del Tribunal de Primera Instancia en el asunto T-354/94: Stora Kopparbergs Bergslags Ab/Comisión (Cartón) Rec, 1998, p. II-2111, apartado 170.

Comisión considera que las empresas afectadas por la presente Decisión han cometido una infracción muy grave del apartado 1 del artículo 81 del Tratado y del apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE.

(405) Dentro de la categoría de infracciones muy graves, la escala propuesta de multas probables hace posible aplicar un tratamiento diferenciado a las empresas para tener en cuenta la capacidad efectiva de los infractores de causar un daño significativo a la competencia, y para establecer la multa a un nivel que tenga un efecto disuasivo suficiente. La Comisión observa que este ejercicio parece especialmente necesario cuando, como en el presente caso, existe una considerable disparidad en el tamaño de las empresas que participan en la infracción.

— Clasificación de los participantes en el cártel

(406) Teniendo en cuenta las circunstancias de este caso, que implica a varias empresas, para determinar el importe básico de las multas será necesario considerar el peso específico y por lo tanto el impacto real de la conducta infractora de cada una de ellas sobre la competencia. Con este fin, las empresas afectadas pueden dividirse en principio en cuatro categorías, establecidas según su importancia relativa en el mercado en cuestión, y sujetas en su caso a ajustes para tener en cuenta otros factores —especialmente la necesidad de asegurar una disuasión efectiva—.

(407) Como base para la comparación de la importancia relativa de una empresa en el mercado en cuestión, la Comisión considera apropiado tomar en el presente caso el volumen de negocios del producto en todo el EEE. Este planteamiento es apoyado por el hecho de que éste es un cártel del EEE, cuyo objeto principal era entre otras cosas acordar aumentos de precios concertados en todo el EEE. La comparación se hace sobre la base de los volúmenes de negocios del producto en el EEE en el año 1995. El cuadro 1.b) que del considerando (18) proporciona las cifras pertinentes.

(408) AWA es con diferencia el mayor productor de papel autocopiativo del EEE y, por consiguiente, se colocará sola en la primera categoría. MHTP, Zanders y Koehler, que son (o eran) los operadores de tamaño medio en el mercado del papel autocopiativo del EEE, constituirán la segunda categoría. Torraspapel y Bolloré, que tenían una cuotas de mercado relativas perceptiblemente más bajas a nivel del EEE, se colocan en la tercera categoría. Sappi y Mougeot, incluso considerablemente menores que las anteriores en el EEE, se colocan en cuarta categoría. Divipa, Zicuñaga y Carrs, que tenían ventas principalmente en uno o en pocos países del EEE, se colocan en la quinta categoría.

(409) Sobre esta base, la Comisión establece los importes de las multas determinadas por su gravedad del siguiente modo:

- AWA: 70 millones de euros,
- MHTP, Zanders, Koehler: 24,5 millones de euros,
- Torraspapel, Bolloré: 10,5 millones de euros,
- Sappi, Mougeot: 5,6 millones de euros,
- Divipa, Zicuñaga, Carrs: 1,4 millones de euros.

— Suficiente disuasión

(410) Con el fin de garantizar que la multa tenga un efecto disuasorio suficiente, la Comisión determinará si es preciso realizar algún ajuste al importe inicial para alguna de las empresas.

(411) En los casos de AWA, Sappi y Bolloré, la Comisión considera que el importe de partida apropiado para la multa resultante del criterio de la importancia relativa en el mercado requiere un ajuste al alza que tenga en cuenta su tamaño y recursos globales.

(412) Sobre esta base, la Comisión considera que la necesidad de disuasión requiere que se aplique un aumento de 100 % a la multa inicial determinada conforme al considerando (409), resultando en 140 millones de euros para AWA, 21 millones de euros para Bolloré y 11,2 millones de euros para Sappi.

a) 2) *Duración de la infracción*

(413) La Comisión considera que AWA, Copigraph (Bolloré), Koehler, Sappi, MHTP (Stora), Torraspapel y Zanders infringieron el apartado 1 del artículo 81 del Tratado y el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE desde enero de 1992 hasta septiembre de 1995. Mougeot cometió la misma infracción desde mayo de 1992 hasta septiembre de 1995, Carrs desde enero de 1993 hasta septiembre de 1995, Divipa desde marzo de 1992 hasta enero de 1995, Zicuñaga desde octubre de 1993 hasta enero de 1995.

(414) La Comisión concluye que la infracción fue de duración media (de uno a cinco años) para cada una de las empresas implicadas.

(415) La duración de la infracción en lo que respecta a AWA, Copigraph (Bolloré), Koehler, Sappi, MHTP (Stora), Torraspapel y Zanders fue de tres años y nueve meses. Los importes iniciales de las multas determinados en función de la gravedad (véase el considerando 409) se ven incrementados, por lo tanto, en un 35 % en total para cada una de ellas.

(416) En el caso de Mougeot, Carrs, Divipa y Zicuñaga, la duración de la infracción varió entre un año y cuatro meses y tres años y cinco meses. Las cantidades iniciales de las multas determinadas en función de la gravedad se aumentan por lo tanto un 30 % para Mougeot, un 25 % para Carrs, un 25 % para Divipa y un 10 % para Zicuñaga.

a) 3) *Conclusión sobre el importe de base*

(417) La Comisión establece en consecuencia los importes de base de las multas del siguiente modo:

Arjo Wiggins Appleton Limited	189 millones EUR
Bolloré SA	28,35 millones EUR
Carrs Paper Ltd	1,75 millones EUR
Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L	1,75 millones EUR
Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH	33,075 millones EUR
Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA	1,54 millones EUR
Papeteries Mougeot SA	7,28 millones EUR
Papierfabrik August Koehler AG	33,075 millones EUR
Sappi Limited	15,12 millones EUR
Torraspapel SA	14,175 millones EUR
Zanders Feinpapiere AG	33,075 millones EUR

b) **Circunstancias agravantes: papel del líder de la infracción**

(418) No cabe duda de que AWA, que es el principal productor de papel autocopiativo de Europa, era el principal líder del cártel en todo el EEE. Las pruebas efectivas expuestas en la Parte I con respecto a las reuniones ponen de manifiesto que varias de ellas fueron convocadas y dirigidas por representantes de AWA. AWA fue también el instigador de la reestructuración del cártel.

(419) Asimismo, algunos datos hacen pensar que los aumentos de precios acordados por lo menos en dos reuniones generales del cártel y en varias reuniones nacionales emanaban de AWA, y que AWA exigió que los otros participantes aplicaran las mismas subidas. La posición de AWA como líder del cártel se ve corroborada por el acta de la reunión general del 2 de febrero de 1995, en

la que se dice explícitamente que AWA dirigirá los anuncios de las subidas de precios acordadas en la reunión ⁽³⁷⁵⁾. Efectivamente, las pruebas documentales sobre los anuncios de subidas de precios muestran que AWA era a menudo la primera en anunciar los aumentos de los precios al mercado, y que otros competidores «seguían» esos anuncios ⁽³⁷⁶⁾.

(420) AWA alega que no existía un líder principal, sino que las «reuniones del cártel se celebraban como resultado del acuerdo mutuo sobre la necesidad de celebrar una reunión». Según AWA las reuniones del cártel «eran convocadas» por cualquiera de las empresas, aunque es evidente que una de las empresas implicadas tenía que asumir la responsabilidad de buscar una sala para la reunión. AWA afirma que, además de esta misma empresa y Torraspapel, al menos Koehler, Mougeot y Stora reservaron salas de reuniones ⁽³⁷⁷⁾.

(421) AWA sostiene que la concertación entre los productores de autocopiativo tuvo lugar por consentimiento mutuo y no requirió de amenazas o sanciones. AWA refuta las declaraciones de Mougeot y sostiene que la redacción utilizada por Mougeot refleja su propia actitud y no los hechos objetivos sobre AWA. AWA también alega que es del interés financiero de Mougeot presentarse ahora como víctima de la coerción. AWA alega que era más pequeño que Stora e International Paper (entonces propietario de Zanders) y del mismo tamaño que Bolloré (entonces propietario de Copigraph) y Sappi.

(422) AWA también discrepa con la conclusión de la Comisión según la cual al menos algunas subidas de precios procedían de AWA, que exigía a los otros que le siguieran. AWA acepta que en diversas ocasiones hizo sugerencias concretas, como anuncios de precios, pero alega que otras empresas también hicieron sugerencias de este tipo. Subraya que los productores de autocopiativo actuaron de común acuerdo en defensa de sus intereses mutuos y que en las reuniones del cártel se produjo un auténtico intercambio de impresiones y sugerencias de todos los presentes.

(423) La Comisión rechaza los argumentos de AWA. Un conjunto de pruebas coherentes demuestra que AWA, que tenía un liderazgo económico en el mercado del papel autocopiativo y estaba en condiciones de presionar sobre sus competidores por el hecho de que adquirió o distribuyó ⁽³⁷⁸⁾ elevadas proporciones de la producción de algunos pequeños productores, tenía también un

⁽³⁷⁵⁾ Expediente p. 7.

⁽³⁷⁶⁾ Véase, por ejemplo, el expediente pp. 2510, 2719 y 4607.

⁽³⁷⁷⁾ Respuesta de AWA al pliego de cargos, expediente pp. 19744-19745. Texto original «cártel meetings were held as a result of mutual agreement on the need for a meeting»; «were “convened” by any single company, although clearly one of the companies involved had to take responsibility for arranging a room for the meeting».

⁽³⁷⁸⁾ Por sí mismo o a través de distribuidores pertenecientes al grupo de AWA.

papel fundamental en la supervisión y garantía del cumplimiento de los acuerdos ⁽³⁷⁹⁾. Sobre este punto las declaraciones de Mougeot, que forman parte de una presentación que está en línea, en general, con el resto de las pruebas, concuerdan sobre el papel de AWA en el cártel. Además, hay que señalar que AWA no niega la declaración de Mougeot según la cual AWA comprobó la información sobre el volumen de ventas de Sarrió.

- (424) Teniendo en cuenta esta circunstancia agravante, procede aumentar el importe básico de la multa de AWA en un 50 %.

c) Circunstancias atenuantes

c) 1) *Papel exclusivamente pasivo o de seguimiento del líder*

- (425) Carrs, Copigraph y Torraspapel alegan que desempeñaron un papel exclusivamente pasivo en la infracción y que se vieron forzados a participar en el cártel por la presión ejercida contra ellos por el líder del cártel, AWA. También Koehler afirma que las amenazas realizadas por AWA eran un factor que les incitaba a participar en la colusión ⁽³⁸⁰⁾.

- (426) La Comisión debe rechazar los argumentos anteriormente mencionados. En primer lugar la Comisión observa que, a efectos de determinar la multa apropiada, puede haber tres categorías de miembros en un cártel: líderes, miembros activos y miembros pasivos. En el presente caso, AWA era el líder del cártel general. La Comisión considera que todos los demás miembros del cártel, incluidos Carrs y Copigraph (Bolloré), eran miembros activos. En cuanto a Carrs y Copigraph, participaron regularmente en las reuniones del cártel sobre sus mercados nacionales. Carrs ha declarado incluso que participó en más reuniones sobre los mercados británico e irlandés de las que figuran en el pliego de cargos. Copigraph (Bolloré), que era entre estas dos empresas la que tenía más ventas fuera de su mercado interior, también participó regularmente en las reuniones generales del cártel. Asimismo, existen muchas pruebas sobre su participación en las iniciativas de subidas de precios que demuestran que anunciaron regularmente a los clientes las subidas de precios acordadas o concertadas.

- (427) En segundo lugar, la Comisión sostiene que las amenazas (en este caso del líder del cártel) no pueden justificar las infracciones de las normas de competencia de la Comunidad y del EEE. En lugar de unirse al cártel, las

empresas deberían haber informado a las autoridades competentes, incluida la Comisión, sobre el comportamiento ilegal de sus competidores para poner fin a esa situación.

c) 2) *Final de la infracción*

- (428) MHTP alega que el cártel finalizó su actividad en otoño de 1995, antes de que se produjeran las primeras inspecciones. Según MHTP, esto debe verse como circunstancia atenuante a la hora de establecer las multas ⁽³⁸¹⁾.

- (429) No obstante, la Comisión sólo ha tenido en cuenta a la hora de valorar esta infracción el período de tiempo limitado para el que consideró que tenía pruebas suficientes. Dado que se trata de una infracción obvia, debe rechazarse la petición de MHTP de considerar circunstancia atenuante el hecho de que durara poco tiempo.

c) 3) *Otras circunstancias atenuantes*

- (430) AWA sostiene que la situación crítica en el sector europeo del papel autocopiativo debe verse por sí misma como circunstancia atenuante. AWA afirma que el sector estaba en crisis y en recesión a largo plazo y que es una circunstancia que la Comisión ha tenido en cuenta en recientes decisiones referentes a los cárteles de los extras de aleación ⁽³⁸²⁾ y de los tubos de acero sin soldadura ⁽³⁸³⁾. Copigraph (Bolloré), Koehler y Mougeot abogan por que la Comisión tenga en cuenta como factor atenuante que sus empresas de autocopiativo presentaron pérdidas durante el período cubierto por la presente Decisión ⁽³⁸⁴⁾. Copigraph (Bolloré) hace referencia a este respecto a la sentencia del Tribunal de Primera Instancia en el asunto Enichem Anic SpA ⁽³⁸⁵⁾.

⁽³⁸¹⁾ Respuesta de MHTP (Stora) al pliego de cargos, expediente pp. 20424-20425.

⁽³⁸²⁾ Decisión 98/247/CECA de la Comisión de 21 de enero de 1998 en el asunto IV/35.814 — Extra de aleación, DO L 100 de 1.4.1998, p. 55, apartados 83-84 y Decisión de la Comisión de 8 de diciembre de 1999 en el asunto IV/E-1/35.860 — Tubos de acero sin soldadura, apartados 168 y 169, por publicar.

⁽³⁸³⁾ Respuesta de AWA al pliego de cargos, expediente p. 19734.

⁽³⁸⁴⁾ Respuestas al pliego de cargos: AWA expediente pp. 19740-19741, Koehler expediente pp. 20680-20681 y 20731, Mougeot expediente p. 19724. Todos los competidores que han alegado pérdidas, excepto AWA, han proporcionado algunos datos anuales sobre los resultados de sus empresas de papel autocopiativo desde 1992 hasta los años 1997, 1998 ó 1999. Las cifras, aunque con variaciones significativas de año en año, muestran que estos productores también lograron beneficios durante el período pertinente.

⁽³⁸⁵⁾ Respuesta de Carrs al pliego de cargos, expediente pp. 19570-19571 y Bolloré pp. 19946-19947. Véase también el asunto T-6/89: Enichem Anic Spa/Comisión, Rec. 1991, p. II-1623, apartados 290-291.

⁽³⁷⁹⁾ Véanse los considerandos 104, 109, 120, 143, 217 y 228.

⁽³⁸⁰⁾ Respuestas al pliego de cargos: Carrs expediente p. 20371, Copigraph expediente p. 19566, Torraspapel expediente p. 20477 y Koehler expediente p. 20728.

(431) La Comisión no considera que, en general, la falta de beneficios de un cártel constituya una circunstancia atenuante en la fijación de la multa, o que las empresas tengan derecho a una reducción en ese caso. Además, la información recibida en las respuestas al pliego de cargos y el informe de MHA encargado por la AEMCP ⁽³⁸⁶⁾ no permiten concluir que, durante el período de infracción (1992-1995), el sector del papel autocopiativo haya estado en una situación de crisis grave comparable a los sectores afectados en los asuntos mencionados por las empresas.

c) 4) *Conclusión sobre las circunstancias atenuantes*

(432) La Comisión concluye que en el presente caso no existen circunstancias atenuantes.

d) **Conclusión sobre los importes de las multas previos a la aplicación de la Comunicación de la Comisión relativa a la no imposición de multas o la reducción de su importe en los asuntos relacionados con acuerdos entre empresas**

(433) Así, la Comisión establece los importes de las multas con anterioridad a la aplicación de la Comunicación relativa a la no imposición de multas o la reducción de su importe («Comunicación de clemencia») del siguiente modo:

Arjo Wiggins Appleton Limited	283,5 millones EUR
Bolloré SA	28,35 millones EUR
Carrs Paper Ltd	1,75 millones EUR
Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L	1,75 millones EUR
Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH	33,075 millones EUR
Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA	1,54 millones EUR
Papeteries Mougeot SA	7,28 millones EUR
Papierfabrik August Koehler AG	33,075 millones EUR
Sappi Limited	15,12 millones EUR
Torraspapel SA	14,175 millones EUR
Zanders Feinpapiere AG	33,075 millones EUR

(434) Sin embargo, dado que los importes finales calculados con arreglo a ese método no pueden superar en cualquier caso el 10 % del volumen de negocios mundial de los destinatarios (como establece el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento n° 17), se establecen las multas del siguiente modo:

Arjo Wiggins Appleton Limited	283,5 millones EUR
Bolloré SA	28,35 millones EUR
Carrs Paper Ltd	1,75 millones EUR
Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L	1,75 millones EUR
Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH	23,6 millones EUR
Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA	1,54 millones EUR
Papeteries Mougeot SA	7,28 millones EUR
Papierfabrik August Koehler AG	33,075 millones EUR
Sappi Limited	15,12 millones EUR
Torraspapel SA	14,175 millones EUR
Zanders Feinpapiere AG	33,075 millones EUR

e) **Aplicación de la Comunicación de clemencia de la Comisión**

(435) Algunos de los destinatarios de la presente Decisión han cooperado con la Comisión en diversas etapas de la investigación y en relación a diversos períodos de la infracción cubierta por esta Decisión con el fin de recibir el tratamiento favorable establecido en la Comunicación de clemencia de la Comisión. Para hacer frente a las expectativas legítimas de las empresas afectadas en lo relativo a la no imposición o a la reducción de las multas sobre la base de su cooperación, la Comisión examina en la siguiente sección si las partes afectadas han cumplido las condiciones establecidas en la Comunicación de clemencia.

e) 1) *No imposición de multas o reducción muy sustancial de su importe*

(436) Sappi afirma que tiene derecho a la exención total de cualquier multa recaudada por lo que se refiere a los acuerdos del cártel objeto de la presente Decisión ⁽³⁸⁷⁾.

⁽³⁸⁶⁾ Véase la nota 10.

⁽³⁸⁷⁾ Respuesta de Sappi al pliego de cargos, expediente pp. 20602 y 20620-20622.

- (437) La Comisión reconoce que Sappi facilitó a la Comisión información sobre el cártel que es objeto de esta Decisión antes de que la Comisión hubiera emprendido cualquier investigación. La Comisión también reconoce que, en el momento en que Sappi presentó el 11 de noviembre de 1996 una declaración escrita relativa a su participación en el cártel, la Comisión no tenía todavía suficiente información para establecer la existencia del supuesto cártel.
- (438) Sappi fue el primero de los miembros del cártel en aducir pruebas de la existencia del mismo. Después de su presentación inicial a la Comisión, Sappi proporcionó más información y documentos sobre el cártel en diversas ocasiones entre 1996 y 1999. Las pruebas proporcionadas por Sappi consisten esencialmente en actas de reuniones del cártel, actas de las reuniones de la AEMCP, declaraciones de empleados sobre el funcionamiento del cártel (incluidas las descripciones de las reuniones del cártel, las personas presentes y los acuerdos alcanzados), documentación sobre subidas de precios e información sobre el mercado y la AEMCP.
- (439) La información proporcionada por Sappi permitió que la Comisión estableciera la existencia, el contenido y los participantes de varias reuniones del cártel y la existencia de contactos colusorios durante el período objeto del presente procedimiento. La Comisión concluye que las pruebas proporcionadas por Sappi, aunque no cubrieran todos los aspectos del cártel, han proporcionado la prueba decisiva sobre la existencia del mismo. La Comisión también considera que Sappi ha mantenido una cooperación continua y completa a lo largo de la investigación.
- (440) Sappi afirma que puso fin completamente a cualquier actividad del cártel a partir de la fecha en que reveló su existencia a la Comisión. También afirma que incluso decidió no participar en las siguientes reuniones de la AEMCP, para evitar la aparición de cualquier oportunidad de contacto colusorio con sus competidores y para señalar que no iba a ser parte en ninguna acción colusoria en el futuro ⁽³⁸⁸⁾.
- (441) La Comisión reconoce que Sappi puso fin a su participación en las operaciones del cártel en la fecha de su primer contacto con la Comisión el 19 de septiembre de 1996 y de su alegación por escrito del 11 de noviembre de 1996.
- (442) Por último, Sappi no ha obligado a ninguna otra empresa a participar en el cártel ni ha actuado como instigadora en el mismo ni ha sido su líder.
- (443) La Comisión considera que esto permite que Sappi se beneficie de la sección B de la Comunicación de «clemencia». En consecuencia, la Comisión concede a Sappi una reducción del 100 % de la multa que le habría impuesto si no hubiera cooperado con la Comisión.
- e) 2) *Reducción sustancial del importe de la multa*
- (444) Mougeot fue el segundo miembro del cártel en aducir pruebas de su existencia. El 14 de abril de 1999, después de que la Comisión hubiera emprendido investigaciones mediante decisión y enviado una solicitud de información a Mougeot. Mougeot proporcionó a la Comisión una declaración y documentos pertinentes al caso.
- (445) La Comisión considera que en el momento en que Mougeot empezó a cooperar con ella, Sappi había presentado ya la suficiente información para establecer la existencia del cártel. Por lo tanto, la Comisión concluye que la cooperación de Mougeot no cumple las condiciones fijadas en el punto (b) de la sección B de la Comunicación de clemencia y que, por lo tanto, tampoco cumple las condiciones para una reducción importante de la multa de conformidad con la sección C de la Comunicación de clemencia.
- e) 3) *Reducción significativa del importe de la multa*
- e) 3) i) *Pruebas facilitadas a la Comisión antes del pliego de cargos*
- (446) Antes de que la Comisión adoptara su pliego de cargos, AWA, MHTP (Stora) y Copigraph facilitaron a la Comisión información y documentos. Hubo, sin embargo, considerables diferencias en el grado y la calidad de su cooperación.
- (447) Mougeot proporcionó de forma voluntaria declaraciones y documentos que ofrecían información detallada sobre reuniones del cártel (principalmente con respecto al mercado interior francés), incluida la información sobre fechas de las reuniones, los participantes, el contenido de las mismas y los acuerdos alcanzados.
- (448) AWA presentó a la Comisión de forma voluntaria información sobre reuniones del cártel detallando los períodos durante los cuales en diversos Estados miembros de la Comunidad se celebraron estas reuniones y las empresas que participaron en las mismas. Sobre el contenido

⁽³⁸⁸⁾ Respuesta de Sappi al pliego de cargos, expediente pp. 20604-20606 y 20615-20616.

de las reuniones AWA declaró que «en algunas de estas reuniones ... se discutieron los precios del papel autocopiativo ... incluyendo un intercambio de intenciones relativas a anuncios de subidas de precios» ⁽³⁸⁹⁾.

(449) Además de proporcionar una respuesta estricta a la solicitud de información, Copigraph reconoció que uno de sus directivos había asistido a dos o tres reuniones entre competidores en 1993-1994 en las que se acordaron subidas de precios y al mencionar a otros participantes.

(450) La respuesta de MHTP (Stora) fue la menos clara; admitió discusiones entre competidores sobre precios, pero alegó que no se alcanzaron acuerdos sobre subidas. Tal indicación vaga e imprecisa no pudo calificarse de información o documento que contribuyera a demostrar la existencia de la infracción y no justifica, por lo tanto, una reducción de la multa.

(451) Además, Koehler sostiene que tiene derecho a una reducción significativa de la multa porque ofreció una contestación detallada como respuesta a la petición de información de la Comisión. La Comisión observa que las empresas tienen obligación de suministrar la información que les solicite de conformidad con el artículo 11 del Reglamento nº 17. El Reglamento nº 17 impone a la empresa la obligación de cooperar activamente, lo que implica que debe poner a disposición de la Comisión toda información relativa a la problemática de la investigación ⁽³⁹⁰⁾. La cooperación relativa a esta obligación no justifica ninguna reducción de la multa por parte de la Comisión

(452) Estas consideraciones y los hechos expuestos en el considerando (70) justifican una reducción de las multas de un 50 % para Mougéot, un 35 % para AWA y un 20 % para Bolloré (Copigraph).

e) 3) ii) No negación de los hechos tras recibir el pliego de cargos

(453) Después de recibir el pliego de la Comisión de cargos, Carrs, Koehler, MHTP y Zanders abogaron por una reducción significativa de las multas por no negar los hechos.

⁽³⁸⁹⁾ Expediente p. 7829. Texto original «at some of these meetings ... carbonless paper prices were discussed ... extending to an exchange of intentions regarding announcements of price increases».

⁽³⁹⁰⁾ Véase la sentencia del Tribunal del 18 de octubre de 1989 en el asunto Orkem/Comisión, Rec. 1989, p. 3283, apartado 20 y otros.

(454) Carrs admite la existencia del cártel y su participación en el mismo durante todo el período mencionado en la presente Decisión.

(455) Zanders afirma que no niega la orientación de los comentarios de la Comisión en el pliego de cargos durante el período de 1992 al otoño de 1995.

(456) MHTP declara que no niega los hechos en que se basan las conclusiones de infracción entre 1992 y mediados de 1995.

(457) Koehler declara que no niega «ciertos hechos» establecidos en el pliego de cargos. Sin embargo, Koehler niega una parte considerable de las pruebas factuales sobre su participación en el cártel a lo largo de todo el período. En particular, Koehler contesta la descripción de la Comisión de los acuerdos sobre cuotas de venta y partes de mercado, así como la existencia de un sistema de seguimiento ⁽³⁹¹⁾. La Comisión considera por lo tanto que no se ha producido una cooperación efectiva por parte de Koehler.

(458) La Comisión concede a Carrs, MHTP y Zanders una reducción del 10 % por no negar los hechos en lo fundamental.

f) Capacidad de pago

(459) Carrs ha presentado argumentos relativos a su capacidad de pago en un contexto social específico. Este contexto social se refiere fundamentalmente al nivel actual de reembolso de deudas de la empresa y a su bajo nivel de rentabilidad.

(460) Con vistas a considerar este argumento, la Comisión solicitó información detallada sobre la posición financiera de la empresa ⁽³⁹²⁾. Después de examinar la presentación confidencial de la empresa durante la audiencia oral y la respuesta del 8 de octubre de 2001 así como las respuestas adicionales del 10, 13 y 14 de Diciembre de 2001 ⁽³⁹³⁾, la Comisión concluye que no procede ajustar la cantidad de la multa en el presente caso. Tener en cuenta el simple hecho de la difícil situación financiera de una empresa debida a las condiciones generales del mercado sería equivalente a conferir una ventaja competitiva injustificada a la misma.

⁽³⁹¹⁾ Ver expediente, p. 20724-20729

⁽³⁹²⁾ Petición de información de la Comisión de conformidad con el artículo 11 del Reglamento nº 17 con fecha 5 de septiembre de 2001. expediente, p. 21338-21340

⁽³⁹³⁾ Expediente, p. 21350-21486, 21512-21540

g) Importes finales de las multas impuestas en el presente procedimiento		Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L	de marzo de 1992 a enero de 1995	
(461)	En conclusión, las multas que deben imponerse, de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 15 del Reglamento nº 17, deben ser las siguientes:		Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH	de enero de 1992 a septiembre de 1995
			Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA	de octubre de 1993 a enero de 1995
	Arjo Wiggins Appleton Limited	184,27 millones EUR	Papeteries Mougeot SA	de mayo de 1992 a septiembre de 1995
	Bolloré SA	22,68 millones EUR	Papierfabrik August Koehler AG	de enero de 1992 a septiembre de 1995
	Carrs Paper Ltd	1,57 millones EUR	Sappi Limited	de enero de 1992 a septiembre de 1995
	Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L	1,75 millones EUR	Torraspapel SA	de enero de 1992 a septiembre de 1995
	Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH	21,24 millones EUR	Zanders Feinpapiere AG	de enero de 1992 a septiembre de 1995
	Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA	1,54 millones EUR		
	Papeteries Mougeot SA	3,64 millones EUR		
	Papierfabrik August Koehler AG	33,07 millones EUR		
Sappi Limited	0 EUR			
Torraspapel SA	14,17 millones EUR			
Zanders Feinpapiere AG	29,76 millones EUR			

Artículo 2

Las empresas contempladas en el artículo 1 pondrán fin inmediatamente a la infracción contemplada en el mismo, si todavía no lo han hecho. Asimismo, se abstendrán de participar, en lo que atañe a su negocio de papel autocopiativo, en cualquier acuerdo o práctica concertada que pueda tener el mismo o similar objeto o efecto que la infracción.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 3

Artículo 1

Arjo Wiggins Appleton Limited, Bolloré SA, Carrs Paper Ltd, Distribuidora Vizcaína de Papeles SL, Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH, Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA, Papeteries Mougeot SA, Papierfabrik August Koehler AG, Sappi Limited, Torraspapel SA y Zanders Feinpapiere AG han infringido el apartado 1 del artículo 81 del Tratado y el apartado 1 del artículo 53 del Acuerdo EEE por participar en un conjunto de acuerdos y prácticas concertadas en el sector del papel autocopiativo.

La duración de la infracción fue la siguiente:

Arjo Wiggins Appleton Limited	de enero de 1992 a septiembre de 1995
Bolloré SA	de enero de 1992 a septiembre de 1995
Carrs Paper Ltd	de enero de 1993 a septiembre de 1995

Se imponen las siguientes multas a las empresas contempladas en el artículo 1 por la infracción contemplada en dicho artículo:

Arjo Wiggins Appleton Limited	184,27 millones EUR
Bolloré SA	22,68 millones EUR
Carrs Paper Ltd	1,57 millones EUR
Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L	1,75 millones EUR
Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH	21,24 millones EUR
Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga SA	1,54 millones EUR
Papeteries Mougeot SA	3,64 millones EUR

Papierfabrik August Koehler AG 33,07 millones EUR
 Sappi Limited 0 EUR
 Torraspapel SA 14,17 millones EUR
 Zanders Feinpapiere AG 29,76 millones EUR

Las multas se harán efectivas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la presente Decisión en la cuenta de la Comisión Europea:

nº 642-0029000-95 (Código SWIFT: BBVABEBB — Código IBAN BE76 6420 0290 0095)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) SA

Avenue des Arts, 43

B-1040 Bruselas

En caso de no pagarse la multa en el plazo fijado, se devengarán automáticamente intereses al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación el primer día del mes en el que se haya adoptado la presente Decisión, más 3,5 puntos porcentuales, esto es 6,77 %.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán:

Arjo Wiggins Appleton Limited
 St Clement House
 Alençon Link
 Basingstoke
 Hampshire RG21 7SB
 United Kingdom

Bolloré SA
 Tour Bolloré
 31-32, quai de Dion-Bouton
 F-92811 Puteaux cedex

Carrs Paper Ltd
 Cranmore Boulevard
 Shirley, Solihull
 West Midlands B90 4LJ
 United Kingdom

Distribuidora Vizcaína de Papeles S.L
 Poligono Industrial Neinver
 Barrio Astince n 12-14
 48160 Derio, Vizcaya
 España
 Mitsubishi HiTech Paper Bielefeld GmbH
 Niedernholz 23
 33699 Bielefeld
 Deutschland

Papelera Guipuzoana de Zicuñaga SA
 Barrio Zicuñaga
 20120 Hernani, Guipúzcoa
 España

Papeteries Mougeot SA
 34, Rue Maurice Mougeot
 88600 Laval sur Vologne
 France

Papierfabrik August Koehler AG
 Hauptstraße 2-4
 77704 Oberkirch
 Deutschland

Sappi Limited
 Sappi House
 48 Ameshoff Street
 2001 Braamfontein
 Johannesburg
 Republic of South Africa

Torraspapel SA
 Gran Via de les Corts Catalanes 678
 08010 Barcelona
 España

Zanders Feinpapiere AG
 An der Gohrsmühle
 51465 Bergisch Gladbach
 Deutschland

La presente Decisión constituye título ejecutivo de acuerdo con el artículo 256 del Tratado.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2001.

Por la Comisión
 Mario MONTI
 Miembro de la Comisión

ANEXO I

REUNIONES DE LA AEMCP Y REUNIONES GENERALES DEL CÁRTEL

Cuadro A

Reuniones oficiales de la AEMCP desde enero de 1992 y reuniones generales del cártel desde septiembre de 1993

AÑO	REUNIONES OFICIALES DE LA AEMCP	REUNIONES GENERALES DEL CÁRTEL
1992	23 de enero, Zurich	
	27 de marzo, Zurich	
	26 de mayo, Zurich	
	10 de septiembre, Zurich	
	25 de noviembre, Zurich	
1993	9 de febrero, Zurich	
	26 de abril, Zurich	
	7 de julio, Zurich	
	14 de septiembre, Frankfurt	14 de septiembre, Frankfurt
	18 de noviembre, ruselas	
1994	19 de enero, Paris	19 de enero, Paris
	21 de abril, Niza	
	21 de junio, Frankfurt	21 de junio, Frankfurt
	22 de septiembre, Frankfurt	22 de septiembre, Frankfurt
	10 de noviembre, Frankfurt	
1995	2 de febrero, Frankfurt	2 de febrero, Frankfurt
	21 de abril, Frankfurt	
	28 de junio, Frankfurt	(prevista) 28 de junio, Frankfurt
	29 de septiembre, Frankfurt	(prevista) 29 de septiembre, Frankfurt

Cuadro B

Participación en las reuniones oficiales de la AEMCP

Fechas de las reuniones	AWA	Binda	Copigraph	Koehler	Mougeot	Sappi	Stora	Torras-papel	Zanders
23.1.1992, Zurich	X	X	X	X			X	X	X
27.3.1992, Zurich	X	X		X		X	X	X	X
26.5.1992, Zurich	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10.9.1992, Zurich	X	X		X	X	X	X	X	X
25.11.1992, Zurich	X	X	X	X	X		X	X	X
9.2.1993, Zurich	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26.4.1993, Zurich	X		X	X	X	X	X	X	X
7.7.1993, Zurich	X			X	X	X	X	X	X
14.9.1993, Frankfurt	X		X	X	X	X	X	X	X
18.11.1993, Bruselas	X		X	X	X	X	X	X	X
19.1.1994, Paris	X		X	X	X	X	X	X	X
21.4.1994, Niza	X		X	X	X	X	X	X	X
21.6.1994, Frankfurt	X		X	X	X	X	X	X	X
22.9.1994, Frankfurt	X		X	X	X	X	X	X	X
10.11.1994, Frankfurt	X			X	X	X	X	X	X
2.2.1995, Frankfurt	X			X	X	X	X	X	X
21.4.1995, Frankfurt	X			X	X	X	X	X	X
28.6.1995, Frankfurt	X		X	X	X	X	X	X	X
29.9.1995, Frankfurt	X		X	X	X	X	X	X	X

ANEXO II
REUNIONES NACIONALES Y REGIONALES DEL CÁRTEL: FECHAS, PARTICIPANTES Y MERCADOS

Fechas de las reuniones	AWA	Binda	Carrs	Copigraph	Divipa	Koehler	Mougeot	Sappi	Stora	Torraspapel	Zanders	Zicuñaga
17.2.1992 Mercado español						X ⁽¹⁾		X ⁽²⁾		X ⁽³⁾		
5.3.1992 Mercado español	[dos empleados de AWA] * ⁽⁴⁾	X ⁽⁵⁾			X ⁽⁶⁾	X ⁽⁷⁾		[dos empleados de Sappi] * ⁽⁸⁾	X ⁽⁹⁾	X ⁽¹⁰⁾		
Primavera 1992 (probablemente abril) Mercado francés	[un empleado de AWA] * ⁽¹¹⁾			X ⁽¹²⁾		X ⁽¹³⁾	X ⁽¹⁴⁾	[un empleado de Sappi] * X ⁽¹⁵⁾	X ⁽¹⁶⁾	Director de ventas en Francia ⁽¹⁷⁾	[un agente de Zanders] * ⁽¹⁸⁾	
16.7.1992 Mercados español y portugués	[dos empleados de AWA] * ⁽¹⁹⁾					[un empleado de Koehler] * ⁽²⁰⁾		[un empleado de Unipapel] * ⁽²¹⁾	X ⁽²²⁾	X ⁽²³⁾		
14.1.1993 Mercados: UK + Irlanda	[dos empleados de AWA] * ⁽²⁴⁾	[un empleado de Binda] * ⁽²⁵⁾	[un empleado de Carrs] * ⁽²⁶⁾			[dos empleados de Koehler] * ⁽²⁷⁾		X ⁽²⁸⁾	[dos empleados de Stora] * ⁽²⁹⁾			
Primavera 1993 (probablemente abril) Mercado francés	[un empleado de AWA] * B.Perrard ⁽³⁰⁾			X ⁽³¹⁾		X [un empleado de Koehler] * ⁽³²⁾	X ⁽³³⁾	[un empleado de Sappi] * X ⁽³⁴⁾	X [un empleado de Stora] * ⁽³⁵⁾	Director de ventas en Francia ⁽³⁶⁾	[un agente de Zanders] * ⁽³⁷⁾	
30.9.1993 Mercado español	X ⁽³⁸⁾	X ⁽³⁹⁾		X ⁽⁴⁰⁾	X ⁽⁴¹⁾	[un agente de Koehler] * ⁽⁴²⁾		[un empleado de Sappi] * ⁽⁴³⁾	X ⁽⁴⁴⁾	X ⁽⁴⁵⁾	X ⁽⁴⁶⁾	
1.10.1993 Mercado francés	[cuatro empleados de AWA] * ⁽⁴⁷⁾			[dos empleados de Copigraph] * ⁽⁴⁸⁾		[un empleado de Koehler] * ⁽⁴⁹⁾	[tres empleados de Mougeot] * ⁽⁵⁰⁾	[un empleado de Sappi] * ⁽⁵¹⁾	[dos empleados de Stora] * ⁽⁵²⁾	X ⁽⁵³⁾	[dos empleados de Zanders] * ⁽⁵⁴⁾	

Fechas de las reuniones	AWA	Binda	Carrs	Copigraph	Divipa	Koehler	Mougeot	Sappi	Stora	Torraspapel	Zanders	Zicuñaga
19.10.1993 Mercado español	X ⁽⁵⁵⁾				X ⁽⁵⁶⁾	X ⁽⁵⁷⁾	[un empleado de Sappi] * X ⁽⁵⁸⁾	X ⁽⁵⁹⁾	X ⁽⁶⁰⁾	X ⁽⁶¹⁾	X ⁽⁶²⁾	
9.11.1993 Mercados: UK + Irlanda	[tres empleados de AWA] * ⁽⁶³⁾		[un empleado de Carrs] * ⁽⁶⁴⁾			[un empleado de Koehler] * ⁽⁶⁵⁾	[tres empleados de Mougeot] * ⁽⁶⁶⁾	[dos empleados de Sappi] * ⁽⁶⁷⁾	[dos empleados de Stora] * ⁽⁶⁸⁾	[un empleado de Torrasspapel] * ⁽⁶⁹⁾		
20.1.1994 Mercado francés	[dos empleados de AWA] * ⁽⁷⁰⁾			[un empleado de Copigraph] * ⁽⁷¹⁾		[un empleado de Koehler] * ⁽⁷²⁾	[un empleado de Mougeot] * ⁽⁷³⁾	[un empleado de Stora] * ⁽⁷⁴⁾				
9.2.1994 Mercado portugués	[un empleado de AWA] * ⁽⁷⁵⁾					[un empleado de Koehler] * ⁽⁷⁶⁾		[un empleado de Unipapapel] * ⁽⁷⁷⁾	[un empleado de Stora] * ⁽⁷⁸⁾	[un empleado de Torrasspapel] * ⁽⁷⁹⁾		
3.5.1994 Mercado español	[dos empleados de AWA] * ⁽⁸⁰⁾			X ⁽⁸¹⁾	[dos empleados de Divipa] * ⁽⁸²⁾	[dos empleados de Koehler] * [un agente de Koehler] * ⁽⁸³⁾		[un empleado de Sappi] * X ⁽⁸⁴⁾	[dos empleados de Stora] * ⁽⁸⁵⁾	[un empleado de Torrasspapel] * ⁽⁸⁶⁾	[un empleado de Zanders] * ⁽⁸⁷⁾	[un empleado de Zicuñaga] * ⁽⁸⁸⁾
mayo de 94 Mercado francés	[dos empleados de AWA] * ⁽⁸⁹⁾			[un empleado de Copigraph] * ⁽⁹⁰⁾		[dos empleados de Koehler] * ⁽⁹¹⁾	[dos empleados de Mougeot] * ⁽⁹²⁾		[un empleado de Stora] * ⁽⁹³⁾	[un empleado de Torrasspapel] * ⁽⁹⁴⁾		
29.6.1994 Mercado español	[dos empleados de AWA] * ⁽⁹⁵⁾			X ⁽⁹⁶⁾	[dos empleados de Divipa] * ⁽⁹⁷⁾	[un agente de Koehler] * [dos empleados de Koehler] * ⁽⁹⁸⁾		[un empleado de Sappi] * X ⁽⁹⁹⁾	[un empleado de Stora] * ⁽¹⁰⁰⁾	[dos empleados de Torrasspapel] * ⁽¹⁰¹⁾	[un empleado de Zanders] * ⁽¹⁰²⁾	[un empleado de Zicuñaga] * ⁽¹⁰³⁾
23.9.1994 Mercado español	X ⁽¹⁰⁴⁾				X ⁽¹⁰⁵⁾	X ⁽¹⁰⁶⁾		X ⁽¹⁰⁷⁾	X ⁽¹⁰⁸⁾	X ⁽¹⁰⁹⁾	X ⁽¹¹⁰⁾	X ⁽¹¹¹⁾

Fechas de las reuniones	AWA	Binda	Carrs	Copigraph	Divipa	Koehler	Mougeot	Sappi	Stora	Torraspapel	Zanders	Zicuñaga
19.10.1994 Mercado español	[un empleado de AWA] * (112)			[un empleado de Copigraph] * (113)	[un empleado de Divipa] * (114)	[un empleado de Koehler] * [un agente de Koehler] * (115)	[un empleado de Mougeot] * (116)		[un empleado de Stora] * (117)	[un empleado de Torrasspapel] * (118)		[un empleado de Zicuñaga] * (119)
6.12.1994 Mercado francés	[dos empleados de AWA] * (120)			[un empleado de Copigraph] * (121)		[un empleado de Koehler] * (122)	[un empleado de Mougeot] (123)		[un empleado de Stora] * (124)	[un empleado de Torrasspapel] * (125)	[un empleado de Zanders] * (126)	
20.1.1995 Mercado francés	[dos empleados de AWA] * (127)			[un empleado de Copigraph] * (128)		[un empleado de Koehler] * (129)	[un empleado de Mougeot] * (130)		[un empleado de Stora] * (131)	[un empleado de Torrasspapel] * (132)	[un empleado de Zanders] * (133)	
Primavera 1995 Mercado francés	X (134)			X (135)		X (136)	X (137)		X (138)	X (139)	X (140)	

* Se han suprimido determinadas partes del presente texto con objeto de garantizar que no se haga pública ninguna información confidencial; estas partes se señalan mediante corchetes y un asterisco.

(1) Expediente p. 4588.

(2) Expediente p. 4588.

(3) Expediente p. 4588.

(4) Expedientes pp. 4703-4704, 7828.

(5) Expediente p. 7828.

(6) Expediente pp. 4703-4704, 7828.

(7) Expediente pp. 4703-4704.

(8) Expediente pp. 4703-4704, 4589.

(9) Expediente p. 7828.

(10) Expediente pp. 4703-4704.

(11) Expediente pp. 7828 y 34, 223-224, 9940.

(12) Expediente p. 7828.

(13) Expediente pp. 34, 223-224, 9940 y 7828.

(14) Expediente p. 7828.

(15) Expediente pp. 34, 223-224, 9940 y 7828.

(16) Expediente pp. 34, 223-224, 9940 y 7828.

(17) Expediente pp. 34, 223-224, 9940 y 7828.

(18) Expediente pp. 34, 223-224, 9940 y 7828.

(19) Expediente pp. 4484, 7828.

(20) Expediente pp. 4484, 7828.

(21) Expediente pp. 4484, 7828.

(22) Expediente p. 7828.

(23) Expediente pp. 4484, 7828.

(24) Expediente pp. 33-34, 223, 4655, 4657, 7828.

(25) Expediente pp. 33-34, 223.

(26) Expediente pp. 33-34, 7828.

(27) Expediente pp. 33-34, 223, 4655, 4657, 7828.

(28) Expediente pp. 33-34, 223, 4655, 4657, 7828.

- (²⁹) Expediente pp. 33-34, 223, 4655, 4657, 7828.
(³⁰) Expediente pp. 34, 223-224, 9940 y 7828.
(³¹) Expediente p. 7828.
(³²) Expediente pp. 5034, 7828.
(³³) Expediente p. 7828.
(³⁴) Expediente pp. 34, 223-224, 9940 y 7828.
(³⁵) Expediente pp. 4798-4799, 7828.
(³⁶) Expediente pp. 34, 223-224, 9940 y 7828.
(³⁷) Expediente pp. 34, 223-224, 9940 y 7828.
(³⁸) Expediente pp. 5, 7828.
(³⁹) Expediente pp. 5, 7828.
(⁴⁰) Expediente pp. 5, 7828.
(⁴¹) Expediente pp. 5, 7828.
(⁴²) Expediente pp. 5, 7828.
(⁴³) Expediente pp. 5, 7828.
(⁴⁴) Expediente pp. 5, 7828.
(⁴⁵) Expediente pp. 5, 7828.
(⁴⁶) Expediente pp. 5, 7828.
(⁴⁷) Expediente pp. 6, 7648, 7828, 9938, 9973.
(⁴⁸) Expediente pp. 6, 7648, 7828, 9938, 9973.
(⁴⁹) Expediente pp. 6, 7648, 7828, 9938, 9973 y 5025-5028, 5043.
(⁵⁰) Expediente pp. 6, 7648, 7828, 9938, 9973.
(⁵¹) Expediente pp. 6, 7648, 7828, 9938, 9973.
(⁵²) Expediente pp. 6, 7648, 7828, 9938, 9973.
(⁵³) Expediente pp. 6, 7828, 9938, 9973.
(⁵⁴) Expediente pp. 6, 7648, 7828, 9938, 9973.
(⁵⁵) Expediente pp. 4474, 4658, 9939.
(⁵⁶) Expediente pp. 4474, 4658, 9939.
(⁵⁷) Expediente pp. 4474, 4658, 9939.
(⁵⁸) Expediente pp. 4474, 4658, 9939.
(⁵⁹) Expediente pp. 4474, 4658, 9939.
(⁶⁰) Expediente pp. 4474, 4658, 9939.
(⁶¹) Expediente pp. 4474, 4658, 9939.
(⁶²) Expediente pp. 4474, 4658, 9939.
(⁶³) Expediente pp. 4649-7650, 7828, 9939.
(⁶⁴) Expediente pp. 4649-7650, 7828, 9939.
(⁶⁵) Expediente pp. 4649-7650, 7828, 9939.
(⁶⁶) Expediente pp. 4649-7650, 7828, 9939.
(⁶⁷) Expediente pp. 4649-7650, 7828, 9939.
(⁶⁸) Expediente pp. 4649-7650, 7828, 9939.
(⁶⁹) Expediente pp. 4649-7650, 7828, 9939.
(⁷⁰) Expediente pp. 7650, 7828.
(⁷¹) Expediente pp. 7650, 7828.
(⁷²) Expediente pp. 7650, 7828.
(⁷³) Expediente pp. 7650, 7828.
(⁷⁴) Expediente pp. 7650, 7828.
(⁷⁵) Expediente pp. 35-41, 47-51, 4483-4484, 7828, 9939.
(⁷⁶) Expediente pp. 35-41, 47-51, 4483-4484, 7828, 9939.
(⁷⁷) Expediente pp. 35-41, 47-51, 4483-4484, 7828, 9939.
(⁷⁸) Expediente pp. 35-41, 47-51, 4483-4484, 7828, 9939.
(⁷⁹) Expediente pp. 35-41, 47-51, 4483-4484, 7828, 9939.
(⁸⁰) Expediente pp. 8, 9938-9939, 9977-9978.
(⁸¹) Expediente pp. 8, 9938-9939, 9977-9978.
(⁸²) Expediente pp. 8, 9938-9939, 9977-9978.
(⁸³) Expediente pp. 8, 9938-9939, 9977-9978 y 5052, 5014-5015, 5373.
(⁸⁴) Expediente pp. 8, 9938-9939, 9977-9978.
(⁸⁵) Expediente pp. 8, 9938-9939, 9977-9978 y 4788-4790, 5009, 5637-5638, 5690-5693.
(⁸⁶) Expediente pp. 8, 9938-9939, 9977-9978.
(⁸⁷) Expediente pp. 8, 9938-9939, 9977-9978.
(⁸⁸) Expediente pp. 8, 9938-9939, 9977-9978.

- (⁸⁸) Expediente pp. 7651, 7828.
(⁸⁹) Expediente pp. 7651, 7828.
(⁹⁰) Expediente pp. 7651, 7828.
(⁹¹) Expediente pp. 7651, 7828.
(⁹²) Expediente pp. 7651, 7828.
(⁹³) Expediente pp. 7651, 7828.
(⁹⁴) Expediente pp. 7651, 7828.
(⁹⁵) Expediente pp. 4476, 4657-4659, 7828, 9940, 9979-9980.
(⁹⁶) Expediente pp. 4476, 4657-4659, 7828, 9940, 9979-9980.
(⁹⁷) Expediente pp. 4476, 4657-4659, 7828, 9940, 9979-9980.
(⁹⁸) Expediente pp. 4476, 4657-4659, 7828, 9940, 9979-9980 y 5053, 5373-5374.
(⁹⁹) Expediente pp. 4476, 4657-4659, 7828, 9940, 9979-9980.
(¹⁰⁰) Expediente pp. 4476, 4657-4659, 7828, 9940, 9979-9980.
(¹⁰¹) Expediente pp. 4476, 4657-4659, 7828, 9940, 9979-9980.
(¹⁰²) Expediente pp. 4476, 4657-4659, 7828, 9940, 9979-9980.
(¹⁰³) Expediente pp. 4476, 4657-4659, 7828, 9940, 9979-9980.
(¹⁰⁴) Expediente pp. 4476, 4565, 7828.
(¹⁰⁵) Expediente pp. 4476, 4565, 7828.
(¹⁰⁶) Expediente pp. 4476, 4565, 7828.
(¹⁰⁷) Expediente pp. 4476, 4565, 7828.
(¹⁰⁸) Expediente pp. 4476, 4565, 7828.
(¹⁰⁹) Expediente pp. 4476, 4565, 7828.
(¹¹⁰) Expediente pp. 4476, 4565, 7828.
(¹¹¹) Expediente pp. 4476, 4565, 7828.
(¹¹²) Expediente pp. 1839, 7652, 7828, 11495.
(¹¹³) Expediente pp. 1839, 7652, 7828, 11495.
(¹¹⁴) Expediente pp. 1839, 7652, 7828, 11495.
(¹¹⁵) Expediente pp. 1839, 7652, 7828, 11495.
(¹¹⁶) Expediente pp. 1839, 7652, 7828, 11495.
(¹¹⁷) Expediente pp. 1839, 7652, 7828, 11495.
(¹¹⁸) Expediente pp. 1839, 7652, 7828, 11495.
(¹¹⁹) Expediente pp. 1839, 7652, 7828, 11495.
(¹²⁰) Expediente pp. 1751, 7652-7653, 7657-7658, 7828, 11493-11495.
(¹²¹) Expediente pp. 1751, 7652-7653, 7657-7658, 7828, 11493-11495.
(¹²²) Expediente pp. 1751, 7652-7653, 7657-7658, 7828, 11493-11495.
(¹²³) Expediente pp. 1751, 7652-7653, 7657-7658, 7828, 11493-11495.
(¹²⁴) Expediente pp. 1751, 7652-7653, 7657-7658, 7828, 11493-11495.
(¹²⁵) Expediente pp. 1751, 7652-7653, 7657-7658, 7828, 11493-11495.
(¹²⁶) Expediente pp. 1751, 7652-7653, 7657-7658, 7828, 11493-11495.
(¹²⁷) Expediente pp. 7653-7654, 7828, 19748.
(¹²⁸) Expediente pp. 7653-7654, 7828.
(¹²⁹) Expediente pp. 7653-7654, 7828.
(¹³⁰) Expediente pp. 7653-7654, 7828.
(¹³¹) Expediente pp. 7653-7654, 7828.
(¹³²) Expediente pp. 7653-7654, 7828.
(¹³³) Expediente pp. 7653-7654, 7828.
(¹³⁴) Expediente pp. 7654, 7828.
(¹³⁵) Expediente pp. 7654, 7828.
(¹³⁶) Expediente pp. 7654, 7828.
(¹³⁷) Expediente pp. 7654, 7828.
(¹³⁸) Expediente pp. 7654, 7828.
(¹³⁹) Expediente pp. 7654, 7828.
(¹⁴⁰) Expediente pp. 7654, 7828.

ANEXO III

CUOTAS DE VENTAS ACORDADAS/INFORMACIONES INTERCAMBIADAS SOBRES LOS VOLÚMENES DE VENTAS/VENTAS REALES

Cuadro A

Mercado español (Volúmenes de venta medios mensuales, en toneladas)

	1992		1993			
	Reunión 30.9.1993	Respuestas a la solicitud de información	Reunión 30.9.1993		Respuestas a la solicitud de información	
			Volúmenes de venta	Cuotas Q4 1993	Volúmenes de venta ⁽¹⁾	Medias mensuales de las ventas Q4
AWA ⁽²⁾	805	778	903	850	887	556
Binda	192	*	150	100	*	*
Copigraph	214	*	265	265	*	*
Sappi ⁽³⁾	108	*	109	120	69	*
Divipa	216	*	280	280	*	*
Stora ⁽⁴⁾	227	227	168	200	167	152
Koehler ⁽⁵⁾	915	910	776	850	765	*
Torraspapel ⁽⁶⁾	1 234	*	1 139	1 200	1 382	*
Zanders ⁽⁷⁾	230	233	251	140	162	*

(*) cifras no disponibles

Cuadro B

Mercado francés (volúmenes de venta en toneladas, durante 1992 y 1993, los volúmenes son por 8 meses, de enero a agosto)

	1992		1993			
	Reunión 1.10.1993	Respuestas a la solicitud de información	Reunión 1.10.1993		Respuestas a la solicitud de información	
			Volúmenes de ventas	Cuotas Q4 1993	Volúmenes de ventas	Medias mensuales de ventas de Q4
AWA ⁽⁸⁾	30 112	19 076	27 702	3 187	27 247	3 183
Koehler	8 712	*	7 475	892	*	*
Stora ⁽⁹⁾	7 816	8 028	6 417	785	6 417	833
Zanders	11 015	*	9 497	TBA	*	*
Copigraph	11 546	*	11 833	1 289	*	*
Torraspapel	8 672	*	8 940	974	*	*
Mougeot ⁽¹⁰⁾	3 166	3 150	3 958	550	3 958	600
Sappi	710	*	620	100	*	*

(*) cifras no disponibles

⁽¹⁾ Para AWA y Stora esta columna muestra los volúmenes de venta mensuales durante ocho meses (enero-agosto). Para Sappi, Koehler, Torraspapel y Zanders la información mensual no está disponible. Para estas compañías esta columna muestra la media mensual de venta total efectuadas en 1993.

⁽²⁾ Expediente pp. 8222-8223, 8224-8225.

⁽³⁾ Expediente p. 9956.

⁽⁴⁾ Expediente pp. 9268, 9271.

⁽⁵⁾ Expediente p. 9831.

⁽⁶⁾ Expediente pp. 8997, 9003.

⁽⁷⁾ Expediente pp. 8606-8607.

⁽⁸⁾ Expediente pp. 8222-8223, 8224-8225.

⁽⁹⁾ Expediente pp. 9268, 9271.

⁽¹⁰⁾ Expediente pp. 7773-7774.

ANEXO IV

INFORMACIONES INTERCAMBIADAS SOBRE LOS VOLÚMENES DE VENTAS EL 6.12.1994 / VOLÚMENES DE INFORMACIÓN RECIBIDA EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Volúmenes de venta (en toneladas) en el mercado francés

	Año 1993 (sólo bobinas)		Año 1994			
	Reunión 6.12.1994	Respuestas a la solicitud de información	Reunión 6.12.1994 BOBINAS	Reunión 6.12.1994 HOJAS	Respuestas a la solicitud de información BOBINAS	Respuestas a la solicitud de información HOJAS
AWA ⁽¹⁾	33 233	30 133	31 891	13 000	29 628	12 571
Stora ⁽²⁾	7 320	7 323	7 410	3 050 (-93)	7 136	3 052
Zanders ⁽³⁾	10 360	10 126	12 500	2 200	13 234	2 399
Koehler ⁽⁴⁾	8 930	8 853	9 000	2 700	9 029	2 637
Copigraph	14 600		14 150	3 050		
Torraspapel ⁽⁵⁾	12 341	12 020	15 670	207	14 708	203
Mougeot ⁽⁶⁾	5 980	5 943	5 200	0	5 343	
Sappi ⁽⁷⁾	210	454 ⁽⁸⁾	315	480	710 ⁽⁹⁾	

⁽¹⁾ Expediente pp. 8224, 8226, 8227.

⁽²⁾ Expediente pp. 9272, 9275, 9276.

⁽³⁾ Expediente pp. 8607, 8608.

⁽⁴⁾ Expediente p. 9819.

⁽⁵⁾ Expediente pp. 8997, 8998, 9004.

⁽⁶⁾ Expediente p. 7772.

⁽⁷⁾ Expediente pp. 9956-9957.

⁽⁸⁾ Sowohl Rollen als auch Bögen.

⁽⁹⁾ Sowohl Rollen als auch Bögen.

ANEXO V

SUBIDAS DE PRECIOS DESDE ENERO 1994 HASTA SEPTIEMBRE 1995

Léase:

a) = fecha de efecto de la subida,

b) = fecha de notificación de la subida a la red de distribución y/o clientes o fecha de otros documentos relativos a las subidas de precio.

R = bobinas, H = hojas

Cuadro A

Enero-marzo 1994

Bélgica y Luxemburgo ⁽¹⁾	AWA a) 1.2 b) 22.11/25.11 B, H 5 %	Koehler b) 8.12.1993 un 5 % para las principales calidades de CLP	Sappi a) 1.2 b) 1.12.1993 B, H 5 %			
Dinamarca ⁽²⁾	AWA a) 1.2 b) 22.12.1993 B 3 %	Sappi a) 1.2 b) 1.12.1993 B 3 %	Stora a) 1.2 b) 13.12.1993 B 3 %			
Alemania ⁽³⁾	AWA a) 1.2 b) 22.11.1993 B, H 5 %	Copigraph a) 1.2 — B 8 % b) 16.12.1993 a) 1,3 — H 5 % b) 10.2	Koehler b) 8.12.1993 un 5 % para principales calidades CLP	Sappi a) 1.2 b) diciembre 1993 B 8 %, H 5 %	Stora a) 1.2 b) 30.9.1993 B 8 %, H 5 %	Torraspapel a) febrero 1994 B 8 %
Italia ⁽⁴⁾	AWA a) 1.2 b) 16.12.1993 B, H 10 %	Koehler a) 1.1 b) 8.12.1993 10 %	Sappi a) 1.2 b) 21.1 B, H 10 %			
Países Bajos ⁽⁵⁾	AWA a) 1.2 b) 22.11/ 3.12.1993 B 5 %	Koehler b) 8.12 un 5 % para principales calidades CLP	Sappi a) 1.2 b) 1.12.1993 B 5 %	Stora a) 1.2 b) 10.12.1993 B 5 %		
Noruega ⁽⁶⁾	AWA a) 1.2 b) 7.12.1993 B 3 %	Sappi a) 1.2 b) 1.12.1993 B 3 %	Stora a) 1.2 b) 13.12.1993 B 3 %			
Suecia ⁽⁷⁾	Koehler b) 8.12.1993 un 5 % para principales calidades CLP	Sappi a) 1.2 b) 1.12.1993 B 5 %	Stora a) 1.2 b) 13.12.1993 B 5 %			
Reino Unido e Irlanda ⁽⁸⁾	AWA a) 1.2 b) — B 10 %, H 7,5 %	Carrs a) febrero H 7,5 %	Sappi a) 7.2 b) 21.1 B 10 %, H 7,5 %			

⁽¹⁾ Expediente pp. 7834, 7863, 7928-7931; 5310; 2484, 2737, 9947, 10033, 10035-10036.⁽²⁾ Expediente pp. 7836, 7980; 2484, 2737, 9947, 10033, 10035-10036; 9088, 9115, 9116.⁽³⁾ Expediente pp. 7863; 13356, 13375-13376; 5310; 2484, 2738, 9947 y 10035-10036; 9050, 9068; 658.⁽⁴⁾ Expediente pp. 7846, 8059; 5310; 2484, 9947 y 10035-10036.⁽⁵⁾ Expediente pp. 7848, 7863, 8088-8089; 5310; 2484, 2737, 9947, 10033, 10035-10036; 9128, 9155, 9156.⁽⁶⁾ Expediente pp. 7849, 8109; 2484, 2737, 9947, 10033, 10035-10036; 9088, 9117, 9118.⁽⁷⁾ Expediente pp. 5310; 2484, 2737, 9947, 10033, 10035-10036; 9088, 9120.⁽⁸⁾ Expediente pp. 857; 11477; 2505-2506, 2484, 9947, 10025 y 10035-10036.

Cuadro B

Abril-mayo 1994

Dinamarca ⁽¹⁾	AWA a) 1.5 b) 16.3 B 6 %	Sappi a) 1.4 b) 21.1 B 6 %, H 4 %	Stora a) 1.5 b) 10.3 B 6 %, H 4 %	
Francia ⁽²⁾	AWA a) 5.4 b) 21.2 B, H 6 %	Koehler a) April b) 20.4 6 %	Mougeot a) 5.4 b) 23.2 B 6 %	Sappi a) 1.4 b) 21.1 B, H 6 %
Alemania ⁽³⁾	Copigraph a) 1.5 b) 6.4 B 5 %	Koehler a) May 95 b) 20.4 B, H (ningún % indicado)	Sappi a) 1.5 b) 21.1 B, H 5 %	Stora a) 1.5 b) 18.3 B 5 %
Italia ⁽⁴⁾	Koehler a) April b) 20.4 10 %	Mougeot a) 1.4 b) 8.12.1993 10 %	Sappi a) 1.5 b) 21.1 B, H 10 %	
Noruega ⁽⁵⁾	AWA a) 1.5 b) 14.3, R 6 % b) 21.2, B 4 %	Sappi a) 1.4 b) 21.1 B 6 %, H 4 %	Stora a) 1.5 b) 10.3 B 6 %, H 4 %	
Suecia ⁽⁶⁾	AWA a) 1.5 b) 28.2 B 6 %, H 4 %	Sappi a) 1.4 b) 21.1 B 6 %, H 4 %	Stora a) 1.5 b) 10.3 B 6 %, H 4 %	
Reino Unido e Irlanda ⁽⁷⁾	AWA a) 13.4 b) — B, H 6 %	Carrs a) April H 6 %	Sappi a) 11.4 b) 21.2 B, H 6 %	Torraspapel a) 18.4 b) 22.3 B, H 6 %

⁽¹⁾ Expediente pp. 7836, 7981; 9948, 10035-10036; 9088, 9114.

⁽²⁾ Expediente pp. 7838, 7999; 5314; 1894; 9948, 10035-10036.

⁽³⁾ Expediente pp. 13356, 13377; 5314; 9948, 10035-10036; 9050, 9067.

⁽⁴⁾ Expediente pp. 5314; 1894; 9948, 10035-10036.

⁽⁵⁾ Expediente pp. 7849, 8110-8111; 9948, 10035-10036; 9088, 9112, 9113.

⁽⁶⁾ Expediente pp. 7855, 8187; 9948, 10035-10036; 9088, 9111.

⁽⁷⁾ Expediente pp. 7857; 11477; 2505-2506, 9946, 10025, 10026; 679, 680.

Cuadro C

Julio 1994

Francia ⁽¹⁾	AWA a) 4.7 b) 20.5 B 6 %	Mougeot a) 4.7 b) 16.5 B 6 %	Sappi a) 1.7 b) 23.6 B 6 % / 7 %
------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---

⁽¹⁾ Expediente pp. 7838, 8000; 1893; 2358, 2362, 9949, 10054, 10071.

Cuadro D

Septiembre-octubre 1994

Dinamarca ⁽¹⁾	AWA a) 1.9 b) 15.7 B 8 %	Sappi a) 1.9 b) 23.6 B 8 %	Stora a) 1.9 b) 27.6 B 8 %			
Finlandia ⁽²⁾	AWA a) 1.9 b) — B 12 %, H 6 %	Sappi a) 1.9 b) 23.6 B 12 %, H 6 %	Stora a) 1.9 b) 27.6 B 12 %, H 6 %			
Francia ⁽³⁾	AWA a) 1/3.10 b) 30.6 B 10 %, H 6 %	Copigraph a) 6.10 — B 10 % a) 11.10 — B 6 % b) 5.9	Sappi a) 1.10 b) 23/28.6 B 10 %	Stora a) 1.10 b) 28.7 B 10 %, H 6 %	Torraspapel a) October B 10 %, H 6 %	Zanders a) 1.10 b) 7.9 H 6 % and a) 3.10 b) 29.8 B 10 %
Alemania ⁽⁴⁾	AWA a) 1.9 b) 4.7 B 8 %, H 6 %	Copigraph a) 1.9 b) 25.7 B 8 %	Stora a) 1.9 b) 25.7 B 8 %	Torraspapel a) September B 8 %, H 6 %		
Países Bajos ⁽⁵⁾	AWA a) 1.9 b) 28.6 B 8 %, H 6 %	Sappi a) 1.9 b) 23/28.6 B 8 %, H 6 %	Stora a) 1.9 b) 6.7 B 8 %, H 6 %			
Noruega ⁽⁶⁾	AWA a) 1.9 b) 24.6 B 8 %	Sappi a) 1.9 b) 23.6 B 8 %	Stora a) 1.9 b) 27.6 B 8 %			
Suecia ⁽⁷⁾	AWA a) 1.9 b) 22.6 B 8 %	Sappi a) 1.9 b) 23/28.6 B 8 %	Stora a) 1.9 b) 27.6 B 8 %			
Reino Unido e Irlanda ⁽⁸⁾	AWA a) 1.9/9.9 b) 4.7 B 8 %, H 6 %	Carrs a) septiembre H 6 %	Sappi a) 12.9 b) — B 8 %, H 6 %	Torraspapel a) 12.9 b) 30.8 B 8 % a) 3.10 b) 29.9 H 6 %		

⁽¹⁾ Expediente pp. 916, 7836, 7867, 7982; File p. 2358, 9949, 10053-10054, 9088.

⁽²⁾ Expediente pp. 916, 7867, 2358, 10053-10054, 9949; 9088, 9108.

⁽³⁾ Expediente pp. 916, 7838, 7867, 8001-8002, 13356, 13365-13366, 2358, 9949, 10053-10054, 10071, 9231, 9243, 691, 8552.

⁽⁴⁾ Expediente pp. 916, 7867, 13356, 13378-13379, 9050, 9066, 691.

⁽⁵⁾ Expediente pp. 916, 7848, 7867, 8090, 2358, 9949, 10053-10054, 10055, 10069, 9128, 9152, 9153.

⁽⁶⁾ Expediente pp. 916, 7849, 7867, 8112, 2358, 9949, 10053-10054, 9088, 9109.

⁽⁷⁾ Expediente pp. 916, 7867, 2358, 9949, 10053-10054, 10076, 9088, 9110.

⁽⁸⁾ Expediente pp. 916, 7857, 7867, 11478, 2358, 9946, 10053-10054, 392, 676-678, 691.

Cuadro E

Diciembre 1994-febrero 1995

Francia	AWA ⁽¹⁾ a) 1.1 b) 26.9 B 10 % H 5 %	Copigraph ⁽²⁾ a) 1.1 b) 8.12/ 15.12 B 10 %, H 5 %	Koehler ⁽³⁾ a) Q1 95 b) 26.4 B 11 % H 6 %	Sappi ⁽⁴⁾ a) 1.1 b) 7.10.1994 B 10 % H 5 %	Stora ⁽⁵⁾ a) 2.1 b) 22.11.1994 B 10 % H 5 %	Torraspapel a) enero B 10 % H 5 % ⁽⁶⁾	Zanders ⁽⁷⁾ a) 2.1 b) 1.12.1994 B 10 %
Alemania	AWA ⁽⁸⁾ a) 1.12 b) 29.9 B 6 %	Sappi ⁽⁹⁾ a) 1.12 b) 7.10 B 6 %	Torraspapel a) diciembre B 6 % ⁽¹⁰⁾				
Italia	AWA ⁽¹¹⁾ a) 2.1 b) 14.11.1994 B, H 15 %	Sappi ⁽¹²⁾ a) 1.1 b) 7.10.1994 B, H 15 %	Torraspapel a) enero B, H 15 % ⁽¹³⁾				
España	AWA ⁽¹⁴⁾ a) 16.1/1.2 b) 27.12.1994 B 10 % H 5 %	Koehler ⁽¹⁵⁾ a) Q1 95 b) 26.4 B 11 % H 6 %	Sappi ⁽¹⁶⁾ a) 1.2 b) 19.12.1994 B 10 % H 5 %				
Reino Unido e Irlanda	AWA ⁽¹⁷⁾ a) 3.1.1995 b) — B 10 % H 5 %	Carrs ⁽¹⁸⁾ a) enero de 95 H 5 %	Koehler ⁽¹⁹⁾ a) Q1 95 b) 26.4 B 11 % HS 6 %	Sappi ⁽²⁰⁾ a) 29.11 B 10 %, B 5 %	Torraspapel a) 5.12 b) 28.10 B 10 % H 5 % ⁽²¹⁾		

⁽¹⁾ Expediente pp. 918, 7872, 7873. De acuerdo al documento p. 918 la subida se produjo en febrero.⁽²⁾ Expediente pp. 13356, 13367-13368.⁽³⁾ Expediente p. 5195, 5320, 5322. Aumento de precio en Europa occidental en enero-marzo 1995.⁽⁴⁾ Expediente pp. 2494.⁽⁵⁾ Expediente pp. 9231, 9242.⁽⁶⁾ Expediente p. 691.⁽⁷⁾ Expediente p. 8551.⁽⁸⁾ Expediente pp. 7841, 7869, 8028.⁽⁹⁾ Ver nota a pie de página 4.⁽¹⁰⁾ Ver nota a pie de página 6.⁽¹¹⁾ Expediente p. 918 (February 1995), 7846, 7873, 8063-8064.⁽¹²⁾ Ver nota a pie de página 4.⁽¹³⁾ Ver nota a pie de página 6.⁽¹⁴⁾ Expediente pp. 918, 7853, 7879, 8153-8155. El documento p. 918 muestra aumentos de B 15 % y H 5 % durante el mes de febrero.⁽¹⁵⁾ Ver nota a pie de página 3.⁽¹⁶⁾ Expediente pp. 4572, 10098.⁽¹⁷⁾ Expediente pp. 918, 7857, 7873. El documento p. 918 muestra estos aumentos para febrero 1995.⁽¹⁸⁾ Expediente p. 8247.⁽¹⁹⁾ Ver nota a pie de página 3.⁽²⁰⁾ Expediente pp. 2742, 9946.⁽²¹⁾ Expediente pp. 691, 692.

Cuadro F

Marzo-abril 1995

Dinamarca	AWA ⁽¹⁾ a) 1.4 b) 27.2 B 8 %	Sappi ⁽²⁾ a) 1.4 b) 20.2 B 8 %	Stora ⁽³⁾ a) 1.4 b) 8.2 B 8 %		
Francia	AWA ⁽⁴⁾ a) 3.4 b) 22.2 B 10 % (algunas calidades 12.5 %)	Copigraph ⁽⁵⁾ a) 3.4, B 10 % a) 18.4, B 10 % b) 7.3	Sappi ⁽⁶⁾ a) 1.4 b) 20.2 B 10 %	Stora ⁽⁷⁾ a) 1.4 b) 16.2 B 10 %	Zanders ⁽⁸⁾ a) 3.4 b) 27.2 B 10 %
Países Bajos	AWA ⁽⁹⁾ a) 1.3 b) 30.1 B, H 6 %	Sappi ⁽¹⁰⁾ a) 15.3 b) 20.2 B, H 6 %	Stora ⁽¹¹⁾ a) 1.3 b) 6.2 B, H 6 %		
España	AWA ⁽¹²⁾ a) 1.3 — B 6 % b) 22.2 a) 1.4 — H 10 %	Sappi ⁽¹³⁾ a) 1.3 — B 6 % a) 1.4 — H 10 % b) 20/16.2	Stora ⁽¹⁴⁾ a) 1.3 b) 16.2 B 6 %	Torraspapel ⁽¹⁵⁾ a) 1.3 — B 6 % a) 1.4 — H 10 % b) 8/9.2	
Reino Unido e Irlanda ⁽¹⁶⁾	AWA ⁽¹⁷⁾ a) 1.3/3.3 B 8 %, H 5 %	Carrs ⁽¹⁸⁾ a) marzo H 5 %	Sappi ⁽¹⁹⁾ a) 6.3 B 8 %, H 5 %		

⁽¹⁾ Expediente pp. 937, 7836, 7880, 7984.

⁽²⁾ Expediente pp. 2250-2251, 2492-2493, 9951.

⁽³⁾ Expediente pp. 9088, 9106.

⁽⁴⁾ Expediente pp. 937, 7838, 7879, 8006.

⁽⁵⁾ Expediente pp. 13356, 13369.

⁽⁶⁾ Expediente pp. 2250-2251, 2492-2493, 4769, 9951.

⁽⁷⁾ Expediente pp. 9231, 9241.

⁽⁸⁾ Expediente p. 8551.

⁽⁹⁾ Expediente pp. 937, 7880.

⁽¹⁰⁾ Expediente pp. 2250-2251, 2492-2493, 4769.

⁽¹¹⁾ Expediente pp. 9128, 9149, 9150, 9151.

⁽¹²⁾ Expediente pp. 937, 3043, 7853, 7879, 8156-8160. Expediente p. 3043 es un documento de Sappi de fecha 16.2.1995 que proporciona pruebas indirectas.

⁽¹³⁾ Expediente pp. 2250-2251, 2492-2493, 3043, 4567-4568 («Existen varios fabricantes que no aplican el aumento hasta 1 de marzo a sus distribuidores (Feldm. AWA, etc.), como consecuencia de ello, la tarifa Febrero no se aplicará correctamente hasta 1 de marzo. ... Grupo AWA obligó que la nueva tarifa se aplique 1 de MAYO.», 4569, 4571-4575, 9950-9951, 10101, 10102.

⁽¹⁴⁾ Expediente p. 3043. Prueba indirecta procedente de un documento de Sappi de fecha 16.2.1995.

⁽¹⁵⁾ Expediente pp. 233, 241, 3043.

⁽¹⁶⁾ Expediente p. 1378. Un documento encontrado en los locales de Mougeot y fechado 2.2.1995 (la fecha de la reunion general del cártel) incluye lo siguiente: «The UK market will increase by 8 % the 6th March so we propose you our best offer.». Traducción: «El mercado del Reino Unido aumentará un 8 % el 6 de marzo por lo que le proponemos nuestro mejor precio.»

⁽¹⁷⁾ Expediente pp. 937, 7857, 7879.

⁽¹⁸⁾ Expediente p. 8247.

⁽¹⁹⁾ Expediente pp. 2250-2251, 2492-2493, 9946. See also p. 10125: «UK prices will advance 5 % sheets, 8 % reels on the 6th March 1995.» Traducción: «Los precios del Reino Unido subirán un 5 % en hojas y un 8 % en bobinas el 6 de marzo de 1995.»

Cuadro G

Mayo-julio 1995

Bélgica y Luxemburgo	AWA ⁽¹⁾ a) 1.6 b) 30.3 y 3.5 B, H 10 %	Koehler ⁽²⁾ a) 1.6/1.7 b) 25.4 10 %	Sappi ⁽³⁾ a) 1.6 b) 1.4 B 10 %			
Francia	AWA ⁽⁴⁾ a) 1.5 — H 10 % a) 1.7 — B 10 % b) 19.5 y a) 3.7 b) 21.5 B 8.7 %-13 % y 10 %	Copigraph ⁽⁵⁾ a) 7.7 b) 12.6 B 10 %	Koehler ⁽⁶⁾ a) 1.6/1.7 b) 25.4 10 %	Sappi ⁽⁷⁾ a) June 10 %	Stora ⁽⁸⁾ a) 2.5 b) 16.2 H 10 %	Zanders ⁽⁹⁾ a) 1.5 b) 14.4 H 10 % y a) 1.7 b) 7.6 B, H 10 %
Alemania	AWA ⁽¹⁰⁾ a) 1.6 b) 3.4 B 10 %	Koehler ⁽¹¹⁾ a) 1.6/1.7 b) 25.4 10 %	Sappi ⁽¹²⁾ a) 1.6 b) 1.4 B 10 %	Zanders ⁽¹³⁾ a) 1.6 b) 19/21.4 R 10 %		
Países Bajos	AWA ⁽¹⁴⁾ a) 1.6 b) 30.3 B 10 %	Koehler ⁽¹⁵⁾ a) 1.6/1.7 b) 25.4 10 %	Sappi ⁽¹⁶⁾ a) 1.6 b) 1.4 B 10 %	Stora ⁽¹⁷⁾ a) 1.6 b) 12.4 R 10 %		
Reino Unido e Irlanda	AWA ⁽¹⁸⁾ a) 1.5/7.5 b) — B 8 %, H 5 %	Carrs ⁽¹⁹⁾ a) Mai H 5 %	Sappi ⁽²⁰⁾ a) 9.5 B 8 %, H 5 %			

⁽¹⁾ Expediente pp. 7834, 7942-7947.⁽²⁾ Expediente pp. 5320, 5322.⁽³⁾ Expediente pp. 2739, 9952, 10114, 10115.⁽⁴⁾ Expediente pp. 937, 7839, 7879, 7885-7886, 8007.⁽⁵⁾ Expediente pp. 13356, 13370.⁽⁶⁾ Expediente pp. 5320, 5322.⁽⁷⁾ Expediente p. 4775.⁽⁸⁾ Expediente pp. 9231, 9241.⁽⁹⁾ Expediente p. 8551.⁽¹⁰⁾ Expediente pp. 7841, 7886, 8029. Expediente p. 918 muestra un aumento de B 10 %, H 5 % para mayo 95.⁽¹¹⁾ Ver nota a pie de página 6.⁽¹²⁾ Expediente pp. 2739, 9952, 10114.⁽¹³⁾ Expediente pp. 8543, 8566, 8567.⁽¹⁴⁾ Expediente pp. 2486, 7848, 8095-8096.⁽¹⁵⁾ Ver nota a pie de página 6.⁽¹⁶⁾ Ver nota a pie de página 12.⁽¹⁷⁾ Expediente pp. 9128, 9146, 9147, 9148.⁽¹⁸⁾ Expediente pp. 7857, 7879, 7885-7886.⁽¹⁹⁾ Expediente p. 8247.⁽²⁰⁾ Expediente p. 9946.

Cuadro H

Septiembre 1995

Reino Unido e Irlanda	AWA ⁽¹⁾ a) 1.9/10.9 b) — B 8 %, H 5 %	Carrs ⁽²⁾ a) septiembre H 5 %	Sappi ⁽³⁾ a) 11.9 B 8 %, H 5 %
-----------------------	---	--	---

⁽¹⁾ Expediente pp. 7857, 7880, 7885-7886, 7887-7888.

⁽²⁾ Expediente p. 8248.

⁽³⁾ Ver nota a pie de página 20, cuadro G.